



**GUÍA ORIENTATIVA
PARA LA ATENCIÓN
Y DETECCIÓN DE
LA VIOLENCIA DE
GÉNERO EN
MUJERES MAYORES**



Material elaborado por:



Autoría y coordinación:

María Luisa Rebolledo Deschamps.

Colaboración:

Alba Martínez Rebolledo y Blanca Peña Anguita

Diseño y Maquetación:

Sara Vélez Eliso.

Jaén, Noviembre 2021.

ÍNDICE

Presentación.	3
Parte 1: Conceptos básicos sobre violencia de género.	5
1. Entendiendo el concepto violencia de género.	6
2. Causas de la violencia de género.	12
3. La violencia de género en relaciones de pareja.	18
4. Marco normativo.	31
Parte 2: Características específicas de la violencia de género en mujeres mayores.	47
Introducción.	48
1. La invisibilidad y la normalización de la violencia.	49
2. Datos sobre la violencia de género.	52
3. Las dificultades de las mujeres mayores para denunciar y salir de la relación de violencia y las consecuencias del maltrato prolongado.	62
Parte 3: Atención a mujeres mayores víctimas de violencia de género.	74
Introducción.	75
1. La detección de la violencia de género.	76
2. Intervención y atención de la violencia de género en mujeres mayores.	93
3. Propuestas alternativas: Trabajar la resiliencia en la atención a mujeres mayores víctimas de violencia de género.	116
Anexo: Directorio de recursos.	132
Bibliografía.	144

PRESENTACIÓN

La Diputación Provincial de Jaén, como institución comprometida con la igualdad de género, de trato y oportunidades, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad, viene realizando políticas dirigidas a promover y a facilitar la participación y el empoderamiento de las mujeres de los municipios de la provincia en todos los ámbitos de la sociedad, mejorando, cada vez más, las políticas de igualdad y de bienestar social con la incorporación de nuevos servicios, programas y actividades.

Liderados por el área de Igualdad y Bienestar Social, en los municipios menores de 20.000 habitantes, los servicios sociales son la herramienta para garantizar los derechos fundamentales de los colectivos y personas en situaciones más vulnerables, siendo el bienestar de la ciudadanía su fin último. Las mujeres de edad avanzada en situación de violencia de género se encuentran en estado de vulnerabilidad y peligro. Desde el Servicio de Ayuda a Domicilio y los Programas de la Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía se trabaja transversalmente para prevenir, detectar y atender estas situaciones en nuestra provincia junto con otras instituciones locales, entidades sociales y de salud.

Trabajamos con el objetivo de cambiar la dirección del foco hacia quienes ejercen las conductas machistas violentas. Pero a demás, para cambiar el foco, hemos de seguir trabajando con y para las mujeres de edad que las sufren. Ellas han sido las grandes olvidadas.

Tras la experiencia de trabajar con acciones formativas dirigidas a las mujeres mayores y al personal de los servicios sociales en nuestra provincia, presentamos la guía que tiene en sus manos. Somos conscientes de que la violencia de género en las mujeres de edad es un grave problema, que ha sido normalizado y silenciado por nuestra sociedad patriarcal dificultando, así, su detección y prevención, y no digamos, la intervención. Nuestro interés con este documento es orientar a profesionales -y a quienes tengan interés- para la prevención, detección y atención a las situaciones de violencia de género en todas las mujeres, especialmente de edad.

Junto a esas acciones formativas, de las que se deriva esta guía, la diputación ha puesto especial empeño en desarrollar investigaciones, jornadas, foros, talleres y encuentros como muestra de nuestro ineludible compromiso de lucha contra esta otra pandemia global que merma los derechos humanos de las mujeres que la sufren.

Es necesario, es urgente, visibilizar y fortalecer aquellas actividades y programas que se desarrollan en cada pueblo que favorecen el que las mujeres jienenses cuenten con recursos facilitadores para prevenir, detectar y erradicar las situaciones de desigualdad y discriminación por ser... mujeres.



Francisca Medina Teba

Vicepresidenta primera y diputada delegada de Igualdad y Bienestar Social

PRESENTACIÓN

Nuestras vidas han cambiado durante estos meses, meses en los que, desgraciadamente, la violencia de género sigue siendo una de las protagonistas que más nos gustaría desterrar de la vida de millones de mujeres y niñas. Una mala protagonista que "gota a gota" derrumba sus vidas y puede conseguir el peor de los desenlaces: la muerte. Una protagonista, que sigue sumando otras violencias cuyo verdaderos protagonistas son quienes realizan esas vergonzantes conductas: asesinos, maltratadores, violadores, abusadores y acosadores. Protagonistas que suman negras cifras que aumentan la vergüenza que deberíamos sentir como sociedad y que nos obligan a cambiar el foco hacia quienes las ejercen.

Desde la delegación de igualdad, se trabaja en la sensibilización y prevención de las violencias machistas contra las mujeres y niñas, en el ámbito de nuestras competencias. La Escuela de Feminismo y Empoderamiento se ha constituido como un pilar fundamental para la formación feminista de la ciudadanía en general, del personal técnico multidisciplinar, de responsables de las políticas públicas y de integrantes del tejido asociativo, en particular.

Desde la diputación provincial vamos a seguir, de manera activa, trabajando para erradicar la violencia machista como manifestación extrema de la situación de desigualdad y de las inequidades que pautan las relaciones entre hombres y mujeres a lo largo de la historia, con toda la ciudadanía de la provincia, especialmente con las mujeres mayores para proteger y garantizar sus derechos. Violencia que está ligada a los estereotipos de género y a la adjudicación de roles que sitúan a las mujeres en posiciones de inferioridad con respecto a los hombres.

Te presento esta Guía Orientativa para la Atención y Detección de la Violencia de Género en las Mujeres de Edad, un material elaborado por el Equipo Ágora, que traza la necesidad del abordaje interdisciplinar de la violencia machista, partiendo de los conceptos generales, para llegar a describir las características específicas en mujeres mayores que permitan atender las situaciones mediante propuestas alternativas que consigan empoderar a las mujeres para salir y sobrevivir a las situaciones de violencia de género.

Este documento es un documento que pretende ser una herramienta para no dejar en situaciones de discriminación, desigualdad o maltrato a ninguna mujer atrás...



Rocio Zamora Viana
Diputada delegada de Igualdad

**PARTE 1:
CONCEPTOS
BÁSICOS SOBRE
VIOLENCIA DE
GÉNERO**

PARTE 1: CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. ENTENDIENDO EL CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) es el instrumento internacional más extenso que trata los derechos de las mujeres y, aunque la violencia no se aborda de modo específico, muchas de las cláusulas antidiscriminación suponen, de hecho, una protección ante esa violencia.



En 1992, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que vigila la ejecución de esta Convención, incluyó formalmente la violencia por razón de género como discriminación por razón de género.

Concretamente, la recomendación general número 19, adoptada en el XI período de sesiones (junio de 1992), trata en su totalidad de la violencia contra la mujer y de las medidas a tomar para eliminarla.

En diciembre de 1993 la **Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” (Res. A.G. 48/104, ONU, 1993)**, el primer instrumento internacional de derechos humanos que aborda exclusivamente este tema.

La violencia contra las mujeres en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la mujer", ONU 1993, se define como: "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada". E incluye "la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".

Puedes consultar el texto completo en:

http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

En septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adopta la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección al tema de la violencia contra las mujeres, definiéndola en términos similares a los empleados por Naciones Unidas y considerando que la eliminación de la violencia contra la mujer es una problemática a erradicar.

En este marco, en febrero de 1996 se acordó considerar la definición de violencia contra las mujeres adoptada por Naciones Unidas como un marco útil para las actividades de la OMS. Dentro de la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993)**, ampliada posteriormente por el Consejo de Europa, la violencia contra las mujeres queda definida como:

"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada". Es decir, toda la violencia contra las mujeres se identifica como violencia de género.

Naciones Unidas afirma que la violencia contra las mujeres es una cuestión de derechos humanos y dice textualmente:

"La categorización de la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias. El reconocimiento de que la violencia contra la mujer es una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones. Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos.

De tal modo, la exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra las mujeres sale de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente. El marco de derechos humanos brinda acceso a una serie de instrumentos y mecanismos que se han elaborado para responsabilizar a los Estados en los niveles internacional y regional. Entre ellos figuran los órganos de derechos humanos creados por los tratados y los tribunales penales internacionales, así como los sistemas africano, europeo e interamericano de derechos humanos".

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

Artículo 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo... o cualquier otra condición..."

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16.3: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tipifica la violencia de género:

"Como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia"; en otra parte del mismo texto se dice que la violencia de género "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

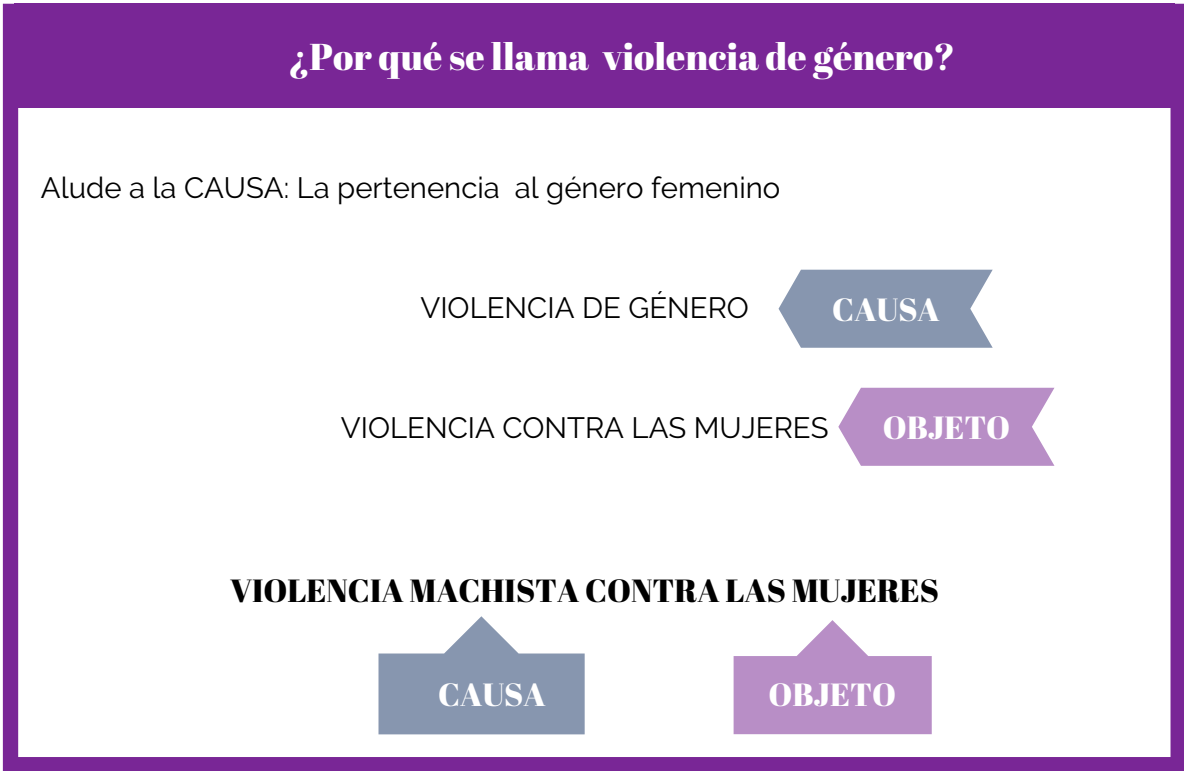
Por su parte, la **LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, diferencia en los criterios de actuación de los poderes públicos entre: "violencia de género, violencia familiar, y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo" Es obvio que la violencia contra las mujeres puede producirse en cualquier espacio privado y público, desde las relaciones sentimentales a las puramente laborales, desde el silencio de una habitación hasta en el bullicio de una plaza pública.

En resumen, podemos decir que la violencia de género es:

"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres".

(Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas .1993)





Debemos de diferenciar bien a qué nos referimos cuando hablamos de violencia de género y saber por qué es importante usar correctamente los términos y distinguir entre:

VIOLENCIA DOMÉSTICA	VIOLENCIA DE GÉNERO
Violencia ejercida en el seno de la familia que puede afectar a cualquier miembro de ésta sin distinción de sexo o edad.	Todo acto de violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Fuente: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4443&tf=&op=30468>

1.1 FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un problema de proporciones pandémicas. Al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, forzada sexualmente o abusada de algún otro modo en el transcurso de su vida, y el abusador habitualmente es alguien conocido por ella. Se trata quizás de la violación a los derechos humanos más generalizada que conocemos en la actualidad, destroza vidas, fractura comunidades y detiene el desarrollo.

Es un fenómeno amplio y complejo del que sólo conocemos la punta del iceberg, abarcando múltiples y sutiles, formas que las personas toleran y se van adaptando hasta límites insospechados. Se calcula que los casos denunciados representan entre un 5 y un 10% de la violencia real. Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años.

Si tomamos como referencia la definición de Violencia de Género de la ONU, vemos que todas las violencias que se reflejan en el siguiente esquema pueden considerarse violencias basadas en el género, que sufren las mujeres por el hecho de ser mujer.



2. CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para entender la denominación de violencia de género hay que tener en cuenta el carácter social de los roles de género asignados a hombres y mujeres. Se utiliza el concepto de género para identificar las diferencias sociales y culturales que se imponen a los hombres y las mujeres, distinguiéndolo del concepto de sexo, con el que nos referimos a las diferentes biológicas que hay entre ambos.

Con estos dos conceptos es posible entender cómo la mayoría de los rasgos de lo femenino y lo masculino son construcciones culturales, producto de la sociedad, no derivados necesariamente de la naturaleza.

La violencia no es un comportamiento natural, es una actitud aprendida mediante la socialización.

Si la identidad masculina se identifica con la fuerza y la agresividad y, por alguna razón, esta identidad se ve amenazada, la "hombria" patriarcal va a recurrir a la violencia porque ese es el mecanismo aprendido. En este sentido, cobran una importancia enorme las técnicas de prevención de la violencia que ponen su énfasis en la reelaboración de las identidades masculinas de niños, jóvenes y adultos.





La socialización diferenciada por géneros provoca que muy frecuentemente todavía los/las niños/as vean a su alrededor, desde los primeros momentos de su vida, actitudes de superioridad masculina y respuestas de sumisión femenina. Al igual que la socialización puede servir para ayudar a que estos valores pervivan, también se puede usar para combatirlos y hacerlos desaparecer.

Por ello es muy importante la educación de niños/as, jóvenes, hombres y mujeres, en actitudes alternativas e igualitarias.

Es posible educar en valores democráticos, fomentar el equilibrio de poder y responsabilidad de hombres y de mujeres y combatir los estereotipos masculinos y femeninos que fundamentan las desigualdades y discriminaciones basadas en el género.

Las agresiones de todo tipo que padecen las mujeres son una manifestación más de las relaciones de desigualdad que existen entre las mujeres y los hombres. La causa originaria y a la vez perpetuadora de la violencia de género es la existencia de relaciones desiguales de poder entre ambos que se derivan del sexismo.

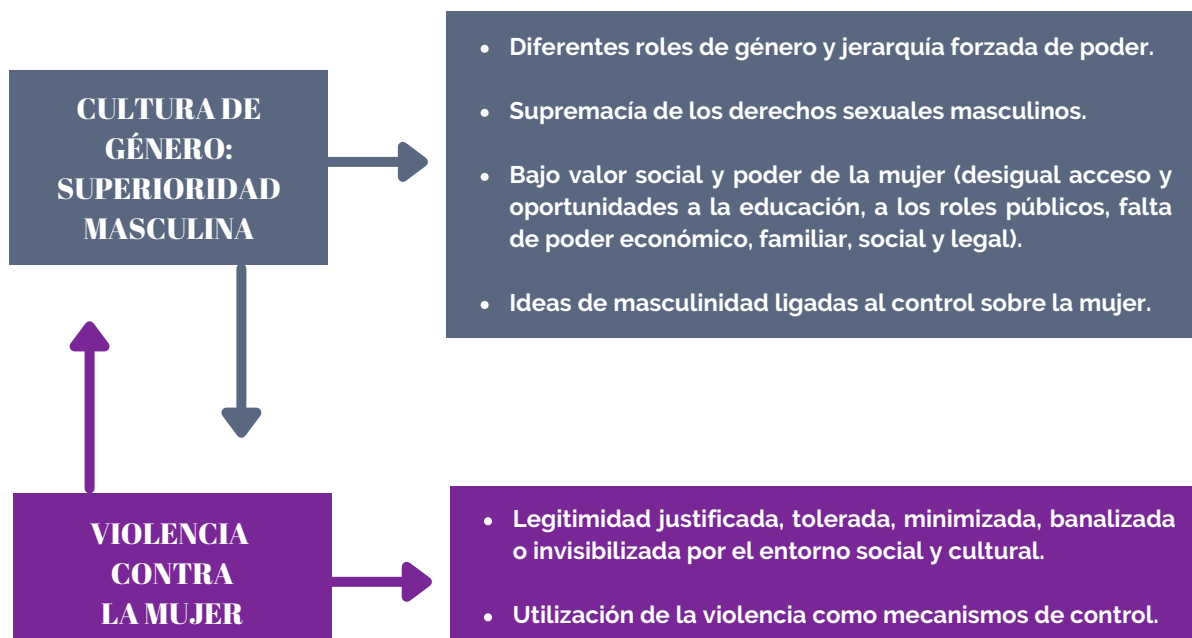
El sexismo impone la construcción social de los géneros masculino y femenino. Esta construcción está directamente asociada al sexo biológico, es decir, las personas a través de la educación son socializadas en función de su sexo biológico, adaptando la educación a los roles que la sociedad asignan a uno y otro sexo.

La violencia contra las mujeres es el resultado de las relaciones de dominación masculina y de subordinación femenina. El poder de los hombres y la subordinación de las mujeres, que es un rasgo básico del patriarcado, requiere de mecanismos de sometimiento. En este sentido, la violencia contra las mujeres es el modo de afianzar ese dominio.

La violencia de género no es un fin en sí misma, sino un instrumento de dominación y control social. Y en este caso se utiliza como mecanismo de mantenimiento y de reproducción del sometimiento femenino. La violencia de género trata de domesticar a la mujer, de hacerla someterse sin que se escape, por eso es un obstáculo a la autonomía y libertad de las mujeres.

Cuando se recurre a la violencia se acompaña de mecanismos psicológicos de manipulación como son el evitar que se pongan de manifiesto los intereses contrapuestos y evitar en lo posible la manifestación del conflicto.

La violencia contra las mujeres nace de un sistema de relaciones de género anclado en la organización social y la cultura, que a lo largo de la historia ha postulado que los hombres son superiores a las mujeres, tienen diferentes cualidades y han de ejercer distintos roles. Estos roles estereotipados asignaban la dominación, el poder y el control a los hombres, y la sumisión, la dependencia, la aceptación indiscutible de la autoridad masculina y la obediencia, a las mujeres.



Por otra parte, la educación de las mujeres ha estado dirigida a hacer del amor el centro de sus vidas, destinadas a encontrar "el príncipe azul" que llenará su existencia, fundar una familia, ser esposas y, después, madres. El "amor romántico" controla y somete a las mujeres.

Por tanto, la educación de las mujeres se centra en aprender cómo amar. El modelo cultural del amor para las mujeres es el amor romántico: la renuncia personal, la entrega total, el amor sin reciprocidad.

A las mujeres se les asigna el papel y la responsabilidad de mantener la armonía en la pareja y en la familia, "ser la balsa de aceite".



Para ello, es necesario saber estar atentas a las necesidades afectivas de la familia y satisfacerlas, cuidar, agradar, estar siempre disponible. Sacrificio y abnegación, la renuncia personal, el olvido de si mismas, es el código que aprenden, mediante la socialización de género.

La valía y el éxito de una mujer depende de su capacidad para mantener la familia unida. Para ello, a veces era necesario tolerar, perdonar el maltrato y ocultarlo. Estos valores y actitudes producen en las mujeres sentimientos de culpa, fracaso, dependencia, inseguridad, así como comportamientos de sumisión. En las relaciones de maltrato, se llega incluso a justificar la violencia o quitarle importancia, a sentir pena por el agresor o darle siempre otra oportunidad.

Aunque la vida y la identidad de las mujeres ha cambiado mucho en los últimos años, la mayoría de las mujeres han visto, vivido y crecido en este modelo y se sigue transmitiendo a través de los medios de comunicación, el cine, la televisión, los cómics, cuentos, novelas. También continúa presente en muchas familias e instituciones sociales, educativas, laborales, etc.

La interiorización del ideal femenino tradicional contribuye a que las mujeres se mantengan durante tiempo en una relación de maltrato. A veces, también han crecido en familias violentas, han sufrido ellas mismas maltrato físico, emocional o sexual o han presenciado el maltrato a sus madres. Han aprendido que "quien bien te quiere te hará llorar". Están familiarizadas con los comportamientos agresivos y violentos, las relaciones insanas y destructivas.

De niñas no las hicieron sentirse capaces y valiosas, no les enseñaron el derecho a ser respetadas y a satisfacer sus necesidades. No desarrollaron su autoestima, autoconfianza y seguridad en sí mismas, sino que aprendieron la dependencia y la sumisión, la obediencia y el conformismo.

Educación tradicional de las mujeres	Consecuencia
Se las responsabiliza del bienestar, el cuidado y el mantenimiento de las relaciones Vivir para otros, amor romántico Estar siempre disponibles, renuncia personal, entrega total y apasionada Resignación, sacrificio y abnegación Si cumplo mi papel y "soy buena" los demás cambiarán Tolerancia, comprensión, empatía	Postergación y olvido de nuestras propias necesidades y proyectos de vida Dependencia Sumisión Victimización Sentimientos de culpa y fracaso Pena, justificar la violencia

Educación tradicional de los hombres	Consecuencia
Ser el centro de los cuidados	Incapacidad para empatizar, para comprender las necesidades de otra personas, para escuchar...
Fortaleza, dureza	Incapacidad para gestionar sus emociones. Baja resistencia a la frustración
Ser importante, destacar	Egocentrismo, necesidad de protagonismo, falta de humildad, búsqueda de éxito. Priorizar el triunfo sobre el desarrollo personal
Competitividad	Es más importante tener razón que ser feliz
Violencia como forma de resolver conflictos	Imposición, dominación, incapacidad para el diálogo
No mostrarse vulnerable	Vergüenza (la de no dar la talla) y esa vergüenza crea desconexión con las personas que las rodean. No sentirte digno de recibir amor y pertenencia. Si no te sientes digno, no hay autorespeto. Y si no me respeto no puedo respetar a las demás personas.

La violencia contra las mujeres es ante todo un problema social, parte del maltrato a la mujer es un maltrato social y cultural del que participan algunas instituciones (maltrato institucional o violencia estructural del sistema) y las formas culturales e ideológicas que son comunes al conjunto de la sociedad.

3. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Conocer el proceso de la violencia de género, cómo se genera, como se mantiene, sus efectos y consecuencias, nos ayuda a entender muchos sentimientos y comportamientos de las mujeres víctimas de violencia machista y sobre todo, a establecer mejores relaciones con las mujeres que demandan ayuda. Esto facilita la escucha de las que se encuentran en situación de riesgo, permite detectar si una mujer está sufriendo malos tratos y ofrecerle el apoyo y los recursos que necesita para iniciar un proceso que le posibilite terminar con la violencia.

Los comportamientos de las mujeres maltratadas son, para muchas personas, difíciles de entender. Amistades, familiares y también profesionales de la salud, la abogacía, la judicatura y la policía suelen preguntarse por qué las mujeres soportan tantos años de violencia y malos tratos, por qué no piden ayuda antes, por qué no terminan la relación y se separan, por qué disculpan, justifican u ocultan los malos tratos, por qué denuncian, o incluso llegan a marcharse de casa y después vuelven.



El hecho de que nuestros interrogantes giren en torno a los comportamientos de las mujeres y no nos preguntemos por qué los hombres son capaces de ejercer tanta violencia o qué dificultades impiden a las mujeres salir de la situación, reflejan el desconocimiento del proceso de la violencia de género, la desvalorización social y la naturalización y normalización de la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. Las mujeres son las únicas víctimas de las que se pone en duda su inocencia, atribuida a toda víctima.

3.1. EL PROCESO DE LA VIOLENCIA EN PAREJA

Cuando una mujer inicia una relación de pareja con un hombre violento que también ha asumido e interiorizado el rol e identidad masculinos tradicionales, puede sentir e interpretar que el control de su pareja sobre su comportamiento, actividades, relaciones e incluso la manifestación de celos, es amor.

La violencia puede iniciarse en el noviazgo, e incluso antes de que se generen situaciones de convivencia. El hombre que ha asumido los valores y la masculinidad "tradicional" siente que tiene derecho a ser cuidado y atendido, a ser complacido, a que la mujer esté a su disposición.

La mujer siente que es su deber, su obligación, cuidarle, atenderle, estar disponible para él. Incluso al principio lo hace por su propio gusto, refuerza su autoestima y su autovaloración al sentir que está cumpliendo con el ideal de mujer que ha interiorizado como valioso. Pero a medida que la relación avanza, un hombre violento aumenta su control y utiliza, si hace falta, la violencia para conseguir más de ella. Quiere la total sumisión.

El hombre violento utiliza diversas tácticas que tratan de conseguir el control total sobre la mujer al causarle un estado de miedo, pánico, terror, sumisión, dependencia. Entre estas tácticas encontramos:

- Aislamiento de toda relación social, de su entorno social, familiar, amistades, redes de apoyo, etc. para evitar que la mujer pueda tener otros criterios, comparar comportamientos, pedir y recibir ayuda. Para ello, desvaloriza a su familia, amistades o cualquier actividad que la mujer quiera emprender fuera de la casa con otras personas, la aísla controlando incluso sus salidas, actividades, relaciones, pudiendo llegar a encerrarla.
- Desvalorización personal: las humillaciones producen en la mujer baja autoestima, inseguridad, sentimientos de incapacidad, impotencia, el sentimiento de que sin él no podrá hacer nada.
- Demandas triviales para polarizar su atención, impidiendo que pueda dedicar su energía a sus propios proyectos o a buscar salidas.
- Pequeñas concesiones, que crean una gran dependencia emocional, al no tener la mujer otras fuentes de afecto y relación.
- Mediante los golpes, amenazas, gritos romper cosas, intimida a la víctima, crea un estado de pánico y terror.

- Culpa a la mujer, minimiza la violencia, se hace la víctima, provoca pena, chantajes emocionales que hacen dudar a la mujer de su responsabilidad y paralizan sus intentos de terminar con la relación.



Tácticas	Efectos
<ul style="list-style-type: none">• Golpes, amenazas• Gritos, romper cosas• Desvalorización personal• Desvalorización familia y amistades• Demandas triviales• Pequeñas concesiones• Hacerse la víctima, culpar a la mujer	<ul style="list-style-type: none">• Miedo, terror, sumisión• Intimidación• Baja autoestima, inseguridad• Aislamiento• Polarización de la atención• Dependencia emocional• Impedir que haga algo para cambiar

El proceso de maltrato se desarrolla generalmente siguiendo unas pautas. Conocer este proceso es esencial para los/las profesionales que tengan que intervenir en la prevención y erradicación de la violencia de género.

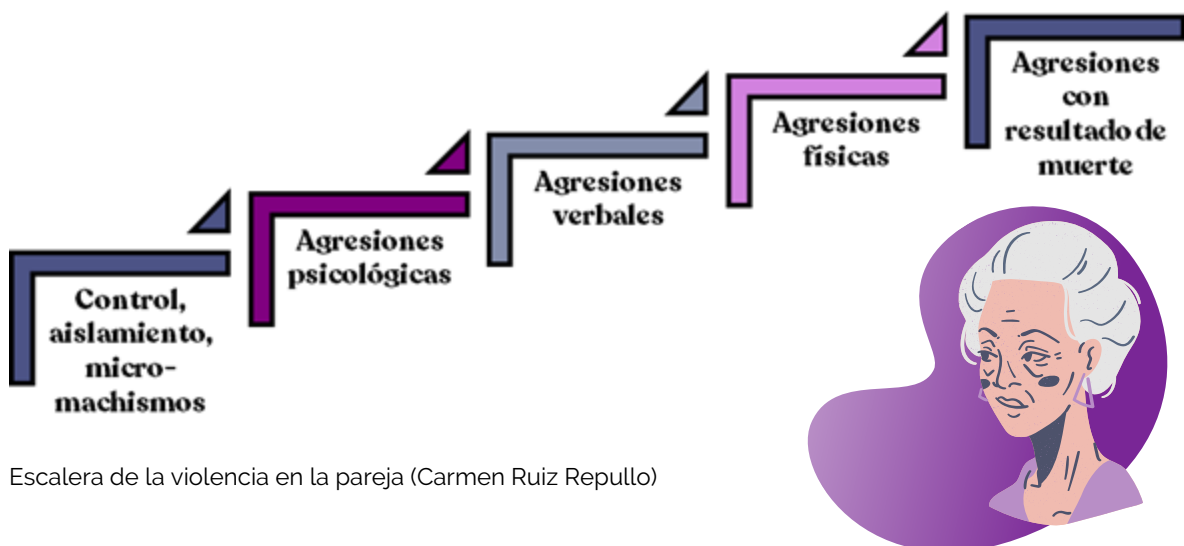
LA ESCALADA DE LA VIOLENCIA

En primer lugar, tenemos que tener en cuenta que la violencia no se produce de forma repentina, sino que se va produciendo de forma gradual en los que llamamos escalada de la violencia.

La escalada de violencia se desarrolla de forma progresiva y se agrava con el paso del tiempo. Comienza generalmente con agresiones psicológicas y verbales. El agresor emite mensajes negativos sobre la víctima y merma la confianza en sí misma, le ataca a su autoestima. Posteriormente, emprende una auténtica y sutil cruzada para conseguir el aislamiento social y familiar de la víctima para después emprender violencia contra objetos, generalmente de valor sentimental para ella. Esta suele ser la etapa anterior a la violencia física.

El aumento progresivo de la violencia puede extenderse en el tiempo y la víctima puede no ser consciente del peligro que corre y de la escalada progresiva de violencia, a veces tampoco es consciente de que la escalada de violencia puede concluir con su muerte. En este sentido, es conveniente alertar a la mujer del peligro y de la conveniencia de protegerse.

A menudo, sólo con el paso del tiempo, la víctima constata que esta escalada puede conducirla a la muerte. Es importante que la mujer sea consciente de la peligrosidad y de la necesidad de protegerse a sí misma y, en su caso, a sus hijos/as, así como de la imposibilidad para corregir, controlar o cambiar las conductas del agresor.



Escalera de la violencia en la pareja (Carmen Ruiz Repullo)

Paralelamente a la escalada de la violencia se produce el ciclo de la violencia, que refleja el modo en el que agresor y víctima se comportan dentro de cada una de las etapas del proceso violento, planteando la existencia de tres fases distintas, las cuales varían en tiempo e intensidad.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA

El ciclo de la violencia, descrito por la investigadora estadounidense Leonore Walker en 1979, explica y nos ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja. Leonore trabajó en una casa refugio para mujeres maltratadas y observó que muchas mujeres describían un patrón muy parecido en el proceso de maltrato y que este tenía una forma cíclica, que se desarrollaba en tres fases: la fase de tensión, la fase de agresión y la fase de reconciliación, arrepentimiento o de "luna de miel" cada cese será más corto y cada ataque más brutal.



1. La fase de tensión:

Se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva. La mujer intenta calmar, complacer o, al menos, no hacer aquello que pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión, pero esta sigue aumentando.

2. Fase de agresión:

En la que estalla la violencia psíquica, física y/o sexual. Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar los malos tratos y en la que puede decidirse a contar lo que le está pasando.

3. Fase de remisión, conciliación o "luna de miel":

En la que el hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o le hace regalos. Este momento supone un refuerzo positivo para que la mujer mantenga la relación. También le permite ver el "lado bueno" de su pareja, fomentando la esperanza de que puede llegar a cambiar.

El ciclo de la violencia explica por qué algunas mujeres retiran su denuncia, que interponen en la fase de agresión, al encontrarse un hombre que se arrepiente, promete cambiar y que está en plena fase de "luna de miel". También explica por qué las mujeres, después de verbalizar que están sufriendo violencia o de iniciar la toma de decisiones para terminar con la relación, le disculpan, minimizan su comportamiento violento o lo justifican, volviendo de nuevo a la situación anterior.

Con el tiempo, la fase de agresión se repite más a menudo o se está todo el tiempo entre la tensión y la agresión, sin apenas "fase de reconciliación". Cuando esto sucede, es cuando muchas mujeres deciden pedir ayuda. A veces, hasta llegar a este momento, han pasado muchos años. Si este ciclo no se rompe a tiempo, las agresiones se repetirán con más frecuencia y más intensidad, con mayor gravedad y riesgo para la mujer.



1

Puede empezar con burlas sobre lo que habla y hace. Hay gritos y amenazas bajo la excusa que hace las cosas mal.

2

Sin importar si ha hecho cosas para evitar el enfado de la otra persona, llega el momento de la agresión.

3

Después de la violencia, el agresor pide perdón, promete que no volverá a hacerlo y que cambiará. Entonces vuelve a confiar en él.

3.2. TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA

No existe un único tipo de violencia de género. Por desgracia, las tipologías son muy amplias y es necesario conocer todo el espectro de las mismas, ya que si no tenemos conciencia de que una conducta pueda implicar maltrato se dará el caso que no sea reconocida y la normalicemos.

También es cierto que la mayoría de las personas solo reconocen como violencia de género la violencia física, por ello, es muy importante visibilizarlas todas y máxime cuando existen otros tipos de violencia que se dan con más asiduidad en el ámbito de pareja.

La violencia de género comprende, además de la violencia física o psicológica, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, y que implicaría que se deba tratar y hablar, igualmente, de violencia social, patrimonial, por omisión, ambiental, digital y vicaria.

"Incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal, como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño".

Es el tipo de violencia de género más visible y más representativa de la violencia machista. Puede producir una incapacitación física e incluso la muerte, en función de la intensidad de la agresión.

Entre las agresiones físicas tenemos: Empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, fracturas, quemaduras, mordeduras, estrangulamiento, puñaladas, tortura, asesinato ...

VIOLENCIA FÍSICA

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza.

“Incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer”.

Existe violencia a nivel emocional (relacionada con los sentimientos) y/o a nivel intelectual (relacionada con la inteligencia, la cultura, la memoria, etc).

Dentro de la violencia psicológica hay que destacar la Luz de gas o Gaslight, como otra forma de maltrato psicológico.

Se reconoce porque:

- No existe una agresión física clara, por lo que no se relaciona directamente como violencia de género.
- Se discute, se pone en duda, se menosprecian o se anulan los puntos de vista de la pareja frente a cualquier situación.
- Se pierde la capacidad de toma de decisiones por miedo a no satisfacer las expectativas de la pareja.

Entre las agresiones psicológicas tenemos: Chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público, desigualdad en el reparto de los recursos comunes, negativa a que la mujer salga sola de casa...

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza.

“Incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica”.

Entre las agresiones económicas tenemos: No deja que controle los recursos de la economía familiar, limita el dinero, entrega cantidades insuficientes para el mantenimiento de la familia, la culpa de no saber administrar bien el dinero, impide que trabaje para que no tenga independencia económica...

VIOLENCIA ECONÓMICA

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza.

“Incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima”.

Entre las agresiones sexuales tenemos: Acoso, violación, penetración de objetos, tocamientos y contactos no deseados, mutilación genital, impide ejercer tu sexualidad libremente, prostitución forzada, la trata de mujeres, etc.

VIOLENCIA SEXUAL

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza.

Además de este tipo de violencias machistas, también podríamos matizar otras que habría que tener en cuenta:

Hasta 2013, cualquier víctimas de violencia de género eran completamente invisibles. Fue en ese año en el que se comenzó a contabilizar a estos niños y niñas y las cifras de Save the Children desde 2013 hasta 2020 son escalofrantes; 25 niños y niñas asesinados y 221 huérfanos/os. En estas cifras no aparecen todas las niñas y niños que sufren violencia en sus hogares, solo quienes que han sido asesinados/os o quedaron en orfandad de madre.

El argumento que se esgrimía para no considerar a estas y estos menores como víctimas de violencia de género fue, hasta 2013, que a ellos/as no se les agredía físicamente, sin embargo actualmente se considera que las/los menores víctimas de violencia de género sufren un trauma vicario, comparable al de los menores que sufren trauma de guerra. Es un trauma provocado por estar continuamente en exposición y presentes ante experiencias muy angustiosas provocadas por las conductas violentas de sus padres y las situaciones violentas que sufren sus madres.

VIOLENCIA CONTRA MENORES A CARGO

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza.

La que a través de patrones estereotipados como mensajes publicitarios, valores, iconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando y normalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Son agresiones de índole simbólica: la cosificación del cuerpo de la mujer a través de la publicidad o la invisibilidad del papel de la mujer a lo largo de la historia en los libros de texto.

VIOLENCIA SIMBÓLICA

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

En muchas ocasiones se es cómplice de esta violencia hacia las mujeres por la inacción.

Con esta inacción las personas se hacen partícipes de la misma, ya que si se tiene conocimiento del maltrato infligido y no se actúa para evitarlo, no se está ayudando a la mujer y menores que lo estén padeciendo.

El contexto en el que puede producirse va desde el ámbito familiar hasta el ámbito vecinal o de amistad.

VIOLENCIA POR OMISIÓN

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

Se basa en la limitación, control e inducción al aislamiento social de la mujer maltratada.

Se separa a la víctima de su familia y amistades, alejándola de su entorno habitual.

VIOLENCIA SOCIAL

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la víctima con intención de dominarla o producirle un daño psicológico.

En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a la vecindad.

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

La violencia contra las mujeres se encuentra presente en todos los ámbitos sociales, por lo que el desarrollo de las nuevas tecnologías han propiciado la existencia de nuevos ámbitos donde los estereotipos de género se siguen proyectando: Internet y las redes sociales.

Nos encontramos con una nueva vía a través de la cual las parejas pueden ejercer control o se puede realizar acoso sexual por parte de desconocidos, siendo estos medios un facilitador para que los agresores puedan llegar a sus víctimas sin tener contacto directo, haciendo uso del anonimato, y añadiendo dificultades para finalizar una relación de pareja.

Entre las conductas que se encuentran relacionadas con el ciberacoso podemos encontrar la distribución de imágenes o datos comprometidos de contenido sexual, la creación de perfiles falsos, la alimentación de rumores en redes sociales y el acceso al ordenador de la víctima para controlar comunicaciones con terceros.

VIOLENCIA DIGITAL

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

Cualquier conducta violenta consistente en romper, golpear, destrozar, tirar o arrojar objetos y enseres del lugar en el que tiene lugar la agresión, intimidando a las personas que rodean al maltratador con el objetivo de imponer su criterio.

Es habitual en esta conducta violenta romper o tirar objetos que emocionalmente están ligados a la mujer que está siendo maltratada.

VIOLENCIA AMBIENTAL

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijas e hijos o menores a su cargo. En muchas ocasiones, el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichas hijas e hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Es, sin duda alguna, la violencia de mayor impacto a nivel social.

VIOLENCIA VICARIA

Definición extraída de la Ley 7/2018 de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Artículo 3. Comunidad Autónoma Andaluza

3.3. MITOS Y ESTEREOTIPOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA

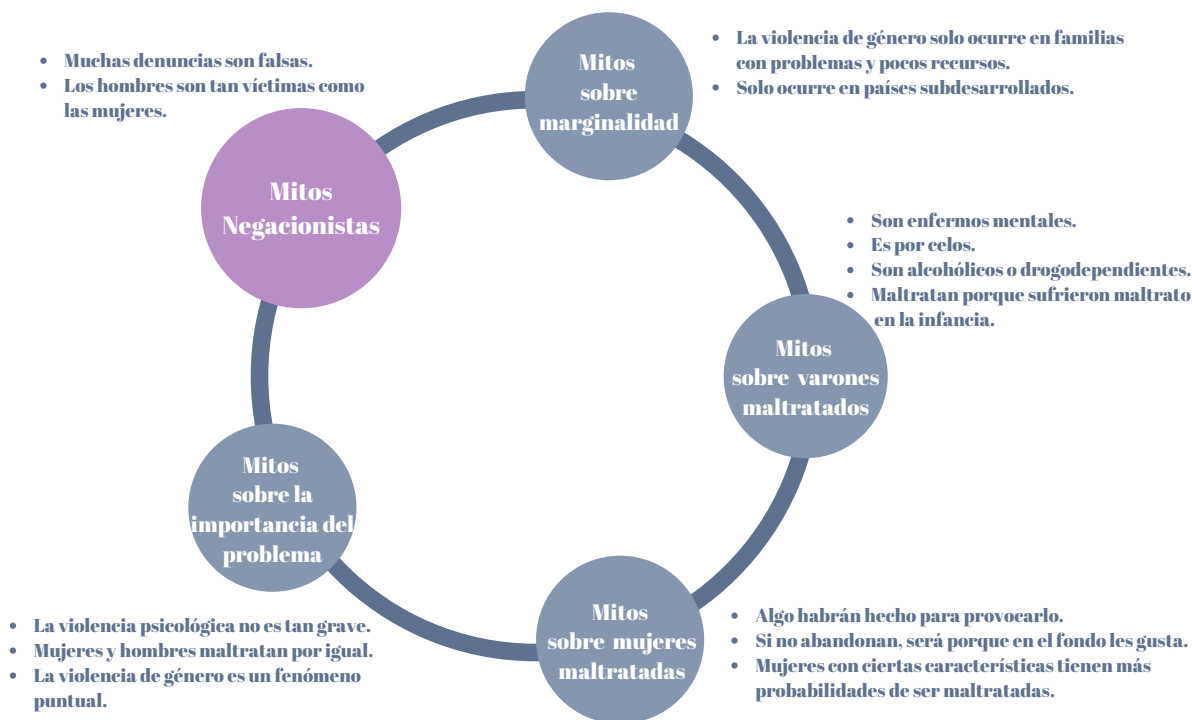
Un mito, un estereotipo es una creencia errónea expresada de forma absoluta y poco flexible, por ejemplo: "La violencia contra las mujeres sólo se da en familias problemáticas", "los maltratadores son hombres enfermos". A veces asumen formas de sentencia breves que no explican mucho y cuyo significado se sobreentiende: "por algo será".

Proponen modelos y marcan pautas de actuación, ofrecen una guía de conducta, opinión, valores y actitudes: "la mujer debe mantener la familia unida", "los hombres no lloran", "lo más importante para la mujer es su familia" unen y dan cierta seguridad e ilusión de conocimiento a quienes los utilizan. Estos mitos se caracterizan por:

- Ahorran el esfuerzo de analizar, reflexionar y evaluar críticamente los hechos.
- Permiten resolver una situación de forma rápida, por ejemplo, cuando se dice: "Es culpa del alcoholismo".
- Las personas que los comparten se ponen de acuerdo de forma fácil, lo que resulta cómodo y tranquilizador.
- Quien no esté de acuerdo queda excluida o excluido.
- Son difíciles de desmentir por estar generalizados y formar parte de las convicciones sociales.
- Las personas se aferran a ellos ya que es menos arriesgado que mantener una actitud más personal e individualizada.
- Son resistentes al tiempo y al razonamiento, no es fácil dejar de creer en ellos, aun ante la prueba de su falsedad y su absurdo.
- Contienen gran carga emotiva como el miedo, la culpa, el odio.
- Tienden a culpar a las mujeres y a justificar al maltratador.

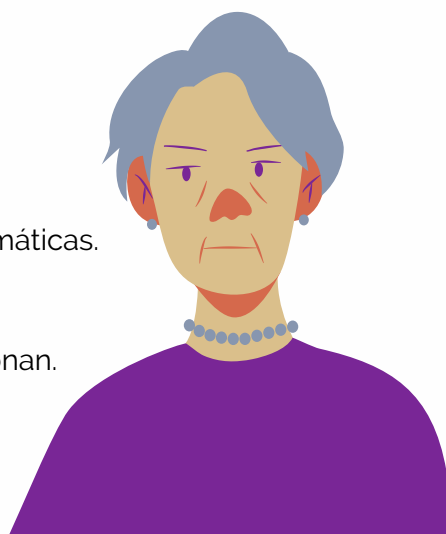
Como consecuencia las víctimas se van a ver a sí mismas culpables, avergonzadas, con dudas sobre sí mismas, lo que va a dificultar que reconozcan lo que sucede y pidan ayuda, y las y los profesionales en vez de brindar apoyo y protección, llegan a generar mayor desamparo e indefensión en las afectadas. Es imprescindible cuestionar los mitos, porque son asientos de la violencia, imbricados en nuestra identidad, nos influyen poderosamente mientras no los hagamos conscientes, los razonemos y nos preguntemos sobre ellos.

En el siguiente esquema podemos observar los principales mitos o falsas creencias en relación a la violencia de género.



Es frecuente encontrar estas frases. en la vida cotidiana, que recogen toda una lista de falsas creencias sobre violencia de género :

- Es una cuestión privada.
- Se trata de gente enferma.
- Es culpa del alcoholismo.
- Se debe a una crisis económica.
- Es gente primitiva e inculta.
- Sucede principalmente en las clases bajas.
- Es gente sin principios ni moral.
- Es porque no están casados.
- Es un tema de moda.
- Es natural e instintiva.
- Disminuye en el embarazo.
- Se exagera la realidad.
- Se da en las típicas familias o parejas problemáticas.
- Son casos raros y aislados.
- Son gente extraña.
- Con el tiempo, son problemas que se solucionan.
- Son pérdidas puntuales de control.
- Si denuncian, todo se acaba.
- Solo el maltrato físico es peligroso.
- Donde hay amor, hay sufrimiento.



4. MARCO NORMATIVO

4.1. LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la actualidad se ha alcanzado un alto grado de regulación jurídica en materia de violencia de género. Para ello, se han necesitado largos años de lucha social, para mostrar el alcance y la dimensión pública de esta lacra, que hasta hace poco tiempo era consentida y justificada. A medida que la sociedad ha sido consciente la magnitud del problema y su complejidad se ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de realizar cambios legislativos que aborden de forma integral y transversal esta realidad criminológica.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.



Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales

Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada, que podemos definir, según la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como «las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral».

En nuestro país hay, actualmente, mayor conciencia que en épocas anteriores sobre la violencia contra las mujeres, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres en su lucha contra todas las formas de violencia de género. Ya no es un «delito invisible», sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

En los últimos años se han producido en el derecho español avances legislativos en materia de lucha contra la violencia de género, tales como la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; la **Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica**; además de las leyes aprobadas por diversas Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito competencial. Todas ellas han incidido en distintos ámbitos civiles, penales, sociales o educativos a través de sus respectivas normativas.

El principal avance legislativo en nuestro país lo constituye la aprobación de **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Esta ley pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones. La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

La Ley establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico.

Proporciona por tanto una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Se establecen igualmente medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas, en coordinación con otras medidas de apoyo.

Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a las y los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

Por ello, hay que saber también que la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, no vulnera la presunción de inocencia del hombre. Este argumento se sostiene en la mentira de que si una mujer denuncia a su pareja por violencia de género, este pasará inmediatamente a ingresar en los calabozos de la policía. Nada más lejos de la realidad.

Para determinar el ingreso de forma preventiva en prisión de un supuesto maltratador, es la propia policía la que evalúa cada caso por separado y determina si procede o no aplicar esta medida. O lo que es lo mismo, la Ley de Violencia de Género no determina el ingreso en prisión de forma preventiva de un presunto maltratador por el mero hecho de haber sido denunciado. Para ello, tiene que existir un alto riesgo contra la vida de la denunciante y este riesgo lo determinan las investigaciones policiales, que no siempre lo consideran necesario.

Texto de la Ley Integral contra la Violencia de Género

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

4.2. LEY ANDALUZA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de 2007, se hace eco del firme compromiso político, mantenido a lo largo del tiempo por el Gobierno Andaluz, contra la violencia de género. En dicho artículo se afirma que las mujeres andaluzas tienen derecho a una protección integral contra la Violencia de Género que incluirá las siguientes medidas: preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

Respondiendo al cumplimiento de esta exigencia, se aprueba la **Ley andaluza 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la Violencia de Género**. Los diferentes capítulos de la Ley responden a las exigencias que el artículo 16 del Estatuto Andaluz establece; esto es, desarrolla medidas relacionadas con: Investigación, sensibilización y prevención; protección y atención a las mujeres; medidas para la recuperación integral; y por último, coordinación y cooperación institucional.

La Ley autonómica introduce un cambio en el objeto respecto a la ley estatal. Mientras la ley estatal se centra en la relación de pareja o asimilada, al entender que es en este contexto en el que se genera la violencia de género con efectos más dramáticos, la ley autonómica incorpora la definición amplia, establecida por Naciones Unidas, en 1993.

La Declaración mencionada define por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Esta diferencia en el objeto tiene sentido dado que los aspectos que la Ley autonómica desarrolla son de carácter prestacional, en el ámbito de los derechos económicos y sociales.

Por este motivo, se consideró adecuado ampliar el objeto de actuación: "contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo".

De este modo, se puede garantizar la máxima cobertura de prestación social a las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma andaluza.

La Comunidad Andaluza recogió la experiencia acumulada respecto a los problemas de inaplicabilidad que se habían detectado en la Ley Integral a la hora de desarrollar los diferentes instrumentos jurídicos y políticos. Fue esta experiencia la que motivó la centralidad que posee la investigación y las medidas adoptadas en el ámbito educativo. Se fue muy consciente de que el esfuerzo en formación en materia de Violencia de Género obligaba a potenciar necesariamente la investigación y los estudios en Violencia de Género.

Asimismo, la sensibilización se consideró un eje estratégico para la prevención y detección de la violencia. En este sentido, el capítulo II establece en su artículo 8 el Plan Integral de sensibilización y prevención contra la Violencia de Género, que el Consejo de Gobierno se compromete a aprobar cada cinco años.

Este plan tendrá como objetivo último modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, y en todo caso, persiguen una triple finalidad:

1. Presentar la Violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
2. Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
3. Presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.

Entre las cuestiones básicas sobre las que ha de tener conocimiento cualquier profesional en Violencia de Género se encuentran los derechos básicos de las mujeres que padecen Violencia de Género.

En el ámbito de sus competencias, la Ley Andaluza recoge aquellos derechos esenciales que la Ley estatal también había reconocido:

- Derecho a la información.
- Asesoramiento y atención adecuada.
- Atención social integral: asistencia sanitaria, psicológica y jurídica especializada.
- Derecho a la intimidad y privacidad.
- Derecho a la escolarización inmediata en caso de violencia de Género.
- Acreditación de la Violencia de Género.

Dada la exigencia de acreditación para el reconocimiento de estos derechos, la Ley andaluza se muestra más flexible y permite el acceso a los mismos, excepcionalmente y por motivos de urgencia, sin acreditación, en los términos que reglamentariamente se establecen (art. 30, apartado 2 de la Ley andaluza).

La Ley concluye, como no podía ser de otro modo, que una Ley que compromete en la lucha contra la violencia de género a toda la Administración andaluza, debe contar con medidas de coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones, desarrollando para ello, la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, redes de cooperación y protocolos de actuación (Título IV, artículos 57 al 60).

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/247/2>

Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11883

4.3. NECESIDAD DE UNA LEY ESPECÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género tiene una dinámica delictiva que difiere completamente del resto de los delitos y que conlleva la necesidad de dar un tratamiento especial a esta problemática:

En los delitos comunes, como el robo, es prácticamente imposible que el delincuente y la víctima vuelvan a coincidir en otro acto delictivo.

En los delitos de violencia de género el agresor y la víctima tienen o han tenido una relación sentimental, y el delincuente reitera actos de agresión sobre la misma víctima y los combina con expresiones de arrepentimiento. Hablamos de circuito de violencia para describir las fases circulares de los malos tratos que consisten en:

- Episodio de violencia
- Fase de relajación
- Episodio de reconciliación
- Fase de tensión

Estas fases se van sucediendo, retroalimentándose, aunque a medida que se vaya agravando la violencia, la fase de relajación disminuye, pudiendo llegar a desaparecer. El circuito de violencia será explicado con más detalle en otro apartado.

En los delitos comunes la víctima acude a la administración de justicia o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad cuando el acto delictivo ha terminado, y espera obtener de ellos que identifiquen al culpable, lo castiguen y se le restituya en sus derechos.

En los delitos violencia de género la víctima acude a la administración de justicia y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado cuando los actos delictivos aún no han terminado, y busca de ellos la extinción de las agresiones y la protección de su persona y también de la de sus hijos e hijas.

En los delitos comunes la sociedad, y dentro de ella los operadores jurídicos, sienten el peligro de que cualquiera puede ser víctima de ese agresor.

En los delitos violencia de género el agresor no es visualizado como un delincuente ya que lo habitual es que tenga una imagen pública normalizada, e incluso intachable, y no resulta peligroso más que para su pareja, sus hijos e hijas.

En los delitos comunes la víctima puede recuperar con cierta rapidez su equilibrio emocional y ser capaz de ejercer sus derechos con persistencia.

En los delitos de violencia de género lo normal es que la mujer esté profundamente afectada psicológicamente y que tenga una escasa capacidad para asumir los procedimientos judiciales, con lo que éstos supondrán para ella una segunda victimización; la consecuencia de esta profunda afectación psicológica es que durante la tramitación de dichos procedimientos la mujer va a desarrollar diversas conductas aparentemente contradictorias, tales como decir que no quiere que le pase nada a su marido, que en el fondo no es malo, que quiere regresar con él, etc., que irán deteriorando progresivamente su imagen ante los operadores jurídicos, muchas veces desconocedores de que tales comportamientos no son más que evidencias del maltrato psicológico padecido y del estado de indefensión resultante.

Una de las conductas frecuentes de la mujer dentro de los procedimientos judiciales, que es causa de sorpresa e incompreensión si no se conocen los mecanismos de este tipo de violencia de género, es la retirada de la denuncia y de la solicitud de la orden de protección debido a su estado psicológico, a las conductas que esté desarrollando en ese momento el dominador (ya sean amenazas o promesas de cambio), y a la presión de su entorno para que lo perdone.

En los delitos comunes la víctima no suele padecer lesiones psicológicas considerables.

En los delitos por violencia de género la norma es que la mujer sufra lesiones psicológicas que precisarán de peritación para ser constatada en los procedimientos judiciales.

Especial consideración merece el síndrome de la mujer maltratada que consiste en el conjunto de malestar o de disfunciones y lesiones psicológicas que sufre una mujer como consecuencia de los malos tratos, y que abarca también los problemas de relación con otras personas distintas del agresor. Como manifestaciones frecuentes de ese síndrome se encuentran el apego al dominador, la dependencia, la indefensión aprendida, la negación, la culpa, la ansiedad, la depresión....

Este concepto de síndrome de la mujer maltratada se encuentra reconocido, además de por la ciencia médica y psicológica, en la propia exposición de motivos de la Ley Orgánica de 28 de diciembre de 2004.

En los delitos comunes será excepcional la existencia de una pluralidad de víctimas unidas entre sí por lazos familiares, afectivos o de dependencia.

En los delitos de violencia de género lo más frecuente será que, además de la mujer, sean víctimas los hijos y las hijas, y, tal vez, otros familiares, amigos de la víctima (la mujer), o la nueva pareja de ésta.

En buena medida el comportamiento de la mujer estará condicionado a la existencia de otras víctimas, a las que intentará proteger, incluso volviendo con el presunto delincuente, con tal de no ponerlas en peligro, o de reducir el peligro sobre ellas.

En los delitos comunes, con la sentencia firme suele terminar la actividad jurídica de la víctima mientras que la situación de violencia ha terminado mucho antes.

En los delitos de violencia de género, ésta no suele extinguirse con la sentencia firme ya que lo habitual es que el delincuente persista en su actitud violenta, necesitando la víctima hacer sucesivas intervenciones judiciales y policiales solicitando protección.

La reiteración de episodios violentos obliga a los operadores jurídicos y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a realizar numerosas intervenciones de protección y a hacer una valoración continuada de peligrosidad.

En los delitos comunes, la víctima se encuentra con una administración de justicia diseñada a partir precisamente del modelo teórico del derecho patrimonial y de los delitos comunes.

No podemos olvidar que la administración de justicia tiene su origen en la protección de los derechos patrimoniales, encontrándose desde el derecho romano muy desarrollado el estudio de esos derechos, y las mujeres han sido tenidas en cuenta históricamente a nivel legislativo para limitar su capacidad de obra y controlar su sexualidad.

En los delitos de violencia de género la víctima se encuentra en la actualidad con una administración sobre la que está previsto realizar numerosos cambios para adecuarla al nuevo objetivo de asistir a las víctimas, pero que en la práctica aún no se adecua a las especificidades de estos casos, existiendo importantes diferencias entre los distintos partidos judiciales en cuanto a los recursos en beneficio de las víctimas.

En los delitos comunes los operadores jurídicos no se encuentran inmersos en la cultura delictiva.

En los delitos de violencia de género el delincuente se apoya de la cultura patriarcal y machista que, por ser la dominante, nos afecta a todos y a todas y, de algún modo, desdibujan los límites socialmente aceptables entre los abusos de poder ejercidos socialmente contra las mujeres y los considerados como delitos de malos tratos.

Tal y como detalla la Ley Orgánica de 28 de diciembre de 2004 y numerosos textos legales internacionales, la violencia contra las mujeres forma parte de nuestra manera de relacionarnos socialmente transmitiendo una cultura machista. Esto significa que cada una de las personas que interactúa con la víctima de violencia de género y con el agresor, está inmersa en la cultura que tolera esas agresiones. Por eso, no solamente se necesita un cambio en el diseño de la administración de justicia, también es precisa una transformación en la actitud y conocimientos de los y las profesionales que intervenimos en estas materias

Por todas estas características propias de los delitos de los malos tratos se necesitan recursos específicos para luchar contra ese grave problema y una formación especializada.

Violencia de género y agresiones sexuales.

Por último, quisiéramos hacer una breve referencia a los casos de agresiones sexuales por alguien que no es pareja o expareja de la víctima, los cuales constituyen el segundo grupo más importante de la violencia de género y comparten unas características comunes con los malos tratos:

- El agresor suele ser familiar, amigo o conocido de la víctima.
- El agresor tiene a la víctima localizada.
- El agresor suele realizar acciones de acoso y amenazas para que la víctima no formule denuncia o la retire.
- La víctima se encuentra afectada psicológicamente.
- La víctima suele necesitar protección frente al agresor y a posibles agresores instrumentales.
- La agresión se produce como resultado de una desconsideración de la libertad y capacidad de decisión de la víctima, como la expresión de la concepción de la víctima como mero objeto para el "uso y disfrute" del sujeto que lo "consume", es decir, como expresión de la desigualdad de género característica del modelo patriarcal hegemónico.



4.4. EL CONVENIO DE ESTAMBUL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), abierto a la firma en Estambul el 11 de mayo de 2011, entró en vigor de forma general y para España el 1 de agosto de 2014, ya que alcanzó el número mínimo de diez Estados miembros de la organización que lo han ratificado, tal y como estipula el artículo 75 del Convenio.

El Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013 adoptó un acuerdo por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Convenio y se dispuso su remisión a las Cortes Generales. El 19 de febrero de 2014, las Cortes Generales concedieron la autorización para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de este Convenio. Y el 11 de abril de 2014, España depositó el Instrumento de Ratificación del Convenio. El Convenio fue publicado en el BOE del viernes 6 de junio de 2014.

La importancia del Convenio de Estambul estriba en que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer.

La violencia contra la mujer se reconoce en el Convenio como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Los fundamentos del Convenio son:

1. Prevenir la violencia, proteger a las víctimas y entablar acciones judiciales contra los agresores.
2. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y niños, para que cambien de actitud y rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que la causa.
3. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y servicios oficiales pertinentes y la sociedad civil.
4. La recogida de datos estadísticos y de investigación sobre todas las formas de violencia contra la mujer.

El Convenio de Estambul contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada. Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos estos delitos.

La práctica totalidad de las conductas incluidas en el Convenio son perseguidas en el ordenamiento jurídico español. El matrimonio forzado se introduce como delito en el Proyecto de Ley Orgánica de reforma del Código Penal, que está tramitándose en el Congreso.

Además, el análisis del nivel de cumplimiento del Convenio por parte de España en la actualidad es muy elevado.

Los fundamentos y alcance del Convenio de Estambul están acordes con la normativa y actuaciones llevadas a cabo por España en esta materia, pues entre las obligaciones a los Estados, destacan algunas medidas ya consolidadas en nuestro país, como:

- La formación de los distintos colectivos de profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género.
- El servicio 016 de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, gratuito y disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El diseño y permanente actualización de un sistema de información estadística de datos relativos a violencia de género.
- La sensibilización de la ciudadanía y la prevención de la violencia de género mediante la realización de campañas de información y sensibilización.
- La existencia de la obligación de denunciar de quienes por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, como lo son los distintos delitos de violencia contra la mujer.
- Asegurar que las víctimas tengan acceso a medidas de protección especial.

El Convenio de Estambul es promovido por el Consejo de Europa, principal organización europea de derechos humanos. El Consejo está compuesto por 47 Estados, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros cubriendo casi todo el continente europeo.

Su principal objetivo es desarrollar principios comunes democráticos y legales en Europa mediante una serie de instrumentos jurídicos de protección ciudadana.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) fue publicado en el BOE del viernes 6 de junio de 2014, que se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>

4.5. EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En 2017 se aprobó en nuestro país el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Su objetivo es eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y defender sus derechos y libertades fundamentales.

Se organiza en torno a 10 ejes de intervención, te explicamos los más destacados:

- Eje 1. Hay que acabar con el silencio en torno a esta problemática. La sensibilización y prevención se hacen esenciales. La sociedad debe concienciarse del daño y las consecuencias que genera la desigualdad de género y la violencia hacia las mujeres, y entender cómo su vida y la de sus hijos e hijas se ve afectada.
- Eje 2. Hay que mejorar la respuesta institucional hacia las mujeres y menores víctimas de este tipo de violencia machista. Sin una adecuada coordinación entre las partes encargadas de su lucha, así como recursos, medidas o protocolos, no se logrará un resultado eficaz.
- Eje 3. Hay que desarrollar el apoyo, amparo y seguridad que se brinda a las mujeres y menores víctimas. Es vital garantizar un atención personalizada, posibilitar el acceso a los recursos de los colectivos vulnerables (mujeres migrantes, discapacitadas, mayores o rurales) o impulsar los programas de inserción laboral.
- Eje 4. Hay que fortalecer la ayuda y seguridad de los hijos e hijas. Esto implica que se les reconozca también como víctimas directas de la violencia de género y desarrollar acciones específicas.

- Eje 5. Para asegurar la mejor respuesta a las víctimas hay que fomentar la formación de todas las personas profesionales que participan.
- Eje 6. Es necesario aumentar el conocimiento y datos sobre la violencia de género para poder luchar contra ella, y por ello se hará un seguimiento estadístico.
- Eje 7: Recomendaciones a todas las instituciones locales, autónomas y otras, para conseguir eliminar la violencia sobre las mujeres por razón de género. Establecer medidas que pueda hacer cada institución y que estén claras.
- Eje 8. Se reconoce cualquier suceso violento fundamentado en el género que afecte de forma sexual, física, psicológica o económica a las mujeres, de modo que se incorporan los principios del Convenio de Estambul.
- Eje 9. Los Presupuestos Generales del Estado se comprometen a designar la cantidad necesaria para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el pacto.
- Eje 10. La Comisión de Seguimiento del Pacto podrá desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-11135>

**PARTE 2:
CARACTERÍSTICAS
ESPECÍFICAS
DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO EN
MUJERES MAYORES**

PARTE 2: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES MAYORES

INTRODUCCIÓN

Las mujeres mayores son consideradas un grupo vulnerable ante la violencia de género, debido a que se encuentran en una situación de mayor riesgo y presentan mayores dificultades para poner fin a las relaciones de violencia. La vulnerabilidad se acentúa cuando se unen a la edad, otros factores como la discapacidad o residir en un entorno rural.

Las mujeres de mayor edad pueden haber sufrido maltrato de forma continuada sin ser conscientes de ello, desarrollando sentimientos de indefensión, incapacidad e impotencia. Se ven particularmente afectadas por las tradiciones sexistas y la asunción de los roles de género tradicionales, lo que dificulta la visibilización de las situaciones de maltrato y la presentación de denuncias.

Es frecuente además la dependencia económica de la pareja. En la etapa de jubilación, en la que aumenta el tiempo de convivencia con la pareja, algunos hombres ejercen un mayor control sobre el tiempo, las actividades y las relaciones de las mujeres.

Las mujeres que llegan a la vejez con un deterioro en la salud o alguna discapacidad que disminuye su autonomía personal, tienen mayor riesgo de sufrir maltrato o de que aumente la intensidad y gravedad del que ya venían sufriendo.

Entre los factores de vulnerabilidad que afectan a las mujeres mayores, ante la violencia de género, cabe citar la falta de detección y la invisibilidad, la dependencia económica, un mayor aislamiento y soledad, la falta de apoyo, la persistencia de los roles tradicionales de género o el daño producido por el maltrato continuado.



1. LA INVISIBILIDAD Y LA NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

La confluencia de factores como el género y la edad, hace que las mujeres mayores se conviertan en un grupo con un alto riesgo de sufrir algún tipo de maltrato. Las investigaciones recientes revelan que las mujeres mayores son un colectivo especialmente vulnerable porque tienen más dificultad para defenderse, solicitar ayuda, desconocen sus derechos, e incluso, a menudo, han sufrido años de maltrato repetido, permaneciendo en silencio y ocultando la violencia de la que eran objeto.

Las víctimas sienten miedo a denunciar y a tener que rehacer sus vidas y romper con sus familias. En muchos casos no pueden reconocerse en las formas de violencia, porque consideran el maltrato como un modo de relación o, porque viven de manera demasiado dolorosa el tener que admitir el abuso en el interior del propio hogar.

La violencia de género contra las mujeres mayores se caracteriza especialmente por la invisibilización, que se debe a una serie de razones como los escasos estudios que existen sobre ello, la falta de denuncias y de acceso a los recursos de ayuda que podía arrojar datos, y sobre todo a la pervivencia de estereotipos o "mitos", como por ejemplo, el que asocia ser mujer víctima de violencia de género con ser joven y con hijos o hijas, quedando excluidas las mujeres de mayor edad. Por otro lado, desde el punto de vista de las propias mujeres mayores víctimas, la violencia que sufren es ocultada fuera del ámbito privado. Esto se debe a diversos factores psicológicos y sociales relacionados con la culpa y la vergüenza que se generan en las víctimas, a los efectos del aislamiento al que han sido sometidas, así como a la concepción del amor y las relaciones de pareja de su época. Pero también se oculta esta violencia de cara a sí mismas, debido a los roles de género en los que estas mujeres han sido educadas, lo cual hace que ellas normalicen conductas abusivas, no siendo conscientes de su situación de víctimas de maltrato. Es necesario que estas mujeres identifiquen que han vivido la violencia para poder sacarla a la luz. En muchas ocasiones, cuando se trata de violencia psicológica, de agresiones verbales, gritos o frases de desprecio, les cuesta percibir esto como una forma de maltrato, ello contribuye a su invisibilización.

Todos los estudios consultados señalan que la violencia psicológica es más frecuente que la violencia física o sexual (McGarry, et al, 2017; Ockleford et al.,2003; Warmling, et al, 2017; Zink, et al, 2006). Precisamente, esta violencia más insidiosa y de intensidad más baja que la física, es lo que hace que en muchas ocasiones permanezca invisible para la sociedad y para las propias mujeres maltratadas (Romero, 2004).

Tres aspectos son comunes en las mujeres mayores que han vivido situaciones de violencia:



- 1.** El silencio y ocultamiento de su situación de maltrato, tanto en la esfera pública como privada, dado que no verbalizan sus experiencias por los sentimientos de culpa que experimentan, por la presencia de las normas sociales y religiosas conservadoras hacia el matrimonio, más en concreto por la noción de "matrimonio para toda la vida", pues el divorcio no es bien visto; también porque hay una mayor prevalencia de violencia psicológica que física, y no es reconocida como violencia por estas mujeres.
- 2.** La temporalidad del abuso, ya sea por parejas formadas en su juventud, o por la formación de parejas en un periodo más tardío de la vida. Esto acarrea consecuencias más negativas en términos de salud mental y bienestar personal, que las que sufren las mujeres más jóvenes, además conlleva la pérdida de identidad personal.
- 3.** Los cambios a lo largo del tiempo en la experiencia de violencia, produciéndose una transición de formas de abuso y violencia física a otra más psicológica con el paso de los años, en parte por la fragilidad del agresor, o el alejamiento del hogar.

Por tanto, si bien las mujeres mayores pueden vivir los mismos tipos de violencia que las más jóvenes, sin embargo, el abuso y maltrato físico y sexual decrece con la edad (Zink et al, 2006), aunque el abuso psicológico y emocional continúa e, incluso, se puede incrementar (Finfgeld-Connett, 2014).

En ocasiones, las mujeres mayores continúan con las relaciones abusivas o de maltrato por limitaciones generacionales asociadas a sus roles domésticos. Hay que señalar, además, que el problema de la persistencia en el tiempo de la violencia de género contra las mujeres mayores es que llega a cronificarse y las hace más vulnerables, por lo que resultan más resistentes al cambio que en el caso de las mujeres jóvenes. Por último, y paradójicamente, muchas de las mujeres que son o han sido víctimas se convierten en cuidadoras de sus parejas agresoras. El rol de cuidadoras de estas mujeres y la responsabilidad del bienestar familiar que sobre ellas recae, es tan potente que incluso los problemas de salud de su agresor (o algún otro miembro de la familia), son una influencia para elegir permanecer en la relación de maltrato.

En el caso de los entornos rurales, observamos que, si bien la situación de malos tratos resulta obvia y todo el mundo conoce (vecinos y vecinas, familiares de ella y de él, etc.), en la mayor parte de los casos la gente no hace nada, no reacciona.

Como sabemos, no solamente se oculta esta violencia, sino que, en otra época, era institucionalmente ocultada, ya que era algo que pasaba en la casa, era algo privado.



La naturalización de la violencia sufrida es algo muy común en estos casos. La especificidad de la naturalización en este caso es que, al ser las mujeres de edad avanzada, su entorno, en lugar de animarlas a abandonar la relación violenta, como sucedería muy probablemente en el caso de una mujer más joven, le incentiva a continuar con su agresor. Esta normalización, debido a su edad avanzada, conduce a sentimientos de resignación frente a los malos tratos. En el caso de los entornos rurales, esta "presión social" probablemente es incluso mayor. El apoyo del entorno es muy importante para darles fuerzas para acabar con la relación y seguir sus vidas. En el caso de las mujeres mayores falta ese apoyo social.

Esto es particularmente grave y constituye sin duda una de las "discriminaciones múltiples" a las que estas mujeres se enfrentan, como mujeres que han cuidado siempre y que, en cierto modo, han "tolerado" una relación abusiva siempre. Es así como la respuesta social, en forma de naturalización de la violencia de género ejercida contra ellas, es otra de las grandes barreras a las que estas mujeres se enfrentan.

2. DATOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES MAYORES

La violencia de género afecta a las mujeres en todas las etapas de su ciclo vital. Cuando se compara al grupo de 65 y más años con el de menores de esa edad, se observa una prevalencia algo superior para las mujeres mayores en la violencia ejercida por parte de la pareja actual.

La **Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019** que elabora la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cada cuatro años, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), y que constituye la operación estadística más relevante en España sobre violencia contra las mujeres, pone de relieve los siguientes datos, con respecto a la violencia de género que sufren las mujeres mayores:

VIOLENCIA HACIA MUJERES DE 65 AÑOS O MÁS

La muestra de mujeres de 65 o más años supone el 24,6% del total de mujeres entrevistadas, lo que supone un total de 2.357.

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
DE ALGUNA PAREJA A LO LARGO DE LA VIDA		
Violencia física y/o sexual	16,1%	8,5%
Violencia psicológica	34,9%	22,9%
DE LA PAREJA ACTUAL		
Violencia física y/o sexual	2,6%	4,4%
Violencia emocional	8,1%	10,1%
Violencia económica	2,5%	5,2%

- Las mujeres mayores de 65 años se encuentran en mayor medida que las que son menores de esa edad, en relación de pareja actual con alguien que les violenta o ha violentado a lo largo de la relación.
- Cuando se observa lo sucedido en los 4 años previos y en los últimos 12 meses a las entrevistas, las diferencias entre las mujeres mayores y el resto son mucho más acusadas. Las relaciones pasadas de las mujeres de 65 o más años han acabado en muchos casos hace bastantes años, bien por la separación bien por el fallecimiento de la pareja. Esto implica que cuando se analizan las relaciones anteriores, probablemente estas fueron hace mucho más tiempo.
- La frecuencia de la violencia de control por parte de la pareja pasada, las mujeres de 65 o más años citan en algo menor medida haber experimentado esta violencia de forma frecuente en relaciones pasadas: 45,6% frente al 54,0% de quienes tienen entre 16 y 64 años. Tampoco hay diferencias estadísticamente significativas en la frecuencia de la violencia económica de la pareja actual ni de parejas pasadas. No hay diferencias estadísticamente significativas, entre las mujeres mayores y el resto, en relación con la frecuencia de los episodios de violencia física, sexual ni emocional de la pareja actual o de parejas pasadas.

CONSECUENCIAS FÍSICAS, PSÍQUICAS Y LABORALES DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA SEGÚN LA EDAD DE LA MUJER ENTREVISTADA

No existen grandes diferencias entre las mujeres de 65 o más años y el resto en relación con la prevalencia de lesiones, ya sea a lo largo de la vida o en los últimos periodos de 4 años o de 12 meses, como consecuencia de la violencia física o sexual de la pareja.

Sin embargo, las mujeres mayores que han sufrido violencia física o sexual de parejas pasadas mencionan en mayor medida que no recibieron asistencia sanitaria aunque la necesitaran.

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
No recibieron asistencia sanitaria aunque la necesitaban.	13,7%	23,3%
Sí recibieron asistencia sanitaria pero que ésta no requirió hospitalización	17,7%	10,4%
Consecuencias psicológicas derivadas de los episodios de violencia	76,8%	59,7%
Consumo de medicamentos, alcohol o drogas para afrontar los episodios de violencia	27,6%	18,7%
Estuvieron un tiempo sin poder ir a su lugar de trabajo o estudio debido a los episodios de violencia	17,7%	4,3%

El 4,3% de las mujeres mayores estuvieron un tiempo sin poder ir a su lugar de trabajo o estudio debido a los episodios de VFSEM (Violencia física, emocional, sexual o miedo) de alguna pareja frente al 17,7% de las mujeres de 16 a 64 años, aunque las diferencias obedecen a que las mujeres de 65 o más años mencionan en mayor medida (21,9%) que las de 16 a 64 años (9,7%) que en ese momento no trabajaban ni estudiaban.

DENUNCIA, BÚSQUEDA DE AYUDA FORMAL E INFORMAL

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
Denuncia de la violencia.	22,5%	17,6%
Acudir a servicios de ayuda formal.	37,3%	25,1%
Asistencia a servicios de atención psicológica por parejas pasadas.	28,1%	13,1%
Contado la violencia a su madre.	40,1%	14,4%
Contado la violencia a una amiga.	56,1%	20,9%

Cuando se mira de forma global a las mujeres que han denunciado, buscado ayuda formal o hablado de la violencia con personas del entorno, podemos concluir que las mujeres mayores han ocultado la violencia vivida en la pareja en mayor medida que las mujeres de menor edad: el 62,2% de las mujeres de 65 o más años que han sufrido VFSEM de alguna pareja ha denunciado o buscado ayuda formal o informal frente al 85,6% de las de 16 a 64 años. Las diferencias son especialmente acusadas en el caso de la violencia de parejas pasadas.



LA VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
Violencia física	15,3%	7,7%
Violencia física en los 4 años anteriores	3,2%	0,8%
Violencia física durante la infancia	9,8%	5,4%
Violencia física cometida por agresores hombres	31,8%	41,0%
Violencia física cometida por amigos o conocidos	29,2%	19,1%
Lesiones como consecuencia de la violencia física fuera de la pareja	42,2%	34,6%
Violencia sexual fuera de la pareja	7,7%	2,8%
Violencia sexual durante la infancia	3,9%	2,0%
Violaciones por una persona distinta de su pareja o expareja	2,8%	0,5%

Estos resultados no implican que la violencia sexual es más frecuente en la actualidad y que es la razón por la que las mujeres mayores no la sufrieron cuando era jóvenes.

Puede haber muchas causas que expliquen la menor prevalencia de la violencia sexual en mujeres de 65 o más años, pero estos datos requieren de un análisis mucho más profundo del que puede ofrecer el estudio de la Macroencuesta.

CONSECUENCIAS EN LA SALUD Y ESTILO DE VIDA DE LA VIOLENCIA FUERA DE LA PAREJA

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
Consecuencias psicológicas derivadas de la violencia sexual fuera de la pareja	54,9%	37,1%
Un tiempo sin poder ir al lugar de trabajo o estudio como consecuencia de la violencia sexual fuera de la pareja	10,1%	10,0%

Aunque el porcentaje de mujeres mayores que estuvieron un tiempo sin poder ir al lugar de trabajo o estudio como consecuencia de la violencia sexual fuera de la pareja es idéntico al de las mujeres de 16 a 64 años, existe un fuerte contraste entre ellas debido a que el 18,4% de las mayores de 65 no trabajaba/no estudiaba frente al 5,8%. Ello supone que las mujeres mayores se vieron en este aspecto afectadas en mayor medida en el mantenimiento de sus estudios o puesto de trabajo.

DENUNCIA, BÚSQUEDA DE AYUDA FORMAL E INFORMAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL FUERA LA PAREJA

La tendencia con respecto a los datos de la violencia dentro de la pareja se mantiene, ya que las mujeres mayores que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja han contado en menor medida lo sucedido a personas del entorno: solo el 52,2% frente al 75,2% de las mujeres de 16 a 64 años. La diferencia es muy amplia si tenemos en cuenta que solo el 13,2% declara que han hablado de la violencia sexual con amigas, mientras que las menores de 64 lo han hecho en un 43,1%. Con amigos varones ambos grupos de edad lo hacen en menor medida que con amistades femeninas, aún así, de nuevo las mujeres mayores lo han contado a amistades masculinas en una proporción significativamente menor: 2,7% frente al 17,0%.

ACOSO SEXUAL

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
Una única ocasión	23,0%	30,5%
En alguna ocasión	46,2%	22,7%
Antes de cumplir los 15 años de edad	21,6%	9,2%

Las mujeres de 65 o más años que han sufrido acoso sexual han hablado de lo sucedido con alguien de su entorno en menor medida (46,6%) que las de 16 a 64 años (59,7%).

ACOSO REITERADO O STALKING

	MUJERES ENTRE 16 Y 64 AÑOS	MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS
A lo largo de la vida menos de una vez al año o de forma aislada	10,6%	17,7%
En alguna ocasión	17,3%	8,7%
Antes de cumplir los 15 años de edad	4,6%	1,2%
En los últimos 4 años	8,0%	2,2%
En los últimos 12 meses	3,7%	1,0%
Por familiares hombres	26,4%	15,2%
Por amigos o conocidos	40,7%	34,3%

Las mujeres mayores que han sufrido stalking han hablado de lo sucedido con personas de su entorno en menor medida (58,4%) que las que tienen entre 16 y 64 años (71,1%).

VIOLENCIA SEXUAL DE LA PAREJA A LO LARGO DE LA VIDA SEGÚN PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES

En el análisis de la violencia sexual según características sociodemográficas hay que tener presente que existen numerosas interrelaciones entre las variables (por ejemplo entre el nivel de formación y la edad), y que diferencias aparentes con respecto a una variable pueden desaparecer si se tienen en cuenta otras. Además, los resultados deben entenderse en el sentido de ser factores de riesgo o protección, y no condicionantes absolutos. Aunque las diferencias en función de la edad de la mujer entrevistada son estadísticamente significativas, no son demasiado importantes en magnitud.

Factores de riesgo o protección:

- Los porcentajes de prevalencia entre los 16 y los 54 años no son muy diferentes (oscilan entre el 10,2% y el 12,8% de las que han tenido pareja en alguna ocasión).
- Las que refieren una menor proporción de violencia sexual son las que tienen entre 55 y 64 años (8,1% de las que han tenido pareja) y las mayores de 65 años (6,1% de las que han tenido pareja).
- Si se mira solo el porcentaje de violencia sexual ejercida por parejas pasadas, la prevalencia en el grupo de mujeres de entre 55 y 64 años es muy similar a la del resto de grupos de menor edad (los porcentajes oscilan entre el 13,1% de quienes tienen entre 25 y 34 años y el 17,7% de quienes tienen entre 45 y 54 años).
- Las mayores de 65 años son las que tienen menores prevalencias de violencia sexual en parejas pasadas (8,1%).

EN RELACIÓN A LA EDAD DE LA PAREJA ACTUAL AGRESORA

	AGRESORES
Edad	Mayor de 65 43,1%

De quienes han agredido sexualmente a sus parejas actuales, el 43,1% tiene 65 o más años, frente al de los no agresores. Este resultado se contrapone en cierta forma con el obtenido en relación a las mujeres de 65 y más años que son quienes en menor medida afirman haber sufrido violencia sexual.

2.1. COMO CONCLUSIÓN:

- El 68% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia física, sexual o miedo de alguna pareja o expareja considera que la violencia le afectó bastante o mucho, frente al 79,9% de las mujeres menores de esa edad.
- Las mujeres víctimas de violencia de género de 65 y más años acuden en menor medida a la policía o a los juzgados (22,2%) que las menores de esa edad (29,6%). Además, recurren en menor medida a servicios de ayuda (médica, psicológica, social, legal, etc.). Un 33,8% de las mujeres mayores víctimas de violencia de género han acudido a alguno de estos servicios, frente al 46,8% de las mujeres víctimas de violencia de género de menos de 65 años.
- Las mujeres mayores de 65 víctimas de violencia de género cuentan su situación a personas del entorno en menor medida (62,7%) que las mujeres de menos edad (77,8%).
- Quienes contaron su situación a alguna persona de su familia recibieron de esta persona el consejo de dejar la relación en un 52,9% de los casos, frente al 84,1% entre las menores de 65 años que lo hicieron.

- Las mujeres de 65 y más años de edad terminaron la relación debido a la violencia sufrida en menor medida (32%) que las mujeres víctimas de género menores de 65 (73,3%).
- En total, el 11,6% de las mujeres de 65 y más años han sufrido violencia física a lo largo de sus vidas de parejas, exparejas o terceros, frente al 22,1% de las mujeres de menos de 65 años.
- En total, el 8,5% de las mujeres de 65 y más años han sufrido violencia sexual a lo largo de sus vidas de parejas, exparejas o terceros, frente al 15,2% de las mujeres de menos de 65 años.
- Las mujeres de 65 años o más han recurrido a servicios de ayuda formal en menor medida que las mujeres de 16 a 64 años y también han contado a personas de su entorno la violencia sufrida en menor medida que el resto de mujeres. Este aspecto tiene una gran relevancia, ya que indica que no solo las mujeres mayores piden menos ayuda, sino que puede indicar otras muchas cosas, como que les cueste más reconocer la violencia, no sepan dónde pedir ayuda o sientan que no existe posibilidad de salir de esa situación.



3. LAS DIFICULTADES DE LAS MUJERES MAYORES PARA DENUNCIAR Y SALIR DE LA RELACIÓN DE VIOLENCIA Y LAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO PROLONGADO

Las mujeres mayores son un colectivo especialmente vulnerable porque tienen más dificultad para defenderse, solicitar ayuda, desconocen sus derechos, e incluso, a menudo, han sufrido años de maltrato repetido, permaneciendo en silencio y ocultando la violencia de la que eran objeto.

Entre los factores de vulnerabilidad que afectan a las mujeres mayores ante la violencia de género cabe citar la falta de detección y la Invisibilidad, la dependencia económica, un mayor aislamiento y soledad, la falta de apoyo, la persistencia de los roles tradicionales de género o el daño producido por el maltrato continuado.



Las víctimas sienten miedo a denunciar y a tener que rehacer sus vidas y romper con sus familias.

En muchos casos no pueden reconocerse en las formas de violencia, porque consideran el maltrato como un modo de relación o, porque viven de manera demasiado dolorosa el tener que admitir el abuso en el interior del propio hogar.

Para muchas mujeres, y en especial para el colectivo de mayores, denunciar es muy difícil, bien por desinformación, por las pocas posibilidades de ser creída o por la desconfianza en el proceso jurídico, "las mujeres no se sienten suficientemente protegidas para denunciar y se callan".

3.1. RAZONES QUE HAN MANTENIDO A LAS MUJERES MAYORES EN LAS RELACIONES DE MALTRATO

Para muchas mujeres de 65 o más años, la situación de violencia de género puede haber estado sucediendo durante años, incluso antes del matrimonio, con picos de agresividad asociados a determinados acontecimientos vitales, como embarazos, partos, etapa de crianza, dificultades laborales, jubilación, movilidad reducida y/o enfermedad física o mental, entre otros. La prolongada trayectoria de violencia, perpetrada por sus maridos, a nivel físico, psicológico, sexual y económico, se mantiene, en muchos casos, a lo largo de más de 40 años.

Las mujeres de todas las edades nos trasladan historias y sentimientos comunes para explicarnos las razones por las que se mantuvieron, o todavía se mantienen, en las situaciones de violencia que atraviesan. Los sentimientos de vergüenza, el miedo a las reacciones del agresor, el silencio y el aislamiento en el que han vivido estas situaciones, son elementos comunes a todas ellas.

Aunque existen diferencias en la manera en que las mujeres de distintas edades, han vivido la situación de violencia, y en las razones que nos ofrecen para haberse mantenido en dicha situación, encontramos un gran número de elementos comunes en la consideración que tienen del amor, pero sobre todo, de la familia y la maternidad. Entre las mujeres jóvenes la idea del amor romántico sustenta el aguante de la violencia de género en sus relaciones de pareja, pero las mujeres más mayores (más de 60 años) destaca el argumento normativo "me casé porque me tenía que casar" como uno de los factores determinantes del inicio de la relación. Hay que tener en cuenta que la mayoría de las mujeres iniciaron la relación siendo muy jóvenes, con muy poca experiencia en las relaciones de pareja, por tanto el conocimiento del amor queda idealizado por la influencia de la literatura, el cine, la música o las revistas dirigidas al público femenino. Este desconocimiento de las relaciones y de cuáles son los comportamientos adecuados en ellas, las sitúa directamente en zona de peligro, al no disponer de referentes, las conductas abusivas de las parejas y los intentos de control pueden ser percibidos como algo normalizado o como síntomas de amor.

Además, las mujeres mayores esgrimen como argumento para haber soportado años de maltrato, la necesidad de un entorno estable para la crianza de sus hijos e hijas. Algunas decidieron levantar el silencio mantenido durante muchos años cuando sus hijos/as se hicieron mayores, porque entendían que ya no tenían nada que perder, que sus padres y madres habían fallecido, que los hijos o hijas ya tenían edad para entenderlo y que ya no existía el riesgo de que el maltratador pudiese quitárselos. Aunque en su mayoría habían pedido ayuda a su entorno de forma directa o indirecta, no fueron - por lo general- atendidas o comprendidas. La decisión de denunciar puede deberse a que los factores de emancipación de hijos o hijas y la jubilación de los maridos tornan la vida insoportable para ellas.

En todo lo expuesto, se evidencia el contexto en el que las mujeres mayores han sido socializadas y cómo este contexto interfiere en la percepción y justificación del maltrato.

El proceso de socialización de las mujeres mayores ha dependido de los contextos socioculturales que les tocó vivir. Las mujeres mayores se han educado en una cultura mucho más condicionada y oprimida por las creencias religiosas, con una dictadura que afectaba directamente a la posición de las mujeres en la familia y en la sociedad en su conjunto, en una época en la que la mujer estaba al servicio y disposición del hombre.

Durante décadas, el único destino de muchas mujeres en España fue ser ama de casa. Las mujeres que hoy tienen de 65 años en adelante, han formado parte de una generación silenciada, resultado de condicionantes económicos, sociales y culturales donde se impuso y se normalizó que la mujer se quedase en el hogar, con "sus" labores, las "tareas propias de su sexo". De este modo, se convirtieron en amas de casa no por decisión propia, sino por imposición de una tradición patriarcal y unas circunstancias en las que no se tuvieron en cuenta sus aspiraciones y necesidades. Esta mayoría de mujeres asumieron directamente el papel adjudicado por la sociedad. Al hablar del trabajo productivo, varias mujeres entrevistadas indicaron que los maridos no les permitieron trabajar fuera de casa una vez casadas o a partir del primer embarazo; también expresaron que fue el papel de amas de casa lo que las alejó del mercado laboral.

En muchas de estas mujeres han prevalecido los mandatos culturales de un contexto patriarcal, que las ha empujado a ser esposas y madres a costa de sacrificar sus vidas, sus deseos y sus cuerpos.

Estas mujeres mayores se criaron en un contexto en el que el sometimiento, control y humillación hacia las mujeres por parte de los hombres era algo habitual y no se trataba de algo sorprendente ("le pasaba a tu vecina, a otras mujeres o incluso a tu madre"). Era una situación en la que la gente prefería no interferir. Esta no era cosa de hombres violentos, sino que se trataba de una actitud normalizada.



Además de la idealización de la maternidad, la dependencia, la minimización de las agresiones, la tolerancia a la situación y, también, la existencia de estereotipos en los roles de género en la pareja y la posición que las mujeres deben tener dentro de la estructura familiar, tienen una influencia destacada. Los valores y el esquema normativo en el que se educaron las mujeres mayores las socializan en actitudes de entrega a las demás personas, de sumisión, del deber de cuidado y de complacer las exigencias de otras u otros, identificando el hecho de preocuparse por una misma como un acto de egoísmo, esto da lugar a una mayor presencia de justificaciones del maltrato relacionadas con la religión, normas sociales o su rol como madre y esposas dentro de la familia. Por tanto, para las mujeres mayores la justificación del maltrato es una cuestión de lealtad y de deber ser, es decir, derivada de la posición que, como mujeres, ocupan en la familia siendo una estructura que deben mantener a pesar del sacrificio personal. No querer dar un disgusto a sus familias de origen, unido al estigma social que suponía una separación en la época en la que se encontraban, son razones que alegan para haberse mantenido en la situación de violencia durante los primeros años de matrimonio. Después, la necesidad de un entorno estable, que garantizase la crianza de sus hijos e hijas, es otra de las razones que las mantuvo presas.

En zonas rurales, romper con la pareja violenta resultaba más complicado, dado el amplio conocimiento de la comunidad sobre la vida de la ciudadanía y el mayor apego a los paradigmas patriarcales. Las mujeres eran más reacias a que intervinieran terceros, especialmente si el agresor era muy conocido y valorado en la comunidad.

Para mejorar sus vidas con una trayectoria larga de violencia, las mujeres desarrollaban una indefensión generada por la violencia que les permitía soportar el abuso, intentando dar un nuevo sentido a la situación, justificaban y atribuían el abuso a aspectos étnicos y culturales, o a problemas de salud mental de su pareja, intentando perdonarlos por este motivo.

La dependencia económica con respecto al agresor, la edad y la idea de que ya no hay futuro para ellas, son algunas de las razones por las que, en la actualidad, se mantienen en sus relaciones o se plantean volver a ellas. Una cuestión sobre la que parece necesario reflexionar, es la medida en que la duración del maltrato puede incidir en las actitudes que justifican que continúen en esa situación. Para aquellas mujeres que conviven con su agresor, el principal obstáculo para su felicidad es la relación de violencia en la que se encuentran. La mayoría de estas mujeres señalan necesitar que su agresor fallezca y otras, que cambie su actitud.

A las mujeres con más de 65 años, les cuesta proyectar su futuro en cinco años porque sienten que ya se encuentran en la última etapa de su vida. Les gustaría poder vivir tranquilamente y en paz los últimos años que les quedan, sin embargo, ese proyecto de vida a cinco años depende mucho de como sea el futuro de sus parejas. Todas mantienen la esperanza de que él fallezca antes que ellas.

La presencia de creencias religiosas es otro de los factores que han mantenido y que mantienen muchas mujeres en relaciones violentas.

Este factor tiene una incidencia mucho más significativa entre las mujeres mayores. La esperanza de cambio en el caso de las mujeres jóvenes o la resignación en el caso de las más mayores son dos razones distintas que las mantienen en la misma situación.



La falta de recursos económicos y la necesidad de cubrir las necesidades básicas y el acceso a la vivienda son condicionantes que, si bien afecta a todas las mujeres, repercute especialmente en el proceso de recuperación de las más mayores y en sus posibilidades de salir de una relación violenta. La escasez de recursos es un problema bastante generalizado ya que han desarrollado una historia vital en la que no han tenido control, ni dispuesto de sus bienes, la mayoría no ha trabajado fuera de casa y, en esta fase de la vida, se ven económicamente dependientes del maltratador o de sus hijos e hijas, si los tienen.

La falta de red social, de apoyo por el aislamiento que ha provocado la situación de violencia que han vivido, es otra de las necesidades de las mujeres y, por tanto, otro de los aspectos a trabajar en la intervención.



Se hace necesario romper con algunas de las creencias que comparten muchas de las mujeres que son víctimas de la violencia y que están relacionadas con los estereotipos de género o el rol de las mujeres en la familia. Además, en el caso de las mujeres mayores, se añaden elementos de socialización más rígidos con respecto a estos roles.

La falta de perspectivas de futuro, al verse tan mayores, limita las posibilidades de cambio percibidas por ellas.

La historia del maltrato que han sufrido, les hace pensar que ya para el tiempo que les queda de vida, teniendo en cuenta todos los sufrimientos vividos, no tiene para ellas demasiada importancia aguantar un poco más. Prefieren esperar a que él se muera antes que ellas y poder estar tranquilas los últimos años que les queda: "que la naturaleza o Dios se lo lleve".

3.2. PROBLEMAS DE SALUD DERIVADOS DEL MALTRATO PROLONGADO

La violencia durante largo tiempo en las mujeres deja secuelas importantes en sus cuerpos y en su salud, tanto física como psíquica. Son efectos que se van acumulando a los propios de la edad, pero se intensifican por la vida de sufrimiento vivida (Band-Winterstein, 2015).

Existe una lucha entre olvidar, recordar y perdonar mientras conviven con su agresor. Los efectos descritos en estas mujeres expuestas a una larga trayectoria de abusos y violencia son principalmente los relacionados con trastornos psicológicos graves, como disfunción sexual, trastornos del sueño y alimentación, ataques de pánico, ansiedad, depresión, intentos de suicidio, baja autoestima, autoacusación, humillación, lesiones, etc.

Otros que también se han señalado han sido: estrés, problemas digestivos, alta presión sanguínea y problemas de corazón. Además de riesgo a contraer enfermedades de transmisión sexual, dado que sus parejas pueden mantener relaciones extramaritales (Roberto et al, 2014). La probabilidad del consumo de psicofármacos para afrontar las consecuencias psicológicas de la violencia en estas mujeres se incrementa un punto por cada año de violencia sufrido, así como las visitas a los servicios de salud (Montero et al, 2013).



El factor edad influye, como en cualquier otra mujer que no haya sido víctima de maltrato, en la posibilidad de aparición de problemas de comunicación y, sobre todo, problemas de mantenimiento de la atención y de concentración que pueden influir en una evidente disminución de la memoria. De cualquier forma, el hecho de ser víctima de la violencia por parte de sus parejas es, sin duda, un factor de riesgo para que esta situación se acentúe.

Entre las mujeres mayores, víctimas de la violencia machista, pueden aparecer problemas de comunicación por el aislamiento social al que ha sido sometida, problemas de atención y aparición de ideas repetitivas derivadas de la anulación de la personalidad e, incluso, actos repetitivos relacionados con la aparición de trastornos de ansiedad obsesivo-compulsivos.

Para estas mujeres, existen más dificultades para construir redes nuevas, para salir a la calle e iniciar nuevas relaciones, porque suelen tener una mayor cantidad de miedos asentados y sólidos por la duración del maltrato. "Para muchas de ellas salir y entrar a un bar a tomar un café es algo muy complicado". Hay que tener en cuenta también las resistencias al cambio propias de la edad y el miedo a lo desconocido y a todo lo que sea empezar de nuevo.

Las mujeres mayores destacan la salud como una de las principales necesidades que requieren de atención. Esta salud se encuentra deteriorada por la edad, pero también, por una historia de muchos años de maltrato.

La atención a la salud es una de las necesidades específicas de las mujeres mayores que han padecido la violencia machista por parte de sus parejas y por el tiempo que han estado expuestas a la relación de maltrato "están mucho más quemadas".

Al impacto de la violencia de género en la salud, especialmente si se desarrolla de forma continuada en el tiempo, se une el deterioro asociado al envejecimiento que, en muchos casos, puede resultar progresivamente discapacitante.

Estas limitaciones retroalimentan el daño sufrido. De este modo, se produce una condición muy particular de las mujeres mayores víctimas de violencia de género, ya que presentan una mayor vulnerabilidad en el ámbito de la salud, con respecto a otras víctimas más jóvenes. Comparando con los datos para la población general de la Encuesta Nacional de Salud (2019) referidos a este sexo y franja de edad, se observa que las mujeres víctimas de violencia de género tienen una peor percepción de su salud, con una valoración "mala" y "muy mala", 5 puntos porcentuales más elevada que la media de la población general femenina de la misma edad.

Las excesivas exigencias físicas que han tenido que soportar toda su vida, incluso en los últimos años, son las que más efectos negativos tienen sobre la fuerza física y la movilidad.

Las desigualdades en la atención médica entre hombres y mujeres han llevado a que, durante décadas, las dolencias femeninas fueran ignoradas, minimizadas u ocultadas. Cuando en el pasado han acudido a recibir atención médica debido a lesiones provocadas por violencia de género, han sufrido actitudes discriminatorias derivadas de un enfoque androcéntrico de la atención sanitaria.

Estas mujeres muestran una estrecha relación entre los problemas de salud que experimentan con los traumas derivados de la violencia, tanto si ha sido física, como sexual o psíquica. Las mujeres describen que las agresiones les han dejado secuelas en diversas partes del cuerpo, que se han agravado con la edad, como lesiones en los oídos, fractura de huesos y cartílagos, desviaciones de columna y afectaciones cervicales. Algunas tienen un diagnóstico de fibromialgia, entre cuyos factores desencadenantes se encuentra el estrés crónico ocasionado por el abuso físico y sexual, así como el esfuerzo físico o emocional constante y extenuante.

En cuanto al estado emocional, la mayoría afirman sufrir tristeza y ansiedad o angustia y manifiesta problemas de sueño y ganas de llorar sin motivo aparente. Es evidente que la violencia de género tiene impacto en la salud mental de las víctimas.

La soledad es también una consecuencia inevitable del aislamiento social al que se han visto o se ven sometidas por el maltratador. A ello se suman las experiencias traumáticas y las consecuencias negativas derivadas de la violencia de género en múltiples aspectos de sus vidas.



Además, la realidad de la soledad refiere una vulnerabilidad adicional, porque en el caso de producirse agresiones o situaciones de peligro, estas mujeres carecen de testigos o personas próximas a quienes solicitar ayuda. Por otra parte, la vivencia combinada de la soledad y el miedo multiplica los daños conformando un binomio que genera estrés, ansiedad y depresión.

3.3. NECESIDADES DE LAS MUJERES MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

Las mujeres mayores que han sido, o siguen siendo, víctimas de violencia no suelen buscar apoyo o recursos profesionales, a partir de los 55 años se estima que las mujeres no van a buscar ayuda o apoyo para el abuso o maltrato que viven.

Anualmente un número importante de mujeres está sufriendo la violencia de su pareja y es solo una parte pequeña de esta población la que pide ayuda. Diversos factores se relacionan con este hecho:

- Las características de las propias mujeres.
- Las características de los recursos de atención.
- Los valores y creencias sociales sobre la pareja y la violencia, que hace que estas mujeres no denuncien a sus maltratadores o se separen de ellos.



Se han reconocido escasamente las necesidades de las mujeres mayores, entre otras cosas porque no se han explorado adecuadamente las situaciones de violencia por parte de la pareja. Se han detectado barreras específicas en las mujeres mayores para acceder a los recursos sobre violencia tanto internas, entre las que se encuentra el sentimiento de culpa, como externas, reflejadas en la escasez de recursos para ellas. Las mujeres mayores no perciben la disponibilidad de apoyos viables que necesitan para dejar las relaciones de maltrato o abusivas que tienen con sus esposos. Incluso las creencias religiosas se han identificado como una barrera para buscar ayuda.

Para muchas mujeres que se han adaptado a vivir con una relación de violencia, principalmente violencia psicológica, dejar la relación con su marido no es una opción. Ellas consideran que buscar ayuda no es una solución si esta conlleva la separación como elemento necesario.

Dejar la relación supone un riesgo económico y emocional muy grande, mayor que para las mujeres más jóvenes en su misma situación, porque se incrementa la dependencia económica de sus maridos en esta etapa, los lazos con la vecindad son más profundos y hay un fuerte sentimiento de unión con el lugar donde ha vivido gran parte de su vida (hogar y barrio). También los cambios psicológicos y el declinar de la salud son una influencia para elegir permanecer con su agresor.

Tenemos que tener en cuenta que la demanda, de las mujeres mayores cuando acuden a solicitar atención no es iniciar un proceso de denuncia para salir de la relación de maltrato. En estos casos su necesidad pasa por que se atiendan las secuelas del maltrato, se las escuche y apoye, proporcionándole recursos para aliviar su sufrimiento, incluyendo atención médica y psicológica especializada.

Hay que tener en cuenta, además que muchas mujeres ya no están en situación de violencia por su viudedad o separación, pero sufren graves secuelas de largos años de maltrato. En ambos casos la intervención debe dirigirse en otro sentido y no pasa por los procedimientos habituales de canalizar la salida de la mujer de la relación. Ello implica que hay que buscar estrategias para atender a las necesidades y secuelas que estas mujeres sufren, como:

- La atención psicológica especializada.
- La comunicación con el médico de familia para poner en relación el deterioro de la salud con el maltrato.
- La creación de redes en el entorno para sacarlas de su aislamiento.
- Trabajar las emociones, la culpa, los miedos y la baja autoestima.

Indudablemente estas mujeres tienen necesidad de contar con espacios de desahogo y la necesidad de ocupar el tiempo en actividades agradables desde espacios protegidos, es decir, desde un ocio dirigido y protegido. La demanda de grupos de apoyo es mucho más frecuente, pues incrementa su bienestar, elimina su aislamiento y les sirven para aprender nuevas estrategias de afrontamiento de las secuelas del maltrato.

**PARTE 3:
ATENCIÓN A
MUJERES MAYORES
VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE
GÉNERO**

PARTE 3: ATENCIÓN MUJERES MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

El abordaje de la violencia de género debe ser interdisciplinar, siendo un requisito básico la coordinación entre los diferentes servicios y administraciones implicadas, en garantizar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Para poder proteger y garantizar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género, es necesario que éstas acudan a los distintos recursos y servicios, ya sean especializados o no en violencia de género. Sin embargo, no todas las mujeres víctimas manifiestan ni hablan de su situación espontáneamente o acuden de forma directa a los servicios especializados. Las mujeres víctimas de violencia de género pueden sentir miedo y vergüenza o minimizar la gravedad y peligrosidad de su situación, resistirse a reconocer su situación y pueden llegar a autoculparse.



En el caso de las mujeres mayores, esto se agrava ya que la normalización, hace que muchas situaciones de violencia no se detecten como tales y teniendo en cuenta además, que este grupo de mujeres sufre mayoritariamente violencia psicológica la dificultad es aún mayor.

En las diferentes fases de la intervención detectar es primordial, ya que si las mujeres no acuden a los servicios especializados a demandar ayuda, la detección desde los distintos ámbitos que trabajan con mujeres mayores es indispensable para iniciar el proceso de intervención.

1. LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Consideramos de especial importancia la intervención de diversos colectivos profesionales en cuanto a la detección de este tipo de situaciones, el abordaje de las mismas, y la derivación a los servicios especializados, en los casos que sea necesario. Es también fundamental trabajar con las mujeres mayores la autodetección y esto pasa por realizar talleres para ayudarlas a tomar conciencia sobre la violencia de género y sus manifestaciones más sutiles dejando de normalizar ciertos comportamientos de la pareja.

El ámbito sanitario, los servicios sociales de base, los programas de atención social, los cuerpos y fuerzas de seguridad y profesionales de la educación son agentes clave en la detección de casos de violencia de género.

En el caso de los servicios sanitarios, la mayoría de las mujeres entran en contacto con los mismos en algún momento de su vida, para el cuidado de su propia salud, para el cuidado de los hijos e hijas o personas dependientes. En muchas ocasiones, las personas que trabajan en el ámbito sanitario son el principal o único punto de contacto entre las mujeres víctimas de violencia de género y los servicios públicos que pueden ofrecerle apoyo e información.

Por otro lado, los servicios sociales de base, por la naturaleza de sus funciones, son una de las principales vías de detección de situaciones de violencia de género, además de una de las primeras fuentes de información para las mujeres víctimas de la misma. Así mismo, los distintos programas de atención social y especialmente el programa de familias, son agentes de detección debido a la cercanía propia del personal técnico de este servicio con las familias.

1.1. PAUTAS PARA LA DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las mujeres pueden encontrarse en un estado de conflicto e inseguridad en la percepción e interpretación de su experiencia, que paraliza o anula su capacidad de reacción y la búsqueda de soluciones, dificultando la detección por parte de los servicios que deben intervenir. De esta forma, las mujeres víctimas de violencia de género pueden presentar alguna de las siguientes reacciones:

- Negar u ocultar las agresiones.
- Identificarse con el agresor.
- Culpabilizarse de las agresiones sufridas.
- Minimizar la gravedad de la situación de violencia.

No obstante, lo más habitual es que las mujeres realicen algún tipo de demanda específica de atención y verbalicen de forma explícita la situación que están viviendo con su pareja o expareja.

La detección y la atención profesional representan un apoyo clave para romper con la violencia de género y facilitar la normalización de la vida de las mujeres.

La Organización Mundial de la Salud, en su Informe de Violencia contra las Mujeres, señala lo siguiente: "no tenga miedo de preguntar, contrariamente a la creencia popular, la mayoría de las mujeres están dispuestas a revelar el maltrato cuando se les pregunta en forma directa y no valorativa".

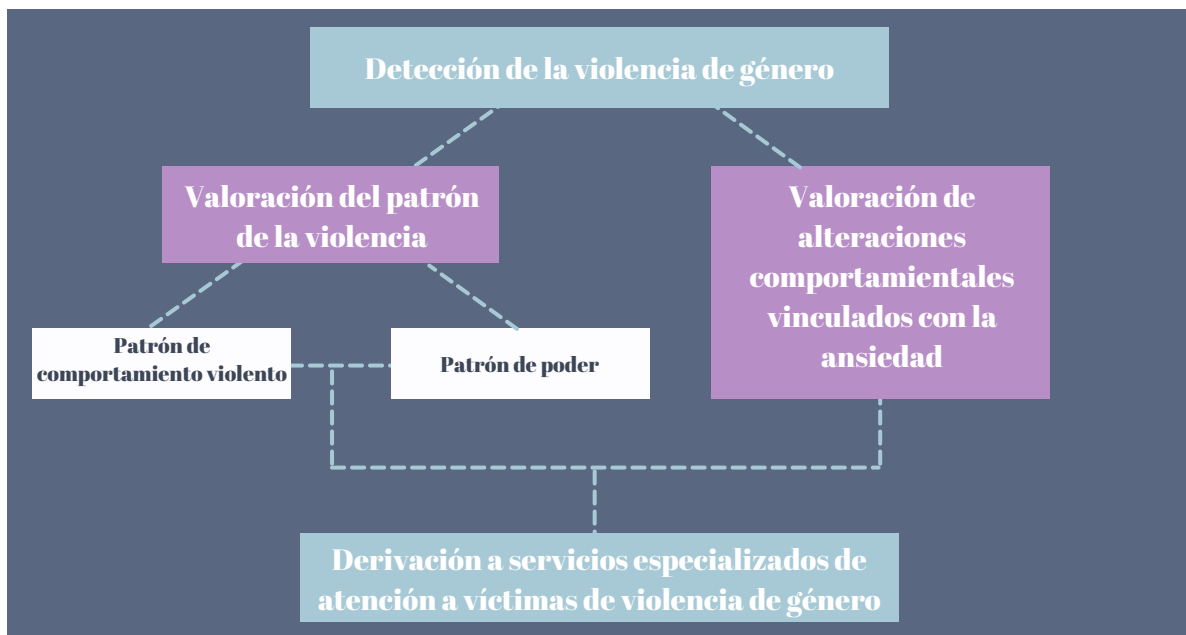
Ésta será precisamente la clave de la detección: observar y realizar preguntas directas, que eviten cualquier carga de valoración moral sobre la experiencia, el comportamiento y las emociones de las mujeres.



En el proceso de detección, es necesario que el personal profesional sepa reconocer para actuar y derivar, para ello se debe tener en cuenta que:

- Hay que partir de la base de que salir de una relación de este tipo es algo muy doloroso y que las continuas vejaciones vividas han hecho que no se sientan capaces de dar este paso, por lo que en muchas ocasiones ocultan las lesiones sufridas o justifican al agresor. Normalmente no tienen muchas redes sociales de apoyo y sufren una gran dependencia emocional de su pareja.
- Se culpabilizan por lo que les ocurre y emocionalmente están anuladas.
- Las víctimas sufren la denominada indefensión aprendida, no tienen control sobre la situación y ello hace que estén en una situación de preocupación, miedo y alerta permanente.

Es importante recordar que no existe un perfil general de mujer maltratada. Todas las mujeres, sin distinción de edad, clase social u origen étnico, son susceptibles de ser víctimas de este tipo de violencia.



Cualquier profesional que detecte una mujer víctima de violencia, o que sospeche esta situación, debe canalizar la intervención, puesto que una detección precoz es fundamental en estos casos. Para ello nos servimos de los indicadores que nos permiten detectar para poder planificar la intervención, siguiendo los siguientes criterios:

A. CRITERIOS DE ANÁLISIS DEL PATRÓN DEL COMPORTAMIENTO AGRESIVO

Se analizarán los siguientes aspectos:

Asimetría:

Existe un patrón de comportamiento agresivo unidireccional, mediante el que el hombre reclama para sí la superioridad en la relación y se arroja el derecho de castigar a su pareja o de utilizar la agresividad como estímulo para dirigir su conducta. Es posible, que como una reacción puntual en el tiempo y en el seno de la dinámica de las agresiones asimétricas, las mujeres pongan en marcha, en alguna medida, conductas violentas.

Tipología de violencia ejercida, diferenciándose:

Violencia física:

Implica la utilización de conductas agresivas de manera intencional, mediante algún instrumento o procedimiento para afectar el cuerpo de la víctima, de modo que encierre riesgo de lesión física, enfermedad, daño o dolor, con independencia de los resultados de dicha conducta.

Esta categoría de violencia incluye tanto conductas activas (empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, quemaduras, puñaladas, etc.) como conductas pasivas (privación de cuidados médicos durante una enfermedad o lesión o el no aviso intencionado de situaciones de evidente riesgo físico).

Violencia emocional:

Implica la utilización de conductas agresivas que provocan un daño o desajuste en la víctima a nivel emocional. Estas conductas pueden ser:

- Expresadas de forma verbal, en forma de insultos, comentarios despectivos o amenazantes, etc.
- Tendentes a limitar la autonomía económica (controlando el dinero, obligándola a asumir todos los gastos y deudas, impidiendo el acceso al mercado laboral, etc) o, social (acceso al trabajo, al ocio, propiciar el aislamiento de la mujer, etc.), o familiar (instrumentalización de los hijos e hijas, aislamiento de su familia de origen, etc).
- Tendentes a destruir o erosionar los sistemas de creencias de la mujer, ya sean de carácter religioso, cultural, político o filosófico, y a adoptar los que el varón maltratador le imponga.

Violencia sexual:

Implica todas aquellas conductas por parte del maltratador dirigidas a forzar la voluntad sexual de la mujer, incluyéndose el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza.



Tipología de conductas violentas:

La violencia de género puede ocasionarse de distintos modos o a través de diferentes mecanismos, siendo todos ellos capaces de producir un efecto dañino, dependiendo de la vulnerabilidad de la mujer víctima contra la que se dirige. En este sentido pueden distinguirse:

- Conductas violentas por acción pura: Hace referencia a aquellas conductas que realiza el varón agresor que tienen una relación evidente y directa con un efecto o daño en la mujer víctima.
- Conductas violentas por omisión pura: Hace referencia a aquellas conductas en forma de abandono, negligencia, descontrol... que realiza el hombre maltratador respecto de la mujer víctima.
- Conductas violentas por inducción o facilitación: Hace referencia a aquellas conductas que, aun no considerándose agresivas en sí mismas, están asociadas o condicionadas, por parte de la víctima, a otras conductas agresivas o situaciones violentas. Son capaces de provocar los mismos efectos perjudiciales en la mujer víctima que las conductas condenadas.
- Conductas violentas mixtas o múltiples: Hace referencia a la combinación de conductas de acción omisión o inducción que ejerce el varón maltratador sobre la mujer víctima.

Una de las características fundamentales de las relaciones en las que se produce violencia de género, es que se observa un importante desequilibrio de poder entre las partes, de forma que el hombre maltratador utiliza su mayor grado de poder para controlar a la mujer, a través diversas estrategias de control y dominio, tales como el aislamiento, el control y la manipulación de la información, el control de la vida personal, el abuso vincular, la imposición del propio pensamiento y la imposición de un rol servil.

En definitiva, a través del análisis de este patrón se pretende valorar en qué medida las conductas violentas empleadas por los maltratadores se orientan a la sumisión.

B) CRITERIOS DE DETECCIÓN EN FUNCIÓN DE LAS RELACIONES DE PODER

- **Las relaciones donde existe violencia de género, no son igualitarias, de forma que no son ni equilibradas, ni empáticas.**

Existe un desequilibrio en la medida en que el varón agresor tiene el poder, el que marca las pautas de la relación en casi todos los momentos y en casi todas las situaciones, y la mujer víctima adquiere el rol de obedecer.

También es desigual porque no es empática, de forma que el varón agresor sólo atiende a sus deseos, necesidades y opiniones, sin tener en cuenta las de la mujer y ésta sólo atiende a los de su pareja a expensas de las suyas propias.

Esta desigualdad se consolida en la medida que:

- El maltratador mantiene la creencia de que su actitud y conducta de posesión es normal y adecuada, y considera que la utilización de la violencia, para conseguir una actitud de sometimiento por parte de la víctima, es un recurso válido.
- La mujer víctima mantiene la creencia acerca de su inferioridad y sumisión con respecto a su agresor. Se considera con inferioridad en la medida que las mujeres no disponen de la libertad para poder expresar y satisfacer sus necesidades, deseos, etc. Se considera en situación de sumisión en la medida que las mujeres experimentan un sentimiento de incapacidad e indefensión, como consecuencia de los episodios de violencia por parte de los varones maltratadores.



- **Las relaciones de violencia de género no son asertivas.**

En los casos de relaciones de violencia género, el varón agresor, considera adecuado utilizar conductas agresivas para hacerse obedecer y exige que la mujer víctima rompa el límite de lo permisible respecto a las conductas de obediencia, considerando adecuadas, o al menos adaptativas, las conductas de sumisión.

Este hecho tiene, además, otra consecuencia perversa: cuando se eleva el límite respecto a las conductas agresivas, también se eleva el límite de sumisión, y a la inversa.

Esto explica el por qué los maltratadores suelen mostrar un comportamiento sumiso y obediente en los ambientes donde no ejerce poder y las mujeres víctimas manifiestan conductas agresivas cuando lo tienen.

En general, buscan un equilibrio entre los espacios donde se manifiestan agresivos y sumisos.



C. CRITERIOS DE DETECCIÓN VINCULADOS CON LAS ALTERACIONES COMPORTAMENTALES RELACIONADAS CON LA ANSIEDAD

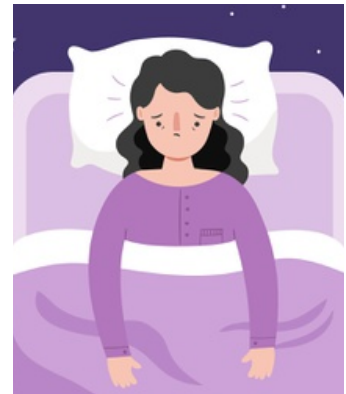
Los síntomas de ansiedad son los primeros que empiezan a reconocerse, incluso cuando todavía los episodios o manifestaciones agresivas son escasos o esporádicos. En las fases iniciales, la ansiedad se puede prolongar durante bastante tiempo y se caracteriza por una actitud y sentimientos ambivalentes de la mujer víctima hacia el varón agresor: todavía persiste el sentimiento de amor, en el que se mezclan los mecanismos de negación de la realidad, la pérdida de la autoestima y los sentimientos de culpa por las constantes desvalorizaciones. El sometimiento al hombre maltratador y sus vejaciones se viven como un signo de fracaso personal y las mujeres no se sienten víctimas, sino culpables.

La presencia de síntomas relacionados con la ansiedad provoca la aparición de alteraciones secundarias que atañen a la alimentación, al sueño, y a la actividad física, intelectual y sexual; estas alteraciones no están sólo relacionadas con el aumento o la reducción de estas actividades sino, sobre todo, con la "forma de hacerlo".

Entre las características de estos síntomas secundarios, se pueden citar las siguientes:

a) Sueño: Dificultades para iniciar o mantener el sueño o no tener un sueño reparador. También es frecuente la existencia de parasomnias, fundamentalmente pesadillas y terrores nocturnos, así como el aumento o disminución acusado del número de horas de sueño. La valoración de este síntoma se realizará a través de preguntas directas, tales como:

- ¿Cuántas horas duerme y cuándo?
- ¿Se adormila cuando ve la televisión, se sienta, etc.?
- ¿Tiene dificultades para conciliar el sueño?
- ¿Considera que su sueño es reparador?
- ¿Se levanta con sensación de haber descansado?
- ¿Han aumentado o disminuido de forma significativa las horas de sueño?



b) Alimentación: disminución o aumento excesivo del deseo de comer y/o alteraciones significativas en los hábitos de comida. La valoración de este síntoma se realizará a través de preguntas directas, tales como:

- ¿Come de forma pautada al menos tres veces al día?
- ¿Desayuna, come y cena?
- ¿Come entre horas golosinas o dulces?
- ¿Cómo come?, ¿De pie, sentada, en la cocina, directamente de la cazuela?
- ¿Ha aumentado o disminuido de forma significativa su apetito?

c) Actividad Intelectual: Disminución de la capacidad de aprendizaje y de concentración (observación, atención y percepción), dificultad para la realización de tareas intelectuales que requieren una complejidad excesiva (razonamiento y alteraciones de memoria y predominio de pensamientos prácticos y concretos, frente a los abstractos y conceptuales).

La valoración de este síntoma se realizará a través de preguntas directas, tales como:

- ¿Tiene dificultades para concentrarse y prestar atención mientras que lee, ve la televisión, etc.?
- ¿Tiene olvidos o despistes recurrentes?
- ¿En ocasiones le cuesta comprender lo que está leyendo o lo que le están contando?

d) Actividad física: Generalmente se manifiesta en la disminución del tono y activación física, la apariencia física y la higiene del espacio.

La valoración de este síntoma se realizará a través de la observación y preguntas directas, tales como:

- ¿Se siente cansada y sin ganas de hacer cosas?
- ¿Pasa muchas horas tumbada en el sillón o en el sofá?
- ¿Está todo el día limpiando?
- ¿Limpia y recoge la cocina y el baño todos los días?



e) Actividad sexual: Habitualmente se manifiesta con rechazo a las relaciones sexuales o aumento de la frecuencia y personas con las que las mantiene.

En este caso, dado el carácter íntimo, privado y personal de la actividad sexual, se recomienda no valorar los patrones de dicha actividad, a no ser que surja de forma espontánea en el relato de las mujeres.



f) Alteración del sistema inmunológico y presencia de alteraciones físicas: asociadas, tales como dolores crónicos de repetición, infecciones de repetición, fatiga crónica, alopecia, vértigos, diarreas, lumbalgias, estreñimiento, hipertensión, eczemas, erupción cutánea e hipersudoración.

En definitiva, la alteración en los patrones de comportamiento vinculados con estas tareas suponen una desorganización de su tiempo y actividades diarias, organizando de forma equilibrada los tres grupos básicos: ocho horas de sueño, ocho horas de actividad obligatoria y ocho horas de tiempo libre (higiene, ocio, actividades obligatorias, relaciones afectivas).

En este caso, para valorar posibles alteraciones, se pedirá a la mujer que relate cómo organiza un día cualquiera, tanto respecto a las pautas temporales como a las actividades que lleva a cabo.



1.2. INDICADORES QUE PRESENTAN LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Muchas veces las mujeres presentan signos evidentes de la situación de violencia que se ejerce sobre ellas, especialmente físicos. En otros muchos casos las señales no son tan evidentes, por lo que la detección se puede apoyar en la observación de indicios de tipo psicosocial, sociosanitarios, laborales o económicos, que constituyen evidencias o pruebas relevantes para poder orientar y apoyar a la mujer.

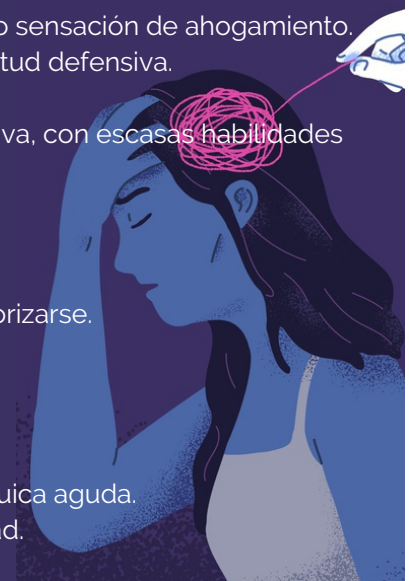
Las mujeres víctimas de violencia de género presentan una sintomatología relacionada con la ansiedad y sus consecuencias secundarias, vinculadas con el deterioro en los comportamientos de alimentación, sueño, actividad física –incluida la higiene y la apariencia física–, actividad intelectual –fundamentalmente embotamiento–, conducta sexual y un déficit en el sistema inmunológico, con las consecuencias físicas que ello conlleva. La valoración de estos comportamientos como consecuencia de la exposición reiterada a la violencia es una de las claves para detectar situaciones de violencia de género.

LOS INDICADORES QUE NOS PUEDEN PERMITIR LA DETECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

Indicadores Psicológicos:

Estas características deben ser consideradas como secuelas, no como algo previo al maltrato.

- Carencia de poder real para solucionar el problema (Impotencia/Indecisión).
- Vivencia y transmisión de roles sexistas.
- A veces, con antecedentes parentales de violencia familiar.
- Desorientación.
- Dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Sometimiento/Subordinación/Dependencia.
- Incertidumbre.
- Asume la responsabilidad de los sucesos.
- Muestra sentimientos de culpabilidad.
- Desmotivación, ausencia de esperanzas.
- Poco o nulo margen en la toma de decisiones de la vida de pareja y de su propia vida.
- Trastornos alimentarios severos (Bulimia/Anorexia).
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.
- Se aísla socialmente.
- Ansiedad.
- Conducta autodestructiva.
- Confusión y definiciones vagas del suceso.
- Interiorización del machismo, de la dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Defensa del rol masculino constante y de la importancia de la figura masculina.
- Dificultades de concentración.
- Escalofríos.
- Falta de aliento o sensación de ahogamiento.
- Muestra una actitud defensiva.
- Nauseas.
- Poco comunicativa, con escasas habilidades sociales.
- Sudoración.
- Temor,
- miedo.
- Tiende a desvalorizarse.
- Vergüenza.
- Autoestima
- pendular.
- Estrés.
- Conmoción psíquica aguda.
- Crisis de ansiedad.
- Depresión.



Indicadores físicos en la víctima de malos tratos:

- Arañazos.
- Discapacidades no explicadas.
- Dolores crónicos: dolores de cabeza, palpitaciones, dolor abdominal, de espalda, etc.
- Fracturas de diversa índole: nariz, cráneo, mandíbula, etc.
- Lesiones en órganos internos.
- Perforaciones de tímpano.
- Mordeduras.
- Problemas dentales.
- Quemaduras de cigarrillos en las piernas, torso, etc.



Indicadores de aislamiento asociados con malos tratos:

- Cambios frecuentes de dispositivos de atención sanitaria dentro de la misma área geográfica.
- Pérdida no justificada del contacto con la familia.
- No mantener ya contactos con amistades anteriores, comunidades religiosas o actividades sociales.
- No tener acceso a documentos de identificación, tarjeta sanitaria, pasaporte, etc.
- No salir a la calle si no es acompañada por el maltratador u otro miembro de la familia.
- Excesivo control de horario en relación a entradas y salidas.
- No seguir las revisiones de especialistas o no continuar tratamientos.
- Falta de asistencia a grupos de asesoramiento o autoayuda.
- Hijos y/o hijas y padre o madre que de forma evidente se ponen del lado del maltratador contra la mujer.



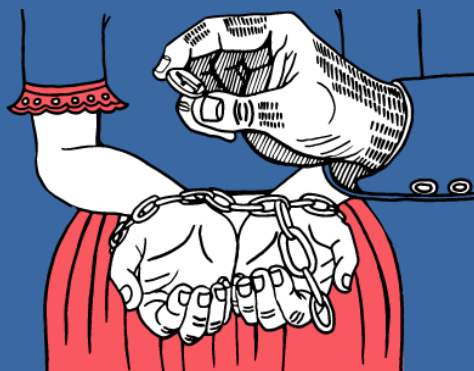
Indicadores de comportamiento de malos tratos:

- Mostrarse evasiva y cautelosa en las interacciones.
- Mirada huidiza, escasez o ausencia de contacto visual.
- Mostrar falta de emoción o emoción inadecuada (risas o lloros inexplicables, o fuera de contexto).
- Atención excesiva, supervisión constante de la posición, la condición o las necesidades de su pareja u otra persona.
- Mostrar dificultad a mantener relaciones adultas adecuadas con profesionales de la salud: demasiado sumisa o no-assertiva; fácilmente irritable; sumamente cauta y reacia a comunicarse; ansiosa y temerosa cuando se encuentra sola con otra persona adulta.
- Ser excesivamente respetuosa con su pareja; incapaz de llevar a la práctica ninguna decisión sin su permiso.
- Tender a ser excesivamente solícita con niños y niñas o distante.
- Ser reticente a discutir asuntos sobre su relación.
- Negativa a que se informe a familiares y/o personas allegadas de los resultados de la atención médica.
- Temor, nerviosismo, inquietud, sobresalto al menor ruido, miradas inquietas a la puerta...
- Tendencia a culpabilizarse y a exculpar a su pareja.
- Reticencia a responder preguntas, o a dejarse explorar.
- Pasividad, ensimismamiento.
- Incapacidad para tomar decisiones.
- Sensación de vergüenza.
- Explicaciones vagas, contradictorias, confusas.



Indicadores económicos de maltrato:

- La mujer no tiene control sobre su propia economía y no tiene acceso a una renta disponible.
- La mujer debe suplicar el dinero para sus propias necesidades y para las de sus hijos y /o hijas.
- Pareja implicada en deudas de juego, consumo de sustancias y otras deudas de las que la mujer es legalmente responsable.
- Agrias y prolongadas disputas sobre la custodia, visitas y pensión de manutención de los hijos y /o hijas.
- Negativa a proporcionar el respaldo de inmigración a la mujer.



Sintomatología ansiosa	Sintomatología depresiva
<ul style="list-style-type: none"> • Ansiedad extrema. • Agitación. • Falta de aliento (disnea) o sensación de ahogo. • Mareo, sensación de inestabilidad, sensación de pérdida de conciencia. • Palpitaciones o ritmo cardíaco acelerado (taquicardia). • Temblor o sacudidas. • Sudoración. • Sofocación. • Náuseas o molestias abdominales. • Despersonalización o desrealización. • Adormecimiento o sensación de cosquilleo en diversas partes del cuerpo (parestesia). • Escalofríos. • Dolor o molestias precordiales. • Miedo a morir. • Miedo a volverse loca o perder el control. • Hipervigilancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión. • Poco apetito o voracidad. • Insomnio o hipersomnia. • Pérdida de energía o fatiga. • Disminución de la autoestima. • Falta de concentración o dificultad para tomar decisiones. • Sentimientos de desesperanza. • Escasas relaciones sociales • Verbalizaciones negativas, engañosas y/o incoherentes. • Poco comunicativa. • Sentimientos de culpa. • Manifestaciones somáticas. • Intentos de suicidios. • Tristeza. • Alto índice de tratamiento psiquiátrico o psicoterapéutico. • Dificultad para resolver problemas. • Escasas habilidades sociales. • Confusión. • Comportamiento disociativo.

1.3. ¿QUÉ PODEMOS HACER SI DETECTAMOS UN CASO?

- Explicarle que no está sola, que existe mucha gente que desapruueba este tipo de conductas, y que hay profesionales que la ayudarán.
- Escuchar a la mujer y tratar de comprender el alcance del problema. Intenta ponerte en su lugar y por supuesto, no cuestiones lo que te cuenta.
- No respaldar nunca al agresor, ni intentar justificar la violencia. No existe ningún motivo que la justifique, independientemente del lugar o la realidad social de la que venga la mujer. Transmite esta idea a la víctima y a su entorno.

- Ayudarla a comprender que por muchas muestras de arrepentimiento y ternura que él muestre y por muchos esfuerzos que ella haga, la situación no cambiará.
- Exponerle que cuanto mayor sea el tiempo que esté expuesta a la violencia, mayores serán las secuelas psicológicas.
- Hacerle ver que ella no es culpable de lo que sucede, que el culpable es y será siempre el agresor.
- Decirle que no tiene nada de que avergonzarse.
- Convencerla de que necesita el apoyo de sus familiares y amistades.
- Hacerle ver que poner nombre a lo que está sucediendo y al daño sufrido ayuda a reconocer la situación y a salir de la misma.
- Infórmele de la existencia de recursos públicos y asociaciones de mujeres para ayudar a las personas que están en su misma situación.
- Ponerla en contacto con los servicios socio-sanitarios y con los recursos de atención a las víctimas de violencia de género.
- Ayudarla a contactar con las personas adecuadas.
- No darle falsas expectativas sobre ayudas económicas, alojamiento, etc.
- El acceso a estos recursos es limitado, y ante falsas expectativas se crea frustración, desconfianza y agotamiento.



2. INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES MAYORES.

Uno de los elementos claves para el tratamiento efectivo de la violencia de género y su erradicación es comprender los contextos donde se genera y las dificultades para identificarla, así como sus causas y consecuencias. Saber cómo detectarla, orientar a las mujeres y actuar adecuadamente mejorará las actuaciones y la intervención con quienes la sufren, con el objetivo de minimizar los efectos y su perpetuación social.

Los discursos de negación, legitimación, justificación o naturalización de la violencia de género siguen vigentes en nuestra sociedad y en una parte de las y los profesionales que intervienen en el proceso. Los mitos y estereotipos mediante los que se transmiten provocan en las mujeres un estado de conflicto e inseguridad en la percepción e interpretación de la agresión que están sufriendo, que paraliza o anula su capacidad de reacción y la búsqueda de soluciones y dificulta la detección por parte de los servicios que deben intervenir.

En muchos casos, la negación o naturalización de la violencia viene por parte de las mujeres víctimas y está condicionada por una serie de circunstancias, entre ellas destacamos las que más afectan a las mujeres mayores, que son:

- Miedo a reconocer el problema por temor a la desprotección, la falta de seguridad, los trastornos en la vida propia y en la de las hijas e hijos, etc.
- Miedo a las amenazas y a sufrir acoso si se intenta romper la relación.
- Vergüenza por el hecho de ser víctima de violencia y por el miedo a ser juzgada.
- Sentimientos de culpa porque, en ocasiones, llegan a asumir que la violencia es merecida.
- Sentimientos de comprensión y protección hacia el agresor, por sus circunstancias personales.
- Percepción de que el maltrato no es severo, así como incapacidad para prever la evolución del mismo e identificar el peligro.
- Miedo al futuro, especialmente cuando tienen menores o personas a su cargo o están en situación de dependencia por minusvalía y/o vejez.

Ante tales discursos es importante que las mujeres comprendan que el agresor:

- Emplea la violencia para dominar e infundir temor en ella, como un ejercicio de poder, con el fin último de doblegarla.
- Tiene un concepto estereotipado y sexista sobre la masculinidad y la feminidad. Ha interiorizado valores tradicionales de la superioridad masculina y piensa que es «su mujer», por lo que puede hacer con ella lo que considere.
- Tiende a justificar la conducta violenta culpabilizando a la mujer. Le atribuye que su comportamiento no es el apropiado.
- No asume la responsabilidad de las agresiones considerando que el problema no es de él. Habitualmente lo proyecta hacia causas externas (familia, trabajo, estrés, desempleo, ebriedad, provocación por parte de la mujer).
- Emplea estrategias para minar la seguridad, la autonomía y la autoestima de la mujer, tales como el aislamiento social (intenta impedir sus relaciones con familiares, amistades, compañeros/as de trabajo, etc.); la descalifica y humilla; desprecia y critica su trabajo, su conducta o actitudes, su modo de tratar a los hijos o las hijas, etc.
- Su comportamiento en el ámbito privado no se corresponde con su actitud y conducta en el público. En el ámbito social puede ser un individuo respetado y respetuoso, amable, solidario, equilibrado.
- Es manipulador y controlador. En ocasiones utiliza a los hijos o las hijas como un medio para poder seguir maltratando.
- Ofrece grandes resistencias a cambiar, pues no reconoce sus actos como delictivos.



Muchas veces las mujeres presentan signos evidentes de la situación de violencia que se ejerce sobre ellas, especialmente físicos. En otros muchos casos las señales no son tan evidentes, por lo que la detección se puede apoyar en la observación de indicios de tipo psicosocial, sociosanitarios, laborales o económicos, que constituyen evidencias o pruebas relevantes para poder orientar y apoyar a la mujer. Las mujeres deben estar informadas y saber cómo tienen que actuar para su propia protección. Por eso, es necesario emprender medidas de información y sensibilización.

Las víctimas de violencia de género deberán ser atendidas en función de su situación personal, las características del agresor, el tipo específico de violencia sufrida (psicológica, física, sexual, económica...) y la duración e intensidad de la misma.

Si bien todos los tipos de violencia de género tienen características comunes, cada una de ellas necesitará diferentes medidas de asistencia y protección para lograr la recuperación integral de las víctimas.



Las características psicosociales asociadas a la edad de la víctima también deben tenerse en cuenta a la hora de abordar su atención, sin perder de vista las recomendaciones y pautas generales, a tener en cuenta a la hora de atender a cualquier mujer víctima de violencia de género. Por ello, a lo largo de este apartado, vamos a contemplar las pautas y recomendaciones generales y las concretas que aluden a las características específicas, de las mujeres mayores víctimas de violencia de género.

2.1. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuando existe la sospecha o la certeza de que una mujer está siendo víctima de violencia, se deben seguir, en términos generales, las siguientes pautas de actuación:

- Establecer una comunicación fluida con la mujer empleando técnicas como la escucha activa. Este marco de escucha y comunicación es básico, ya que el silencio contribuye a la prolongación y la cronificación de la situación de violencia de género, hace a las mujeres más vulnerables y las expone a un mayor deterioro, llegando incluso a peligrar su vida.
- Generar procesos adecuados para que la mujer pueda verbalizar o relatar su historia de maltrato, sus experiencias y sentimientos, sus necesidades y demandas.
- Apoyarla en la expresión de sus sentimientos, su canalización y la comprensión de lo que le está ocurriendo, así como en el desarrollo que permitan afrontar el problema, lo que la ayudará a generar el proceso de ruptura y a adoptar la determinación de solicitar ayuda externa.
- Promover una relación profesional de apoyo a la mujer en la toma de decisiones.



- Orientarla sobre sus derechos y las oportunidades que tiene a su alcance para poner fin al círculo de la violencia. La orientación consiste en estimular los procesos de análisis, abriendo el abanico de posibilidades para salir de la situación, pero nunca debe ser una imposición por parte de los/las profesionales.
 - Desarrollar actuaciones encaminadas a una atención que incluya información, orientación y asesoramiento, al menos en las áreas social, psicológica, jurídica y sanitaria.
- Poner en comunicación a la mujer con los recursos especializados en esta materia, al objeto de que pueda recibir la asistencia social integral que precisa.

2.1.1. ACTUACIONES A SEGUIR SEGÚN LA SITUACIÓN DE LA VÍCTIMA

Se presentan 3 posibles situaciones para las cuales habrá que plantear actuaciones diferentes:

1. Mujer de quien sospechamos que sufre malos tratos.
2. Mujer que reconoce sufrir malos tratos, pero no se encuentra en peligro extremo.
3. Mujer que reconoce sufrir malos tratos que se encuentra en peligro extremo.

1. MUJER DE QUIEN SOSPECHAMOS QUE SUFRE MALOS TRATOS:

- Entrevista para confirmar sospechas.
- Trabajo de seguimiento.
- Atención integral/interdisciplinar.
- Atención de los problemas físicos/psíquicos/sociales encontrados.
- Ofertar visitas de seguimiento: acompañar a la mujer en el reconocimiento de la situación de violencia y en la toma de decisiones de manera empática.

2. MUJER QUE RECONOCE SUFRIR MALOS TRATO, PERO NO SE ENCUENTRA EN PELIGRO EXTREMO:

- Informar a la mujer de la situación en que se encuentra.
- Trabajo de seguimiento.
- Atención integral/interdisciplinar.
- Atención de los problemas físicos/psíquicos/sociales encontrados.
- Plantear y favorecer la toma de decisiones para iniciar cambios en la situación.
- Acompañar a la mujer en el afrontamiento de su situación.
- Prevenir nuevas situaciones de violencia.
- Derivar, si se estima necesario y previo consentimiento de la mujer, a los recursos adecuados.

3. MUJER QUE RECONOCE SUFRIR MALOS TRATOS Y QUE SE ENCUENTRA EN PELIGRO EXTREMO:

- Informarla de la situación de peligro en que se encuentra y plantearle las posibles estrategias a seguir.
- Transmitirle que no está sola.
- Derivar con carácter urgente a los servicios de apoyo de 24 horas de emergencias sociales para mujeres que sufren maltrato.
- Conocer la situación familiar, personas dependientes y los recursos con los que cuenta.
- Llamar al 112 (emergencias) o los servicios específicos.

Los servicios sociales, los centros sanitarios, los cuerpos y fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia, fundamentalmente, suponen para la mujer una puerta de entrada en la búsqueda de soluciones. El trabajo en red, la coordinación y la colaboración entre estos recursos y los servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género, debe darse y orientarse hacia una adecuada intervención y su posterior seguimiento.

En las situaciones de violencia de género, sería una garantía para la seguridad de la víctima que la propia mujer y su entorno familiar conocieran los procesos, los procedimientos a seguir y los recursos de los que disponen. No obstante, es frecuente que esto no sea así, y por eso son las y los profesionales de la atención social, sanitaria, de emergencia, policial o jurídica, quienes tienen que tener capacitación y formación plena para la atención, tanto inmediata como de acompañamiento, derivación e intervención integral por el servicio que corresponda a las circunstancias personales y sociales de las mujeres.

Cuando cualquier profesional tenga que intervenir en la atención a una mujer víctima de violencia de género, deberá promover y facilitar el encauzamiento del caso hacia los recursos de atención especializada oportunos.

2.1.2. COMUNICACIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La actitud que las y los profesionales muestren durante las entrevistas con las mujeres víctimas de violencia de género, influirá en la eficacia del proceso de detección, así como en las posibilidades de que las mujeres confíen en el sistema y acudan a otros servicios especializados.

En ocasiones los/las profesionales emplean determinados mensajes que pueden favorecer que el proceso de recuperación sea adecuado, o bien pueden generar una victimización secundaria, por la que las mujeres se sienten sometidas a juicios de valor, que en ningún caso sirve de ayuda.

Por todo ello, los equipos profesionales deben poseer una serie de actitudes y habilidades que se resumen a continuación:

Empatía:

Entendida como tal, la capacidad de percibir y comprender lo que piensa y experimenta la otra persona.

Aceptación:

Acercarse a la otra persona con respeto y sin juicio previo, lo que requiere la capacidad de eliminar todos los mitos y prejuicios existentes que puedan influir negativamente en la recepción y tratamiento de las mujeres.

Congruencia:

Se trata de conocer cómo le afecta personalmente lo que escucha. Partiendo de este conocimiento evitará encontrarse en situación de tensión y, por tanto, no verse desbordado por la situación.

Comprensión:

Para comprender la situación en la que se encuentran las mujeres víctimas de la violencia de género se debe tener en cuenta:

- Presentará sentimientos de indefensión, sentimientos de incapacidad para defenderse de la situación de violencia e imposibilidad para dar soluciones al problema que se le presenta.
- Mostrará un cuadro de alteraciones como consecuencia de una situación de dependencia afectiva que se manifiesta en patrones de comportamiento como la sumisión, la falta de confianza, etc.
- Presentará un comportamiento caracterizado por la incapacidad para recordar aspectos relacionados con el trauma, sensación de desapego para con las demás personas, dificultades de concentración, etc.

Lugar de atención:

- Acompañar a la mujer a un lugar cómodo, reservado y cálido para evitar que se sienta incómoda.
- Nos debemos situar a su lado.
- Evitar la interrupción o presencia de otras personas.
- No hacerla esperar.
- Crear una atmosfera de confianza y de ayuda.
- No mostrar una actitud de prisa, sino de tranquilidad y disponibilidad.



Propuestas sobre la actitud en el momento de la atención:

- Permitir que la mujer exprese sus emociones y sentimientos, ayudarle a que hable permitiendo que narre los hechos, concediéndole el tiempo necesario. Resulta imprescindible seguir su ritmo, no se deben precipitar sus vivencias, lo que permitirá establecer una mínima empatía.
- No se le preguntará más de lo que quiera contar.
- Se empleará un lenguaje claro y sencillo, sin tecnicismos; se procurará evitar:
 - Afirmaciones rotundas.
 - Exceso de consejo.
 - Adoptar posturas dogmáticas y polemizar.
 - Palabras como agresor-victima.
 - Preguntas íntimas y delicadas.
 - Transmitir tranquilidad mostrando una actitud relajada.
 - Mostrar una actitud de escucha activa:
 - Con asentimientos verbales y gestuales.
 - Tomando notas.
 - Estableciendo contacto visual.





QUÉ HACER

Una mujer que acude a pedir ayuda a su entorno más cercano fuera de la familia o a su cuidador/a debe sentirse cómoda y segura. Para ello debe percibir que:

- La escuchan.
- Empatizan con ella.
- Son sensibles a lo que siente y necesita.
- La guían activamente hacia el cambio de conducta de una manera constructiva. Le hacen sentir que existe una retroalimentación.
- Activan sistemas para protegerla.
- Ofrecen credibilidad a sus narraciones de maltrato y agresiones.
- No son paternalistas y tienen un trato igualitario



QUÉ NO HACER

- Emitir juicios sobre su conducta.
- No creer sus relatos.
- Hacerle sentir como lo hace su pareja (abuso de poder, manipulación emocional).
- Culpabilizar de lo que sucede.
- Acusarla de provocarlo.
- No estimular su independencia.
- No comprender el miedo y el terror.
- Pedirle que sea paciente con el maltratador.

2.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN LA ATENCIÓN A MUJERES MAYORES

Socialmente provocan mucha alarma los casos en que las víctimas son jóvenes, incluso menores de edad y quizá los medios les den más relevancia. Si hacemos otra lectura, es más que probable que el sector de edad de las mayores de 65 años, sea el sector que mayor violencia haya soportado y durante más tiempo, debido al mayor peso de la mentalidad sexista y por la normalización de los malos tratos en la pareja en su época.

Cada víctima necesita una atención específica, independientemente de la edad, u otras características. Siempre hay que analizar en profundidad cada caso para realizar una buena asistencia, pero no hay que perder de vista, que en el caso de las mujeres mayores, el maltratador, sobre todo, persigue el poder y el control total sobre la mujer, y que para ello necesita anularla, destruir su persona. Esto hace que, cuanto más dure la convivencia, (que en estos casos puede alcanzar los 20, 30 o más años) las consecuencias serán más graves para la mujer.



Además, hay que tener en cuenta que el problema de la dependencia económica se agrava en estos casos, por el factor edad en mujeres, que en su mayoría, han trabajado en el ámbito doméstico o en la economía sumergida y no tienen acceso a prestaciones contributivas, con lo que su dependencia económica con respecto al agresor es mayor.

Existen otros factores a tener en cuenta, como la falta de otras fuentes de afecto. Una de las estrategias del maltratador es aislar a la mujer, esto impide que se relacione, incluso con la familia, cortando toda posibilidad de recibir afecto, comprensión o compañía de otras personas que no sean el propio maltratador. Así consigue colocarse en el centro de su vida, porque además exigen la atención y la obediencia de la mujer, que debe dedicarle todo su tiempo, en este caso "toda su vida".

La depresión y el estrés postraumático son las consecuencias más comúnmente detectadas a largo plazo entre las mujeres que han sufrido este tipo de violencia. Además sufren una disminución de su calidad de vida y un deterioro en sus condiciones de salud, con un mayor número de problemas psicosomáticos derivados de la ansiedad y la angustia vividas durante largos años.

Todos estos factores hacen que las denuncias de casos de violencia de género, en mujeres mayores, sean las menos frecuentes, pero no debemos asociarlas nunca a una baja incidencia de la violencia de género en esta edad, sino a los factores antes expuestos. No debemos minimizar, por la falta de denuncias, la violencia de género en esta etapa de la vida de las mujeres. Sobre todo debemos tener en cuenta la situación de abandono absoluto y la falta de apoyo social e institucional en que se han encontrado estas mujeres en otra época, junto con las graves consecuencias que sufren por los muchos años sometidas a maltrato.

Todo esto hace que su demanda cuando acuden a solicitar atención (o su caso es detectado por los/las profesionales que la atienden) no es iniciar un proceso de denuncia para salir de la relación de maltrato. En estos casos su necesidad pasa por que se atiendan las secuelas del maltrato, se las escuche y apoye, proporcionándole recursos para aliviar su sufrimiento, incluyendo atención médica y psicológica especializada.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que un gran número de mujeres mayores víctimas de violencia de género se hallan en situación de viudedad y, en algunos casos, de separación o divorcio. Esto hace que la atención no pase por el asesoramiento y acompañamiento para la denuncia, con el objetivo de proporcionar una salida a la situación de maltrato. Esta atención se debe centrar en brindarles el apoyo psicológico, social y sanitario necesario para superar las secuelas de muchos años de maltrato.

2.2.1.PAUTAS PARA PROFESIONALES QUE ATIENDEN A MUJERES MAYORES

A. ACTUACIONES DESDE LOS CENTROS DE MAYORES Y DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Los Centros de Mayores (Centros de Día, Residencias y Pisos tutelados) y el Servicio de Ayuda a Domicilio constituyen espacios privilegiados para detectar casos de violencia de género en sus usuarias.

Pautas para los centros de mayores.

En caso de detectar violencia atendiendo a los indicadores de sospecha o bien, si esta violencia es confirmada y admitida por la propia víctima, las personas que las atienden (cuidadoras/es, personal sanitario, etc) debe comunicarlo a la dirección del centro para que el personal más adecuado (trabajador/a social o psicólogo/a) se encargue de la entrevista para confirmar sospechas y del proceso de asesoramiento y derivación.



En primer lugar, se lleva a cabo una entrevista que permita recabar la información que se precisa para confirmar la sospecha. Hay que tener en cuenta que la mujer no siempre va a verbalizar la situación de maltrato, por lo que hay que proceder a investigar a través de la propia entrevista para precisar si las sospechas son fundadas. Para ello, conviene descifrar los signos de violencia en cualquiera de sus formas, a través de lo que relata la persona.

Las pautas a seguir en una entrevista son las siguientes:

- Elegir el lugar adecuado que asegure la intimidad y donde no haya interrupciones. Ver a la mujer sola, asegurando la confidencialidad.
- Establecer una comunicación fluida con la mujer empleando técnicas como la escucha activa.
- Mantener una actitud empática.
- Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal).
- Facilitar la expresión de sentimientos.
- Respetar el ritmo y decisiones de la mujer, ser capaz de posponer la entrevista al momento que deseé.
- Seguir una secuencia lógica de preguntas más generales e indirectas a otras más concretas y directas.
- Abordar directamente el tema de la violencia.
- Expresar claramente que nunca está justificada la violencia en las relaciones humanas.
- Generar procesos adecuados para que la mujer pueda verbalizar o relatar su historia de maltrato, sus experiencias y sentimientos, sus necesidades y demandas.
- Apoyarla en la expresión de sus sentimientos, su canalización y la comprensión de lo que le está ocurriendo.



En muchas ocasiones se evidencia una probabilidad elevada de estar ante un caso de maltrato, aunque finalmente la usuaria no lo refiera, o al menos no explícitamente, si las sospechas se confirman, aunque la mujer no reconozca el maltrato es aconsejable desarrollar actuaciones encaminadas a proporcionar a las mujeres información sobre qué hacer, dónde acudir y los derechos que las asisten, así como sobre los recursos y medidas disponibles para su seguridad y protección.

Lo más adecuado es ofrecen información y orientación a la usuaria hacia un recurso más especializado, donde se la atenderá procediendo a efectuar la correspondiente derivación para la atención específica, según el caso, para ello se debe realizar una llamada telefónica para dar traslado del caso, previa autorización de la usuaria y delante de ella, al objeto de procurarle, en ese momento, una cita con el servicio en cuestión; posteriormente se informa a este servicio de los pormenores del caso para su correcta atención.

Es requisito indispensable:

- Informar de recursos y derechos, en todos los casos donde se tiene la sospecha de estar ante una usuaria víctima de violencia de género.
- Acompañar a denunciar o a recibir asistencia sanitaria, si se precisa.



En caso de confirmar sospecha o que la víctima manifieste abiertamente haber sufrido maltrato, conviene no forzar a la víctima a denunciar.

Si la víctima directamente desea interponer denuncia se la derivará a los servicios sociales de base o servicios especializados de Atención a la violencia de género proporcionándole el acompañamiento para ello.

Por otro lado, hay que tener en cuenta las sospechas de casos de violencia de género que no se confirman y permanecen latentes. En estas circunstancias, el procedimiento de atención se lleva cabo mediante la orientación indirecta de los recursos a los que puede acudir si en un futuro los precisaran, dejando además la puerta abierta para que acudan nuevamente al trabajador/a social o psicólogo/a de su centro o residencia en los términos de "Si ocurriera algo, alguna vez, quiero que sepas que puedes recurrir a... o contar con...".

En todas las eventualidades que se dan, se procura crear un clima de confianza, respeto y autodeterminación hacia la usuaria, sin forzar situaciones. Igualmente se establece un proceso de coordinación y de trabajo conjunto de manera informal.



Por otra parte, tenemos que tener en cuenta que un gran número de mujeres víctimas de violencia de género, se hallan en situación de viudedad, y en algunos casos de separación o divorcio, esto hace que la atención no pase por el asesoramiento y acompañamiento para la denuncia, con el objetivo de proporcionar una salida a la situación de maltrato, sino que, esta atención se debe centrar en brindarles el apoyo psicológico, social y sanitario necesario para superar las secuelas de muchos años de maltrato.

Cuando la víctima no desee presentar denuncia o esta no proceda por su estado de viudedad separación o divorcio, se le proporcionará atención psicológica y médica (atendiendo a las secuelas del maltrato prolongado) en atención primaria o en el propio centro (si dispone de ello o la víctima tiene dificultad para desplazarse).

En estos casos la atención a las mujeres mayores, que han sufrido violencia de género, desde los centros o residencias debe limitarse a satisfacer la demandan de las mujeres, que en este caso estaría centrada en:



- Atención psicológica especializada.
- Atención medica centrada en las secuelas para la salud del maltrato prolongado.
- Actividades de ocio e inserción en grupos de mujeres que las saquen del aislamiento.
- Escucha, comprensión y empatía.
- Información sobre los recursos y las medidas para la atención, (esto les proporciona la seguridad de saber que la indefensión social y jurídica, que ellas vivieron en otra época, ya no existe)

Pautas para los servicios de ayuda a domicilio.

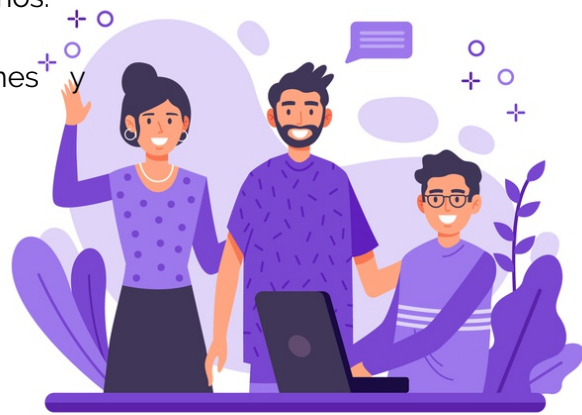
Las personas que trabajan en la ayuda a domicilio pueden detectar con gran facilidad el maltrato físico, o bien tener sospecha de maltrato psicológico u otro tipo de maltrato. Atendiendo a los indicadores de violencia de género, se observará minuciosamente la situación antes de actuar.

En cualquier caso, bien si existe sospecha o hay señales claras de maltrato físico, o la mujer manifiesta estar recibiendo cualquier tipo de maltrato, la actuación más correcta es ponerlo en conocimiento de los servicios sociales de base y que estos procedan a la atención de la víctima siguiendo los procedimientos más adecuados a cada caso.

B. ACTUACIONES DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Las funciones de los equipos profesionales de los servicios sociales, así como de otros organismos o entidades, que trabajan con mujeres en situación de violencia de género, son las de:

- Entrevistas para la valoración social, como medio de identificar la demanda y realizar un diagnóstico de las necesidades existentes.
- Informar sobre recursos sociales.
- Acompañar a la víctima a otros organismos.
- Orientar en materia de prestaciones y recursos.
- Solicitar informes sociales.
- Elaborar informes sociales.
- Tramitar prestaciones.
- Recabar información social a otros organismos o instituciones implicados en la situación.
- Realizar un seguimiento de la situación.



Pautas a tener en cuenta para la intervención social

La actuación profesional de atención social de la víctima de violencia de género debe basarse en:

- Rapidez, ya que cuanto antes se actúe, menor daño se producirá sobre la víctima.
- Con carácter voluntario, ya que las mujeres deben acudir por decisión propia y sin coacción.
- Integral, la intervención con mujeres debe abarcar diversos ámbitos, tales como jurídico, social y psicológico.
- Implicación, la víctima debe colaborar de forma activa para así superar con éxito todo el proceso.
- Evaluación y revisión, se deben establecer objetivos cuyo fin sea la resolución del conflicto, de modo que éstos puedan ser modificados y readaptados al proceso si fuese necesario.
- Escucha activa, se debe mantener en todo momento una escucha activa y comprensiva.
- Empatía, ponernos en el lugar de la víctima, comprendiendo mucho mejor todo lo que le está aconteciendo y así brindarle una atención más especializada y acertada.
- Dependencia, se debe evitar en todo momento establecer una relación de dependencia entre la usuaria y los/las profesionales, fomentando su autonomía, independencia y responsabilidad.
- Recursos, se deben usar todos los recursos disponibles, de forma coordinada con el resto de servicios, fomentando la colaboración y corresponsabilidad entre todos.



Durante la intervención se tendrá en cuenta:

- La comprensión de la conducta de la mujer maltratada dentro de un contexto de maltrato.
- La comprensión del trauma psicológico y de las secuelas que crean los malos tratos en una relación donde existe, o a existido, intimidad.

En la intervención se marcarán los siguientes objetivos:

- Aumentar la seguridad de la mujer.
- Ayudarla en el proceso de toma de decisiones.
- Ayudarla a superar el trauma psicológico provocado por el maltrato.

Durante la intervención se analizarán los siguientes elementos:

- Naturaleza y patrón del maltrato.
- Factores que inciden en las consecuencias de malos tratos y estrategias utilizadas para afrontarlos.
- Estrategias de supervivencia y otro tipo de respuestas para hacer frente.
- Impacto psicológico de los malos tratos.

A la hora de valorar la situación en que se encuentra la mujer maltratada, se deberá tener en cuenta:

- Recursos personales: hacen referencia a los medios de los que dispone la propia persona y que pueden ser de utilidad para la resolución del maltrato. Estos recursos abarcan la formación, las habilidades sociales, los recursos económicos, estado de salud, etc.
- Recursos sociales: hacen referencia a los apoyos del entorno comunitario propio, es decir, la familia, amistades, vecindario. La utilización de estos recursos se basa en la relación de confianza o de parentesco con las personas de su entorno.
- Recursos institucionales: hacen referencia a las prestaciones, los servicios y/o programas de ámbito público o privado que se ocupan de asistir a la mujer en sus necesidades específicas (protección y apoyo, información, orientación jurídica y psicológica, etc.).

La intervención social: Pautas específicas para trabajar con mujeres mayores.

En el caso de las mujeres mayores, desde los servicios sociales se debe actuar para confirmar los casos de sospecha. Cuando la violencia sea manifestada por parte de la víctima o sea confirmada por los/las profesionales, se debe atender a la víctima teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades.

En las mujeres mayores, en la mayoría de los casos, por circunstancias de la edad, la prioridad no pasa por el afrontamiento, ni por la denuncia, por lo tanto, la atención se debe canalizar en otra dirección.

Salvo que la mujer esté en peligro extremo, debemos respetar sus razones para no denunciar, bien porque no desea romper con la relación, o bien porque la mujer por viudedad, separación o divorcio, ya no precisa de esta medida. En este caso la atención específica que debemos dar consiste en:

- Informar.
- Asesorar.
- Derivar a la atención psicológica y médica especializada.
- Integrar a la mujer en asociaciones y actividades de ocio para ayudarla a crear redes y tener actividades lúdicas que la ayuden a superar secuelas psicológicas del maltrato.
- Derivar, en caso de que aún vivan en su domicilio, a centros de día donde pueden relacionarse con iguales y participar en actividades gratificantes.
- Asesorarlas para que puedan solicitar las ayudas sociales necesarias para acceder a centros de día o residencias, si lo necesitan.

C. ACTUACIONES DESDE LOS SERVICIOS SANITARIOS

La intervención de las y los profesionales sanitarios, por su cercanía con la mujer y por la autoridad que ésta les confiere, puede ser decisiva para la ruptura con la situación de violencia. La legislación actual establece la obligatoriedad para el personal sanitario de la remisión del informe médico al juzgado correspondiente, en todas aquellas actuaciones en las que se sospeche la existencia de malos tratos contra una persona, así como la de ofrecer la posibilidad de solicitar de manera inmediata una Orden de Protección.

El personal de los centros de atención primaria, en caso de detectar violencia de género, seguirá el Protocolo contra la Violencia de Género de Andalucía dirigido a profesionales de la salud, dicho protocolo supone un instrumento operativo que define claramente las líneas principales de actuación, haciendo que las intervenciones del personal sanitario y socio-sanitario.

Importancia del personal de los Servicios Sanitarios

La especial relación, basada en la confianza y en la necesidad de ayuda, que mantiene la población con profesionales de la salud, permite poder alcanzar un elevado grado de conocimiento sobre la situación familiar e incluso sobre sus problemas más íntimos, constituyendo esto un valor añadido, en el abordaje de la violencia de género.

La frecuencia y la cercanía con las que los pacientes acuden a la atención primaria, hacen de éste el nivel asistencial más idóneo para detectar, prevenir y actuar sobre la mujer maltratada.

Para muchas mujeres los servicios sanitarios pueden ser el único lugar donde poder recibir apoyo e información, por lo que aumentan las visitas a los mismos, dispuestas a revelar el maltrato a la mínima pregunta que se les haga de forma directa. Pero difícilmente esto lo harán de forma espontánea, pues sienten miedo o vergüenza, pudiendo incluso llegar a autoinculparse.

Decálogo de funciones desde los Servicios de Salud

- Preguntar con regularidad por la existencia de violencia en el ámbito familiar.
- Alerta y seguimiento ante signos y síntomas por probable maltrato.
- Ofrecer atención sanitaria y registrarla en la historia clínica.
- Ayudar a comprender su malestar y problemas de salud en estas situaciones.
- Informarlas y remitirlas a los recursos disponibles.
- Mantener y asegurarles la privacidad y confidencialidad.
- Estimular y apoyar a la mujer durante el proceso, respetando su propia decisión.
- Evitar actitudes insolidarias o culpabilizadoras, que puedan inducir su aislamiento.
- Coordinarse con otras instituciones y demás profesionales implicados.
- Registrar los casos para conocer la magnitud del problema.

Cuando se detecta en la consulta de atención primaria violencia de género en las mujeres mayores, salvo en casos de peligro extremo, atendiendo a la situación de la mujer y a sus necesidades, no se deben activar protocolos para la denuncia u orden de protección si la mujer no lo desea y muestra angustia y ansiedad ante esta probabilidad.

En estos casos es recomendable derivar el caso a la trabajadora o trabajador social del centro de salud para que, desde allí, se la derive a los servicios de atención especializada. Lo recomendable es proceder, para atender a las secuelas, que haya dejado, la situación de maltrato sufrida en la salud de la víctima.

Cuando alguna víctima ya separada, divorciada o viuda manifiesta en la consulta haber sufrido maltrato se debe poner en relación sus problemas de salud con las secuelas del maltrato, para darle la atención más adecuada, y sobre todo derivarla para que pueda recibir atención psicológica especializada.

3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: TRABAJAR LA RESILIENCIA EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES MAYORES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO

La resiliencia supone un nuevo punto de vista en la atención a las mujeres, niños y niñas que sufren violencia de género. La resiliencia ha sido incluida entre las prioridades de investigación en violencia de género y maltrato infantil por expertos/as internacionales. Apoyando la resiliencia de la mujer se la ayuda a empoderarse, a ser consciente de sus capacidades para salir del ciclo de la violencia.

Desde hace algunos años, en el mundo de la psicología y el trabajo social se está trabajando el concepto de resiliencia, que supone fijarse en las capacidades internas o externas que una persona puede tener o desarrollar para salir fortalecida de un proceso traumático. Actualmente se está enfocando la recuperación de la víctima de la violencia de género desde el fortalecimiento de su resiliencia. Así, van a empoderarse y ser capaces de entender lo que les está pasando y tomar mejor sus decisiones

3.1. MARCO CONCEPTUAL

Está claro que algunas personas resisten las adversidades mejor que otras. Hasta hace poco, esto se explicaba como una característica interna de algunos individuos privilegiados, pero recientemente se ha empezado a tener en cuenta la interacción entre la persona y los/las demás, el ambiente y las condiciones de vida, para configurar el concepto de resiliencia. Hay múltiples definiciones de resiliencia, de las que destacamos:

- Según Grotberg (1995) la resiliencia es “la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, aprender de ellas, superarlas e inclusive, ser transformados por éstas”.
- “La capacidad de una persona o de un grupo para desarrollarse bien, para seguir proyectándose en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves” (Manciaux, 2003).

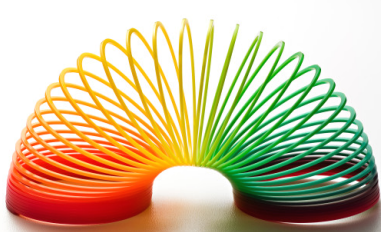
Aunque el estudio científico de la resiliencia sea reciente, esta cualidad y los factores que la conforman se conocen desde hace mucho tiempo. El concepto surgió tras diversos estudios anglosajones que se realizaron en niños/as que expuestos/as a experiencias traumáticas como abandono, maltrato, guerras, pobreza extrema, etc., no sólo no desarrollaban problemas de salud, ni abuso de drogas o conductas criminales de adultos/as, sino que tenían un desarrollo y llevaban una vida normales (Garmezy, 1971; Werner, 1989).

Edith H. Grotberg, prolífica investigadora en resiliencia, nos dice que esta resiliencia forma parte del proceso evolutivo y debe promoverse desde la infancia. Según los estudios de esta autora, sólo alrededor de un tercio de las personas de diferentes partes del mundo demuestran habitualmente ser resilientes, es decir, que enfrentan las adversidades, las superan y logran salir fortalecidos/as o transformados/as por estas. Pero esto no quiere decir que sólo estas pocas personas puedan serlo, sino que, según ella, todos/as podemos volvernos resilientes. El desafío es encontrar la manera de promover esta capacidad.

3.2. RESILIENCIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA

Según la Macroencuesta de Violencia de Género (Instituto de la Mujer, 2019), realizada por el Ministerio de Igualdad en nuestro país, en España, el 11,0% ha sufrido violencia física de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 2.234.567 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. Sin embargo, entre las mujeres que han sufrido violencia física o sexual y han roto con la relación, el porcentaje asciende al 86,4% frente al 77,6% que se obtuvo la Macroencuesta 2015. Esto es porque, a pesar de todo, las mujeres presentan muchas estrategias y cualidades para sobrellevar la dureza de las agresiones a las que son sometidas e incluso para acabar con la situación.

Precisamente en una investigación realizada aquí en España (Resiliencia en mujeres sobrevivientes de violencia de género", Matilde Jahayra Gutierrez Torres, Navi Rodríguez Rivera, 2015) se recogen las técnicas y estrategias que utilizan las mujeres supervivientes de malos tratos, que coinciden en gran medida con las cualidades de resiliencia y se destaca que tras decidir abandonar la relación y después del abandono les va a ayudar mucho:



- Mantenerse activas, para mantener el control y la autonomía.
- Autoafirmarse por oposición al agresor, y cuando han acabado la relación hacer todo lo que él les impedía.
- Descubrir y llenar el vacío, haciendo cosas que las hagan sentirse bien consigo mismas y con sus vidas.
- Reconponer redes sociales y recuperar relaciones.
- Escucharse a sí mismas y quererse, generando pensamientos que mantengan la autoafirmación y autoestima.

Podemos relacionar todo lo anterior con las cualidades de la resiliencia individual, que serían:

- **La Confianza** de la persona en sí misma y las demás personas. Es la base de los otros pilares y la clave principal para promover la resiliencia.
- **La Autoestima consistente y la Identidad.** Reconocer los propios logros y aceptarse a una misma.
- **La Introspección, Reflexión y Sentido Crítico.** Preguntarse, conversar con una misma y darse una respuesta honesta.
- **La Independencia y Autonomía.** Saber fijar límites entre una misma y el medio con problemas. También sería La capacidad de mantener la distancia emocional y física.
- **La Capacidad de relacionarse.** Se trata de la habilidad para establecer vínculos e intimidad con otras personas. Se debe equilibrar la propia necesidad de afecto con la actitud de darse a las demás personas.
- **La Iniciativa y Aplicación.** Sería disfrutar de exigirse y ponerse a prueba con actividades accesibles, aunque cada vez más exigentes y llevarlas a la práctica.
- **El Sentido del Humor y las Emociones Positivas.** Permiten evitar sentimientos negativos y soportar situaciones desagradables.
- **La Creatividad.** La capacidad de crear orden, belleza y finalidad a partir del caos y el desorden. Serviría para integrar todo lo que ha pasado. Durante el proceso devastador de la violencia machista, el maltratador va minando todas estas cualidades de resiliencia de la mujer e interfiere en que las puedan adquirir y desarrollar los hijos/as.

PROPUESTAS PRÁCTICAS EN EL TRABAJO DE LA RESILIENCIA CON MUJERES MAYORES

Como ya se ha referido anteriormente, tenemos que tener en cuenta que la demanda, de las mujeres mayores, cuando acuden a solicitar atención, no es iniciar un proceso de denuncia para salir de la relación de maltrato. En estos casos, su necesidad pasa por que se atiendan las secuelas del maltrato, se las escuche y apoye, proporcionándoles recursos para aliviar su sufrimiento, incluyendo atención médica y psicológica especializada. Hay que tener en cuenta, además que muchas mujeres ya no están en situación de violencia por su viudedad o separación, pero sufren graves secuelas de largos años de maltrato. En ambos casos la intervención debe dirigirse en otro sentido y no pasa por los procedimientos habituales de canalizar la salida de la mujer de la relación, ello implica que hay que buscar estrategias para atender a las necesidades y secuelas que estas mujeres sufren y es aquí donde el trabajo sobre resiliencia podría ser un recurso.

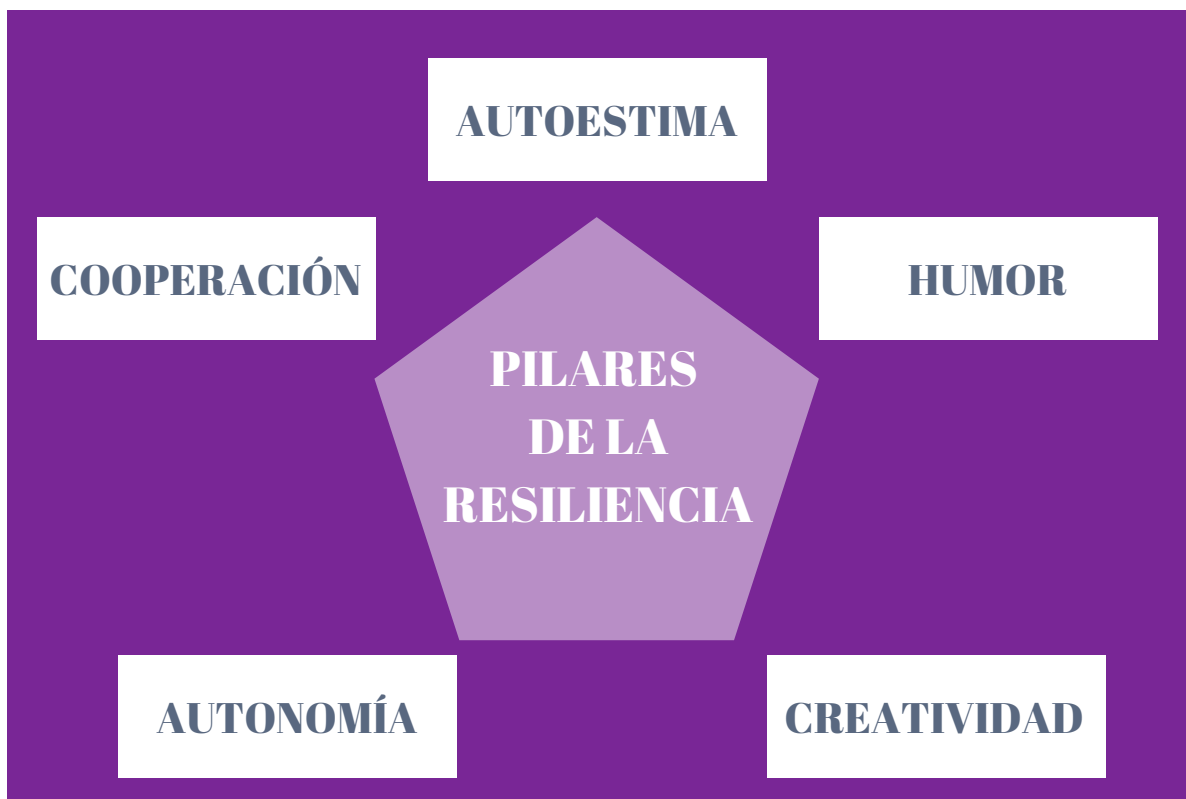
Es fundamental trabajar con estas mujeres su empoderamiento, la creación de redes sociales que las alejen del aislamiento y lograr que se sientan resilientes y no víctimas, alejándolas de sentimientos de vergüenza y culpabilidad.

Como sabemos, la violencia de género va a producir un detrimento importante de la salud física y psicológica de las mujeres que la sufren. Y aunque el propio maltrato puede dañar muchas de sus capacidades de resiliencia, se puede trabajar para potenciarlas y recuperarlas. Así, la mujer se va empoderando, va siendo más consciente de su situación, mejorando la percepción de si mismas, alejándose de la culpa y la vergüenza del maltrato, tan frecuentes, sobre todo, en las mujeres mayores.

Es muy importante conocer el proceso interno por el que pasan estas mujeres, para entender que la actuación debe adaptarse a su ritmo y sus necesidades. Desde el primer momento ha de favorecerse la deconstrucción de género (conociendo lo que es la violencia de género y por qué se produce), y la reflexión sobre los buenos y malos tratos.

Para ello, actuaremos de la siguiente manera:

- Se la ayudará a expresar y conocer mejor sus propias emociones.
- Se la irá apoyando en sus ideas de cambio, ayudándola a elaborar sus estrategias y analizar sus dificultades.
- Se valorarán sus progresos y se la acompañará en sus retrocesos, analizando los motivos de los mismos.
- Se la incentivará a que se apoye en su círculo familiar o social, y que busque tener momentos o actividades que le gusten. Las mallas de esta red no deben ser demasiado estrechas, para no crearle de nuevo una dependencia y que no pueda tomar decisiones por sí misma.



En este sentido debemos fortalecer los pilares, de la resiliencia siguiendo las siguientes pautas:

- **Confianza:** Se ha de construir una relación basada en la confianza con la mujer, para que la ayude a implicarse en otras relaciones interpersonales, resolver conflictos y pedir ayuda.
- **Autoestima e Identidad:** Analizándose a sí misma y su sentido de la vida y haciéndose preguntas para buscar sus respuestas (¿Quién soy yo? ¿Hacia dónde quiero ir?).
- **Cuidarse y respetarse a sí misma.** Aprender a conocer sus emociones y la manera de expresarlas.
- **Independencia o autonomía:** Se la irá estimulando a que vaya tomando pequeñas decisiones por sí sola y hacerla ver que se puede cometer errores y aprender de ello. Apoyarla en los fracasos, sin crear una nueva relación de dependencia sino, que sea responsable de sus propios actos.
- **Introspección, reflexión y sentido crítico:** Todo el trabajo de análisis, va a ser un importante ejercicio de introspección y reflexión, con lo que se puede ir elaborando una crítica constructiva de lo que le ha pasado o le está pasando.
- **Capacidad para relacionarse:** Se promoverá que cuide y refuerce las relaciones interpersonales importantes e incluso que haga nuevas amistades.
- **Humor, emociones positivas:** Son estrategias de adaptación que la ayudarán a sobrellevar el sufrimiento y liberar energías, incluso proporcionan otra perspectiva de la realidad. Pueden ser muy útiles las técnicas de relajación, etc.
- **Iniciativa y Aplicación:** Es necesario que se proponga pequeñas metas e intente llegar a ellas, aunque al principio no lo consiga. También debe valorar las consecuencias de lo que puede pasar, para buscar otras alternativas si fuera necesario. Serán importantes los modelos a imitar (otras mujeres que ya han salido de la violencia). Fomentar las capacidades comunicativas mediante la práctica, para sentirse segura y aprender a escuchar. Aprender a pedir ayuda.
- **Creatividad:** Para elaborar distintas estrategias o también fomentar la expresión artística que la llevará a tomar distancia de lo que le ha pasado e integrarlo en su historia de vida.

Qué actitudes fundamentales debemos potenciar:

- El Optimismo: no es en absoluto minimizar los problemas ni desentenderse de las dificultades; es pensar que todo acaba pasando, incluso los tiempos y circunstancias difíciles, activando así nuestras fuerzas y dirigiendo así nuestra atención hacia la luz del horizonte.(Ojo, el optimismo se puede aprender porque es una cuestión de hábitos mentales):
- La Aceptación: no es resignación, es asumir las realidades de la vida, aceptar los cambios y tomar el mando.
- Orientar en buscar soluciones: superar los bloqueos, pensar algo nuevo, percibir las necesidades y buscar en colaboración.
- Autorresponsabilización: rechazar el papel de víctima en todo lo que sucede.
- Configurar el presente y el futuro: desprenderse del pasado, cambiar las vías y decidirse por lo esencial.

¿Qué podemos hacer los/las profesionales ?

- Establecer una relación personal.
- Descubrir en cada persona aspectos positivos.
- Confiar en sus capacidades.
- Ser capaz de ponerse en el lugar de la otra persona para comprender sus puntos de vista, actitudes y acciones. (Empatía)
- Evitar la humillación, el ridículo, la desvalorización, y la indiferencia que afectan de forma negativa a la imagen y confianza que la persona tiene de sí misma.
- Adoptar actitudes de respeto, solidaridad y comprensión.
- Saber que cada persona tiene expectativas, dificultades y necesidades diferentes a las nuestras.

¿Qué podemos hacer los/las profesionales?

- Desarrollar la escucha activa, expresión verbal y no verbal y de comunicación en general.
- Poner límites, tener comportamientos tranquilizadores y hacer observaciones que ayuden.
- Desarrollar un clima de confianza, aceptando a la mujer tal como es.
- Organizar distintas actividades que permitan a la mujer a aprender y que estén adaptadas a sus capacidades, estimulándole a progresar.
- Evitar focalizar la atención en el fracaso y, por el contrario, transformar cada fracaso en una nueva ocasión de aprendizaje.
- Desarrollar comportamientos que transmitan valores y normas incluyendo factores de resiliencia.
- Cambiar de mirada. Tener una mirada positiva sobre las personas y sus capacidades, implica incluir siempre preguntas sobre aspectos positivos del desarrollo.

Todo este trabajo está muy vinculado al empoderamiento de las mujeres, tanto individual como colectivo, creando grupos donde trabajar estrategias de empoderamiento, para fortalecer su autoestima y autonomía personal e ir creando redes de complicidad y ayuda.

Eso permite establecer los pilares de la resiliencia comunitaria o grupal:

- Autoestima colectiva, que involucra la satisfacción por la pertenencia al grupo o comunidad.
- Identidad cultural, constituida por el proceso interactivo que a lo largo del desarrollo implica los valores colectivos proporcionando la sensación de pertenencia.
- Humor social, consistente en la capacidad de encontrar la comedia en la propia tragedia para poder superarla.
- Honestidad grupal, como contrapartida de la corrupción que desgasta los vínculos sociales.
- Solidaridad, fruto de un lazo social sólido que resume los otros pilares.

Es adecuado también fortalecer los apoyos externos, en ese sentido Grotberg (1995, 2001, 2006) estableció un modelo para organizar los apoyos externos que promueven la resiliencia, la fuerza interior que es posible desarrollar a través del tiempo y, los factores interpersonales como la capacidad de solución de problemas para poder hacer frente a las adversidades de la vida.

Estos factores los organizó de la siguiente forma:

- YO TENGO
- YO SOY
- YO PUEDO



- Una o más personas dentro de mi grupo familiar en las que puedo confiar y que me aman sin condicionamientos.
- Una o más personas fuera de mi entorno familiar en las que puedo confiar plenamente.
- Límites en mi comportamiento.
- Personas que me alientan a ser independiente
- Buenos modelos a imitar.
- Acceso a la salud, a la educación y a servicios de seguridad y sociales que necesito.
- Una familia y entorno social estables.

YO TENGO (RELACIONADO CON EL APOYO EXTERNO):



- Alguien que logra aquello que se propone y que planea para el futuro.
- Una persona que se respeta a sí misma y a los/las demás.
- Alguien que siente empatía por las demás personas y se preocupa por ellos/as.
- Responsable de mis propias acciones y acepto sus consecuencias.
- Segura de sí misma, optimista, confiada y con muchas esperanzas.

YO SOY (FUERZA INTERIOR):



- Generar nuevas ideas o nuevos caminos para hacer las cosas.
- Realizar una tarea hasta finalizarla
- Encontrar el humor en la vida y utilizarlo para reducir tensiones.
- Expresar mis pensamientos y sentimientos en mi comunicación con las demás personas.
- Resolver conflictos en diferentes ámbitos
- Controlar mi comportamiento: mis sentimientos, mis impulsos, demostrar lo que siento.
- Pedir ayuda cuando la necesito.
- Una familia y entorno social estables.

YO PUEDO (CAPACIDADES PERSONALES Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS):



En la mujer víctima de violencia machista, muchos de estos aspectos van a estar afectados por los malos tratos.

Es interesante plantear estas afirmaciones (yo soy, yo tengo, yo puedo) a la mujer y detectar en qué cualidades tiene más necesidad de apoyo.

"LA CASITA": CONSTRUCCIÓN DE LA RESILIENCIA

Otro recurso importante es trabajar una herramienta útil, denominada la casita de la resiliencia.

La resiliencia es una construcción compleja que Stefan Vanistendael y Jacques Lecomte (2002) comparan con una pequeña casa, una casita, que se construye con sólidos cimientos. Cada estancia representa un campo de intervención posible, para quienes quieren contribuir a construir, mantener o reestablecer la resiliencia.

Es un sencillo esquema que ayuda a comprender la construcción de la resiliencia. Desde la base (suelo) de las necesidades básicas cubiertas, se irá construyendo la red de relaciones que nos hace sentirnos aceptados/as profundamente (sótano). En la planta baja estaría el sentido de nuestra vida y el cuidado de los/las demás y de la naturaleza. En el primer piso se encuentra la autoestima, las competencias y aptitudes personales (empatía, comunicación, autonomía, perspectivas de futuro, habilidad para resolver problemas, etc.) y el humor u otras estrategias de adaptación. En el desván se encontraría la apertura hacia otras experiencias que pueden contribuir a la resiliencia, como conocer a personas que nos aporten, la belleza de un paisaje, recordar una experiencia pasada agradable, las emociones positivas. Esta herramienta puede ayudar a los/as profesionales a detectar las fortalezas y debilidades de una persona y dirigir su intervención. De esta forma se va analizando sus cualidades internas y sus apoyos externos, a la vez que se fortalecen sus pilares de resiliencia.



La utilización de esta herramienta se puede complementar con una entrevista para profundizar en las debilidades y fortalezas. Las preguntas, a modo de referencia, podrían ser:

- ¿Cuáles crees que son tus mejores cualidades?
- ¿Cuáles son las principales cualidades que otras personas ven en ti?
- ¿Hay alguien a quien admires mucho? ¿Por qué?
- ¿Qué va bien en tu vida ahora?
- ¿Crees que podrías mejorar algo de tu vida, de tu forma de vivir?
- ¿Cuáles son tus actividades favoritas, tus distracciones preferidas?
- ¿Cómo haces amistades?
- ¿A quién sueles acudir cuando quieres resolver un problema?
- ¿Puedes poner un ejemplo de una situación difícil que hayas conseguido dominar?
- ¿Qué haces para conservar la salud? Reflexiona sobre los cuidados a ti misma, la salud, hacer cosas que te gustan, saber decir que no ante algo que no quieres, etc. Proponete comenzar a hacer alguna cosa que te guste a menudo.
- ¿Qué responsabilidades asumes en la vida?

Reflexiona sobre los pensamientos que tienes en la cabeza y cómo te hablas a ti misma.

Presta atención a tus emociones, sobre todo a las que sientes hacia ti misma: qué te hace enfadar o ponerte triste y cómo lo sientes físicamente en tu cuerpo; qué te hace feliz y te enternece de ti misma, cómo lo expresas y sientes físicamente. Valorar qué emociones no se sienten porque están bloqueadas.

Trabaja los sentimientos de culpa y de miedo: ¿Qué te hace sentir culpable/sentir miedo? ¿Te impiden hacer cosas que te gustaría o cumplir tus deseos?, ¿Distingues entre sentirte responsable o sentirte culpable (en la primera se toma la decisión libremente asumiendo las consecuencias, pero sin querer hacer ningún mal, en la segunda se hacen las cosas mal deliberadamente o con negligencia)?



OTRO RECURSO ALTERNATIVO: TRABAJAR CON ELLAS EL EMPODERAMIENTO

Es importante trabajar con estas mujeres su empoderamiento, la creación de redes sociales que las alejen del aislamiento y lograr que se sientan resilientes y no víctimas, alejándolas de sentimiento de vergüenza y culpabilidad.

La idea de empoderamiento no debe entenderse como un medio de dominación sobre las demás personas, sino como un sentimiento de fortaleza interna y confianza para dirigir la propia vida, así como la capacidad de influir en los procesos sociales que afectan a las mujeres, incluida la dirección del cambio social. Un concepto que ha sido de vital importancia para mejorar la posición de las mujeres en la sociedad, actuando como un factor crítico, que ha permitido al conjunto de las mujeres pasar de considerarse simples víctimas a considerarse protagonistas conscientes de un proceso capaz de transformar la sociedad hacia un modelo más justo e igualitario.

El proceso de empoderamiento: nivel individual y nivel colectivo.

- A nivel individual supone el proceso de toma de conciencia de las mujeres sobre su subordinación y, a nivel colectivo, la adquisición de una conciencia común sobre la dependencia social y la discriminación que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida. En el caso de las mujeres mayores es necesaria la toma de conciencia de sus derechos para dejar de normalizar conductas discriminatorias que han soportado toda la vida en silencio porque era "lo normal".
- El trabajo realizado desde la individualidad y subjetividad, servirá a las mujeres para la ruptura de las relaciones jerárquicas de poder y de sumisión.

Aspecto personal del empoderamiento

- Significa "tener claro lo que quiero, saber dónde quiero llegar y sentirme bien con ello y en ello". En definitiva, tomar las decisiones que queremos.
- Significa ser libre, tomar tus propias decisiones. No sentirse culpable. Implica disponer y disfrutar de una vida propia a parte de la familiar, ser una misma.

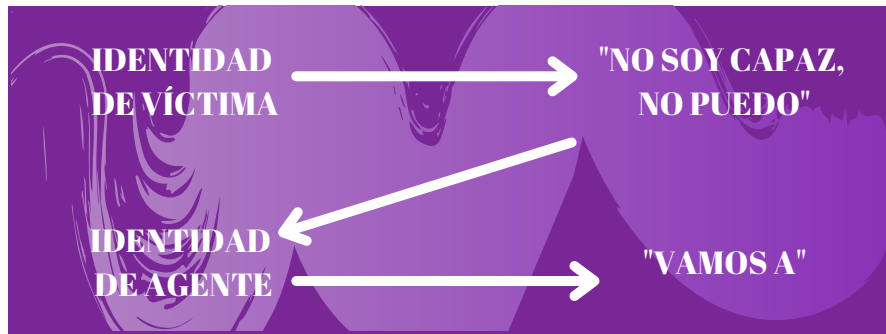
Aspecto colectivo del empoderamiento

- Significa hablar de pactos entre las mujeres, significa hablar de asociacionismo de mujeres, sobre todo, teniendo en cuenta, en este caso, el aislamiento y la falta de redes de estas mujeres.
- Significa hablar de sororidad: hermandad, confianza, fidelidad, apoyo y reconocimiento entre mujeres para construir relaciones sociales favorables para ellas.

Trabajando estos aspectos del empoderamiento, las mujeres mayores van siendo más consciente de su situación mejorando la percepción de si mismas, alejándose de la culpa y la vergüenza del maltrato, tan frecuentes en ellas.

Es necesario trabajar el empoderamiento individual para fortalecer su autoestima y autonomía personal y el colectivo para ir creando redes de complicidad y ayuda.





Actitudes a cambiar

- Actitudes de entrega absoluta a las demás personas.
- De sumisión, del deber de cuidado.
- De complacer las exigencias de las demás personas identificando el hecho de preocuparse por una misma como un acto de egoísmo.

Este proceso se deben seguir pasos lentos pero firmes y seguros:

1. Tomar conciencia de los condicionamientos en que está atrapada el "género mujer".
2. Dejar de vivir como naturales los roles femeninos.

Es necesario buscar alternativas para la atención a las mujeres mayores víctimas de violencia de género, ya que los procedimientos habituales, la mayoría de las veces, no sirven con estas mujeres debido a la edad, de alguna manera habrá que buscar alternativas para mejorar su calidad de vida y articular medidas para paliar las secuelas del maltrato prolongado. En este sentido, las alternativas expuestas estarían encaminadas a:

Animarlas a participar en actividades lúdicas

- Potenciar que estas mujeres que han vivido en el aislamiento tengan redes y relaciones de amistad y compañerismo.
- Reconocer su valía y fortaleciendo su autoestima.
- Hacerles ver que no son culpables.
- Mostrarles que son víctimas pero también resilientes-supervivientes.
- Fortalecer su autoestima, autonomía personal y capacidad resilientes.

ANEXOS

ANEXO: DIRECTORIO DE RECURSOS

Esta sección de recursos pretende ofrecer información de direcciones y teléfonos para la atención a la violencia de género a nivel nacional, autonómico, provincial y local para tener una orientación de dónde acudir en caso de sufrir violencia de género o tener conocimiento de ella en el entorno próximo.

Teléfono nacional de atención a la violencia de género: 016

Teléfono para personas con discapacidad auditiva y/o del habla: 900 116 016

A través de este servicio, disponible las 24 horas del día los 365 días del año, recibirás atención gratuita y profesional y podrás realizar consultas desde todo el territorio nacional. Las llamadas que lo requieran serán directamente derivadas al teléfono de emergencias 112. Puedes utilizar este servicio para informarte sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de la violencia de género.

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN 24 HORAS: 900 200 999

El Teléfono 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, todos los días del año, día y noche. Está operativo para toda la Comunidad Autónoma. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personal especializado. Permite resolver de manera inmediata dudas y problemas diversos.

Qué ofrece el teléfono:

- Información sobre los servicios, programas y actividades del Instituto Andaluz de la Mujer y, en general, sobre todos los recursos de los que disponen las mujeres.
- Teléfono 900 de atención a la mujer IAM permite canalizar denuncias en materia de discriminación en sus distintas manifestaciones (publicidad sexista, discriminación laboral, etc).
- Teléfono 900 de atención a la mujer IAM Asesoramiento jurídico especializado para mujeres víctimas de violencia de género.
- Teléfono 900 de atención a la mujer IAM Atención y gestión de acogimiento en caso de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención y asesoramiento a mujeres con discapacidad auditiva, que podrán comunicarse con este teléfono del Instituto Andaluz de la Mujer a través de un servicio específico. La información para acceder a este servicio se encuentra en <https://www.telesor.es/>

112

El sistema Emergencias 112 Andalucía es un servicio público que a través de un número telefónico único y gratuito, atiende de forma permanente, en toda Andalucía, cualquier situación de urgencia y emergencia en materia sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil. Desde todos los puntos de Andalucía y con cualquier tipo de teléfono (móvil, fijo o cabina) las y los profesionales de 112 Andalucía atienden las llamadas de urgencia y emergencia de la ciudadanía en las principales lenguas de la Unión Europea, español, inglés, francés o alemán, incorporando además la atención de llamadas en árabe; superando así barreras geográficas e idiomáticas y garantizando un servicio integral a la población sin importar circunstancia, condición o procedencia.

OTROS SERVICIOS EN ANDALUCÍA

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA ANTE VIOLENCIA SEXUAL

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Asociación de Asistencia a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales (AMUVI), desarrolla desde el año 2002 el Programa: "La Violencia Sexual: Una Solución más cercana a tu provincia", con carácter de gratuidad.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA ANTE VIOLENCIA SEXUAL

El Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Asociación de Mujeres Juristas THEMIS, ofrece gratuitamente: asesoramiento legal, intervención letrada y presentación por medio de procurador/a en los procesos judiciales que se tramiten ante una situación de impago de pensiones compensatorias y/o alimenticias fijadas en Resolución Judicial por parte del obligado al pago, tanto en vía civil (ejecución) como en vía penal (denuncia/querrela).

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), ofrece desde el año 2001 el Servicio especializado de atención y asesoramiento jurídico gratuito a la mujer extranjera víctima de violencia de género.

Además, el Instituto Andaluz de la Mujer, partiendo de las propias necesidades planteadas por las mujeres extranjeras y en colaboración con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), ha puesto en marcha en la provincia de Sevilla, desde el año 2006, un Servicio gratuito, pionero e innovador sobre Acompañamiento y Apoyo psicológico a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, que juega un papel vital en el proceso de la adaptación a su nueva realidad, con el objetivo de que consigan el necesario bienestar y equilibrio emocional.

PERSONACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS PENALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CON RESULTADO DE FALLECIMIENTO DE LA VÍCTIMA

En el momento que ocurren los hechos, el Instituto Andaluz de la Mujer contacta con la familia de la víctima y, tras los informes oportunos, la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, mediante Resolución, insta al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para que se persone en el procedimiento penal que se siga, en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y en defensa de los intereses cuya tutela tiene asignada, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 70 y siguientes del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de Letrados de la Junta.

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través del departamento de Psicología de los Centros Provinciales, desarrolla un programa de intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia, en colaboración con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.

Este programa tiene como finalidad facilitar a las mujeres que llegan a los Centros Provinciales del IAM la atención psicológica necesaria, mediante el desarrollo de grupos y talleres en función de la problemática que la mujer presente, en las capitales de provincia de Andalucía. Se pretende dotar a las mujeres que están, o han estado, inmersas en una relación de pareja conflictiva, de estrategias, instrumentos y técnicas que les permitan afrontar su situación, recuperarse emocionalmente, mejorar su autoestima y desarrollar su independencia emocional.

También puedes informarte en:

Centro Provincial de la Mujer en Jaén
C/ Hurtado, 4
953 003 300 / 953 003 317
E-mail: cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia

Este Centro ofrece información sobre los derechos y oportunidades de las mujeres y proporcionan atención y asesoramiento para actuar en caso de discriminación en las siguientes materias:

- Derechos de las mujeres.
- Crisis de pareja.
- Impago de pensiones e incumplimiento del régimen de visitas.
- Violaciones, agresiones sexuales y malos tratos.
- Embarazo de adolescentes.
- Sexualidad, anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo.
- Orientación laboral, formación profesional y creación de empresas.
- Discriminación laboral y acoso sexual.
- Asociaciones de Mujeres, servicios, programas y actividades del IAM.
- Publicaciones, estudios, documentación de género, programas coeducativos.
- Lugar de encuentro para las mujeres.

Para ello los Centros Provinciales del IAM cuentan con las siguientes áreas:

- Área de información
- Área de psicología
- Área jurídica
- Área de atención social
- Área de empleo y formación
- Área de participación
- Programas

Específicamente en materia de violencia de género proporcionan atención y asesoramiento y activan la acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida, en horario de 8 hs. a 15 hs.

SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA (SAVA)

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) es un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Justicia e Interior, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía.

Se considera víctima a:

- Las personas físicas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de una infracción penal.
- Los familiares o personas físicas que tengan relación afectiva con las personas a las que se refiere el apartado anterior y se vean perjudicadas en los aspectos señalados en él.
- Las personas físicas que hayan sufrido daños al asistir a las personas referidas en el apartado primero en el momento de la comisión de la infracción penal o para prevenir la victimización.

La victimización secundaria se refiere a todas las agresiones psíquicas (no deliberadas pero efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o de la judicatura (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, etc), así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación.

Estos efectos pueden llegar a constituirse en una segunda experiencia de victimización, posterior a la vivencia del delito.

La finalidad del SAVA es prestar una atención integral y coordinada a los problemas padecidos por las víctimas como consecuencia de su victimización y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de un equipo técnico. Te acompañarán en la interposición de la denuncia o al solicitar una orden de protección.

SAVA JAÉN

C/ Cronista González López, 3, 23007

Jaén

953 33 13 76

POLICIA NACIONAL Y SAM (SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER)

El Servicio de Atención a la Mujer se integra en la estructura del Cuerpo Nacional de Policía, junto al GRUME (grupo de menores) dependiendo ambos del Servicio de Atención a la Familia, existiendo en todas las Jefaturas de Policía. En algunas comisarías existen las unidades de prevención, asistencia y protección contra los malos tratos a la mujer (UPAP).

Los objetivos de estos servicios especializados a víctimas de violencia doméstica son:

- Detectar y prevenir las situaciones violentas antes de que lleguen a producirse.
- Actuar inmediatamente protegiendo la integridad física y la privacidad e intimidad de la víctima.
- Acoger la víctima con palabras que le tranquilicen y le transmitan la idea de seguridad y ayuda inmediata, dejándole expresar libremente sus sentimientos.
- Evitar actuaciones o comentarios que disuadan a la víctima de presentar denuncia.
- Proteger y preservar el lugar de los hechos para la recogida de pruebas.
- Verificar la existencia de posibles testigos.
- Valorar y comunicar rápidamente los hechos sucedidos, adoptando las medidas inmediatas que sean necesarias.
- Persuadir a la víctima sobre la conveniencia de ser trasladada a un centro sanitario para su reconocimiento médico.
- Informar a la víctima de la existencia de personal policial especializado en el tratamiento e investigación de este tipo de delitos.
- Comparecer con la víctima en las dependencias de los servicios.

TELÉFONO POLICIA NACIONAL: 091
Comisaría Provincial de Policía de Jaén
C/ Arquitecto Bergés, 11, Jaén
953 29 52 88

GUARDIA CIVIL Y EMUME (EQUIPOS MUJER MENOR)

El objetivo principal de los Equipos y Especialistas Mujer-Menor es el mejorar la atención a las mujeres y a los/las menores víctimas de determinado tipo de delitos, asegurándoles una asistencia integral, personalizada y especializada, desde el momento en que se tuviera conocimiento de los hechos, y, especialmente cuando las víctimas presentaran las denuncias, considerando las agresiones que pudieran sufrir en todos los ámbitos (familiar, laboral, escolar o social), independientemente de la edad de la víctima, llegando a la investigación criminal de los hechos más graves y derivando a las víctimas hacia instituciones específicas de protección, públicas y / o privadas.

El ámbito de actuación de los EMUMEs comprende, por tanto:

- La violencia en el entorno familiar, en todas sus formas (desde los malos tratos psicológicos hasta las lesiones y los homicidios).
- Los delitos contra la libertad sexual, como las agresiones y los abusos sexuales, fuera y dentro del ámbito familiar.
- Los delitos relacionados con la delincuencia juvenil.
- Los actos delictivos relacionados con el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, y la pornografía infantil por Internet.

TELÉFONO GUARDIA CIVIL: 062
EQUIPO MUJER MENOR (EMUME) DE JAÉN
Unidad Orgánica de Policía Judicial. Comandancia de la Guardia Civil
Avenida del Ejército Español, 14 (JAÉN)
Teléfono: 953 25 03 40 ext. 1281

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD

CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Estos Centros, desde los que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación. Se realizan también programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral. Andalucía dispone en la actualidad de 165 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, proporcionando a las ciudadanas recursos cercanos. El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de estos Centros a través de una convocatoria de subvenciones. En el ámbito de la violencia de género, proporcionan también atención y asesoramiento, y activan la acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida, en horario de 8 horas a 15 horas, a través del Centro Provincial de la Mujer de su provincia. A través de estos centros se puede acceder al servicio de atención Psicológica grupal a mujeres a desarrollar en el ámbito municipal.

El programa de intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género se desarrolla en el ámbito municipal de Andalucía a través de la red de Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) con que cuenta el Instituto Andaluz de la Mujer, en los municipios de más de 20.000 habitantes, en colaboración con los Colegios de psicología de Andalucía.

Se complementa de este modo la atención psicológica que se venía prestando a las mujeres en el ámbito municipal, a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, que ya contaban con departamento de Psicología entre su personal.

El objetivo que se pretende, además de evitar el desplazamiento de estas mujeres a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, es facilitarles en los CMIM y sus zonas de referencia, la atención e intervención psicológica precisa. Además, se pretende dotar a las mujeres, que están o han estado inmersas en una relación de pareja conflictiva, de estrategias, instrumentos y técnicas que les permitan afrontar su situación, recuperarse emocionalmente, mejorar su autoestima y desarrollar su independencia emocional.

Para asesorarte en tu entorno más próximo te puedes dirigir a los Centros Municipales de Información a la Mujer de tu zona:

CMIM ALCALÁ LA REAL

Centro Municipal de Información a la Mujer de Alcalá la Real
C/ Tejuela
8-10, 2ª Planta
Teléfono: 953 58 29 58
mail: mjose.aguilera@alcalalarea.es

CMIM ALCAUDETE

Centro Municipal de Información a la Mujer de Alcaudete
C/ Carnicería, 64
Teléfono: 953 56 09 51
mail: centrodelamujer@alcaudete.es

CMIM ANDÚJAR

Centro Municipal de Información a la Mujer de Andújar
C/ La Feria, 5, 1ª Planta
Teléfono: 953 50 65 02
mail: mmsoler@andujar.es

CMIM ARJONILLA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Arjonilla
C/ Mesones, 3
Teléfono: 953 52 06 82
mail: cimarjonilla.asesora@gmail.com cimarjonilla.informacion@gmail.com

CMIM BAEZA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Baeza
C/ Compañía, 5, Centro de Servicios Sociales
Teléfono: 953 74 20 17
mail: cim@baeza.es

CMIM BAILÉN

Centro Municipal de Información a la Mujer de Bailén
Plaza de la Constitución, 1
Teléfono: 953 67 80 16
mail: mujer@ayto-bailen.com

CMIM CASTELLAR

Centro Municipal de Información a la Mujer de Castellar
Plaza de la Constitución, 1
Teléfono: 687731577 / 687731576 / 953 46 00 05
mail: cim_condado_jaen@yahoo.es

CMIM CAZORLA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Cazorla
C/ Mercedes Gómez, 20
Teléfono: 953 72 40 16
mail: carmemoca@gmail.com

CMIM HUESA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Huesa
Plaza de la Constitución 1
Teléfono: 608 53 78 60
mail: cmim.huesa@gmail.com

CMIM JODAR

Centro Municipal de Información a la Mujer de Jodar
C/ 28 de Febrero s/n
Teléfono: 635603354 / 635601426 / 953 78 70 02
mail: cmimjodar@gmail.com

CMIM LA CAROLINA

Centro Municipal de Información a la Mujer de La Carolina
C/ Alfredo Calderón, s/n
Teléfono: 953 68 20 10
mail: mreig@lacarolina.es

CMIM LINARES

Centro Municipal de Información a la Mujer de Linares
C/ Pedro Poveda, 2- 2º
Teléfono: 953 60 03 93
mail: linarescim@aytolinares.es

CMIM MARMOLEJO

Centro Municipal de Información a la Mujer de Marmolejo
C/ Armando Palacio Valdés 2
Teléfono: 620190392
mail: cimarmolejo@gmail.com

CMIM MARTOS

Centro Municipal de Información a la Mujer de Martos
C/ Dolores Torres, 41, 2ª planta
Teléfono: 953 21 00 13
mail: asesoraigualdad@martos.es

CMIM PORCUNA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Porcuna
C/ Obulco, s/n
Teléfono: 953 54 54 11
mail: porcunacim@hotmail.com

CMIM LA PUERTA DE SEGURA

Centro Municipal de Información a la Mujer de La Puerta de Segura
C/ Pintor Zabaleta, 12
Teléfono: 953 48 60 02
mail: informadoracim@lapuertadesegura.es

CMIM TORREDEL CAMPO

Centro Municipal de Información a la Mujer de Torredelcampo
C/ V Centenario, s/n
Teléfono: 953 56 76 39
mail: igualdad@torredelcampo.es

CMIM TORREDONJIMENO

Centro Municipal de Información a la Mujer de Torredonjimeno
Avda. de la Paz, 82
Teléfono: 953 57 14 40
mail: marinahe@hotmail.com

CMIM ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda
C/ Juan Pascuau, 7
Teléfono: 953 79 31 41
mail: centro.mujer@ubeda.es

CMIM VILLACARRILLO

Centro Municipal de Información a la Mujer de Villacarrillo
C/ Ramón García del Valle, s/n (Centro Servicios Sociales)
Teléfono: 953 44 42 54
mail: cimvillacarrillo_1@hotmail.com

CMIM VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Centro Municipal de Información a la Mujer de Villanueva del Arzobispo
Avda. de la Constitución, 5
Teléfono: 953 453 144
mail: informacionmujer@villanuevadelarzobispo.es

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Paseo de la Estación nº 19 - 3ª, 5ª y 6ª planta
C.P.: 23007 - Jaén
Teléfono: 953 01 30 84

Desde la Diputación Provincial de Jaén se coordinan los Servicios Sociales Comunitarios a los que puedes dirigirte a solicitar información y asesoramiento y en caso de que sea necesario puedes llamar también a la policía local. Estos se agrupan en Zonas Básicas de Servicios Sociales.

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

ZBSS DE ALCAUDETE

ALCAUDETE
C/ General Baena, 5
Tlfº.- 953 56 22 09

BOBADILLA
Oficina de E.L.A. (Avda. de Andalucía, 35)
Tlfº.- 953 57 91 72

CASTILLO DE LOCUBIN
Calle Blas Infante, 19 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 59 13 64

NOGUERONES
C/ Urbanización El Tercio, s/nº
Tlfº.- 953 70 73 57

SABARIEGO
Guardería Temporera
Tlfº.- 647 34 23 41

VENTAS DEL CARRIZAL
Centro de Día de Personas Mayores
Tlfº.- 953 59 51 84

FUENSANTA DE MARTOS
Plaza de la Constitución, 13
Tlfº.- 953 56 50 00 (Ext. 4)

FRAILES
Calle Sta. Lucia, 8 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 59 30 02 / 617 56 81 74

VALDEPEÑAS DE JAÉN
Plaza de la Constitución, 6 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 617 54 66 59

ZBSS DE ARJONA

ARJONA
C/ Coronel Enrique Barrera s/n
Tlfº.- 953 52 30 18

ARJONILLA
C/ Mesones, 1 (Centro Social)
Tlfº.- 953 52 12 37
Móvil.- 953 52 06 50

LA HIGUERA
C/ Ramón y Cajal, s/nº (Centro Social)
Tlfº.- 953 53 00 14
Móvil.- 662 94 45 41

LOPERA
Plaza Constitución s/nº (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 51 6250
Móvil.- 607 03 23 16

ESCAÑUELA
C/ Nueva, s/nº (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 34 51 01

VILLARDOMPARDO
Plaza de España, s/nº (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 57 60 07

PORCUNA
Plaza de Andalucía (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 54 40 04

MARMOLEJO
C/ Palacio Valdés, 2
Tlfº.- 953 54 01 26
Móvil.- 620 13 74 05

ZBSS DE BAEZA

BAEZA
C/ Compañía, 5, 1ª planta
Tlfº.- 953 74 41 43 / 44

LAS ESCUELAS
C/ Jaén, s/nº

PUENTE DEL OBISPO
C/ Mayor, 4

BEGÍJAR
Plaza de la Constitución, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 76 30 02

CANENA
C/ Manuel Reyes, 42 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 77 02 07

IBROS
C/ Plaza del Ayuntamiento, 1
Tlfº.- 953 76 60 25

LUPIÓN
Plaza del Ayuntamiento, 1
Tlfº.- 953 76 30 08

GUADALIMAR
Plaza del Ayuntamiento, 1
Tlfº.- 953 76 30 08

RUS
Plaza de la Constitución, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 77 00 02

EL MÁRMOL
C/ La Cárcel, s/nº
Tlfº.- 953 77 05 76

ZBSS DE BAILÉN

BAILÉN
Plaza General Prim, s/nº
Tlfº.- 953 67 32 91

CARBONEROS
C/ Constitución, 21
Tlfº.- 953 66 11 79

BAÑOS DE LA ENCINA
C/ Mestanza, 13
Tlfº.- 953 61 31 10

GUARROMÁN
C/ Iglesia, 18 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 61 50 04

ZBSS DE HUELMA

HUELMA
C/ Virgen de la Fuensanta, 12 A
Tlfº.- 953 39 20 89

SOLERA
Plaza del Ayuntamiento
Tlfº.- 953 39 41 37

CABRA DEL SANTO CRISTO
Plaza de la Constitución
Tlfº.- 953 39 71 82

CAMBIL
C/ Plaza de la Constitución
Tlfº.- 677 03 61 21

ARBUNIEL
C/ La Fábrica, s/nº [Edif. La Guardería]
Tlfº.- 677 03 61 21

BELMEZ DE LA MORALEDA
C/ Del Concejo
Tlfº.- 953 39 40 02

CARCHELEJO
Plaza de la Constitución, 8
Tlfº.- 953 30 20 03

NOALEJO
Plaza de España
Tlfº.- 953 30 61 91

CAMPILLO DE ARENAS
Avda. de Jaén
Tlfº.- 953 30 95 50

ZBSS DE LA CAROLINA

LA CAROLINA
C/ Alfredo Calderón, s/n
Tlfº.- 953 68 59 73

ALDEAQUEMADA
Plaza de la Constitución
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 66 90 03

SANTA ELENA
Plaza de la Constitución, 1
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 66 40 10

VILCHES
Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 63 00 75

ZBSS DE JÓDAR

JÓDAR
C/ Veintiocho de Febrero, s/nº
Tlfº.- 953 78 77 80

JIMENA
Plaza Constitución, 1
Tlfº.- 953 35 70 01

ALBANCHEZ DE MÁGINA
C/ Federico García Lorca, 7
Tlfº.- 953 34 70 09
Móvil.- 662 32 62 35

BEDMAR
Plaza de Constitución, 1
Tlfº.- 953 76 00 02
Móvil.- 687 09 13 62

GARCÍEZ
Plaza de Constitución, 1
Tlfº.- 953 35 90 79

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

HUESA
Paseo de la Constitución, 11
(Ayuntamiento)
Tlfº 953 71 50 36

LARVA
C/Andalucía, 8
Tlfº.- 953 78 15 00

TORREPEROJIL
C/Huerta Alta, 12
Tlfº 953 77 74 12

ZBSS DE LA PUERTA DE SEGURA

LA PUERTA DE SEGURA
C/ Travesía Juan José Moreno Mira, 1
Tlfº.- 953 48 70 73

BENATAE
C/ Santo Reino, s/n (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 48 03 78

SEGURA DE LA SIERRA
C/ Regidor Juan de la Isla, 1
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 48 02 80 / 953 48 07 84
Móvil.- 658 29 79 16

CORTIJOS NUEVOS
C/ Riera, 17 (Oficina municipal)
Tlfº.- 953 49 61 47
Móvil.- 658 29 79 16

PUENTE DE GÉNAVE
Avda. de Andalucía, 11 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 43 50 02 (ext. 104)

GÉNAVE
C/ Sta. Clara, 8 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 49 20 11

TORRES DE ALBANQUEZ
Plaza de la Constitución, 2
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 49 41 00

VILLARRODRIGO
Plaza Ntra. Sra. de Alabanquez
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 48 41 26

ORCERA
Plaza de la Iglesia, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 48 01 54

ARROYO DEL OJANCO
Ctra. Córdoba-Valencia, s/n
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 42 00 02
Móvil.- 657 75 36 95

HORNOS DE SEGURA
Plaza de la Rueda, 4 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 49 50 02
Móvil.: 658 29 79 16

SILES
C/ Los Jardines, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 49 00 14/11

SANTIAGO-PONTONES
C/ Paseo San Antonio s/n
Tlfº.- 953 43 83 60

COTORRÍOS
Biblioteca
Tlfº.- 953 43 83 60

ZBSS DE MANCHA REAL

MANCHA REAL
C/ Tetuán, 25
Tlfº.- 953 35 54 05

PEGALAJAR
Plaza de la Constitución, 10
Tlfº.- 953 36 18 02
Móvil.- 617 49 81 39

LA GUARDIA DE JAÉN
Plaza de San Pedro, s/nº
Tlfº.- 953 32 71 00
Móvil.- 662 10 55 14

TORRES
Palacio Marqueses de Camaras C/ Prior
Higuera, s/nº
Tlfº.- 953 36 31 71

LOS VILLARES
Plaza Fernando Feijoo, 1
Tlfº.- 953 32 00 05

ZBSS DE MENGÍBAR

MENGÍBAR
C/ García Morato, s/nº
Tlfº.- 953 37 42 14

ESPELUY
Plaza de la Constitución, 1
Tlfº.- 953 53 71 61

ESTACIÓN DE ESPELUY
C/ Sierra de Segura, 2 (Centro Social)
Tlfº.- 953 53 71 61

JABALQUINTO
Plaza del Ayuntamiento, 1
Tlfº.- 953 61 70 56

CAZALILLA
Plaza de la Constitución, 1
Tlfº.- 953 53 71 31

VILLANUEVA DE LA REINA
Plaza de Andalucía, 1
Tlfº.- 953 53 71 10

LA QUINTERÍA
C/ Redonda Campo de fútbol s/nº
Tlfº.- 953 50 54 22

TORREBLASCOPEURO
P.º del Ayuntamiento, 20
Tlfº.- 953 62 60 01

CAMPILLO DEL RÍO
P.º de la Asunción, s/n
Tlfº.- 953 62 60 01

VILLARGORDO
Plz de la Constitución, 5
Tlfº.- 953 37 70 00

VADOS DE TORRALBA
Tlfº.- 953 37 70 00

ZBSS DE PEAL DE BECERRO

PEAL DE BECERRO
C/ Unicef, s/nº
Tlfº.- 953 73 19 85

CAZORLA
C/ Mercedes Gómez, 20
Tlfº.- 953 72 02 30

EL MOLAR
Avda. de Andalucía, 84
Tlfº.- 953 73 00 52

HINOJARES
Plaza de la Constitución, s/n
Tlfº.- 953 73 81 11

LA IRUELA
C/ Corredera, 1
Tlfº.- 953 72 02 18

BURUNCHEL
Ctra de las Dehesas, s/nº
Tlfº.- 953 72 72 89

POZO ALCÓN
C/ Iglesia s/n
Tlfº.- 953 73 70 21

QUESADA
C/Médico Basilio Rodríguez, 57
Tlfº.- 953 73 33 14

ZBSS DE SANTIESTEBAN DEL PUERTO

SANTISTEBAN DEL PUERTO
C/ Calvario, 18-B
Tlfº.- 953 40 27 62

ARQUILLOS
Avda. de Andalucía, s/nº
(Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 63 30 00

MONTIZÓN
C/ Real, 22 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 46 90 07/35

CASTELLAR
Plaza Constitución, 1 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 46 02 10

NAVAS DE SAN JUAN
Plaza de la Constitución s/n (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 68 91 00

SORIHUELA DE GUADALIMAR
Plaza España, s/nº (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 43 00 04

CHICLANA DE SEGURA
C/ Arcadio Ardoix, 6 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 46 60 02/953 46 30 00

SABIOTE
C/Puerta de la Villa, 1
Tlfº.- 953 77 35 03

ZBSS DE TORREDELCAMPO

TORREDELCAMPO
Plaza Juan XXIII, s/nº
Tlfº.- 953 41 52 01

TORREDONJIMENO
C/ Rafael Alberti, 37, 1ª planta
Tlfº.- 953 57 32 19

JAMILENA
C/Capitan Liébana, 2
Tlfº.- 953 56 60 01

FUERTE DEL REY
C/ Cuestas, 18
Tlfº.- 953 37 63 62

HIGUERA DE CALATRAVA
Plaza del Ayuntamiento, 2
Tlfº.- 953 52 91 07

SANTIAGO DE CALATRAVA
Plaza de la Constitución, 3
Tlfº.- 953 52 81 13

ZBSS DE VILLACARRILLO

VILLACARRILLO
C/ Ramón García del Valle, s/nº
Tlfº.- 953 44 42 54

MOGÓN
C/ Mira del Río, s/n
Tlfº.- 953 43 43 27

AGRUPACIÓN DE MOGÓN
C/ Ctra. Santo Tomás, s/nº
Tlfº.- 953 43 43 27

LA CALERUELA
C/ Escuelas, s/nº
953 43 43 27

BEAS DE SEGURA
C/ Manuel Ardoy Romero, s/n
Tlfº.- 953 42 52 98

CHILLUEVAR
Avda. de Andalucía, 6
Tlfº.- 953 71 73 00

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
C/ Miguel Hernández s/n
Tlfº.- 953 45 12 61

SANTO TOMÉ
Plaza de la Iglesia, 11 (Ayuntamiento)
Tlfº.- 953 73 62 00

IZNATORAF
C/ La Cruz, s/nº
Tlfº.- 953 45 05 74

OTROS SERVICIOS EN JAÉN

AMUVI. Asociación para la Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales
Teléfono: 953 00 33 00

Asociación Jiennense Promoción Mujer con Discapacidad (Asociación LUNA)
Calle Nuestro Padre Jesús de la Piedad, s/n.
Teléfono: 953 22 91 72

CÁRITAS DIOCESANA – Área de mujer
Calle Alonso de Freylas, nº6 Bajo.
Teléfono: 953 23 02 00

Cruz Roja de Jaén
Calle Ronda del Valle, 7.
Teléfono: 953 25 15 40

Fundación INTERED
Avenida del Ejército Español, 5.
Teléfono: 953 23 52 55

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Existe un protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, con el objetivo de proporcionar a las y los profesionales de la salud pautas de actuación homogéneas ante los casos de violencia contra las mujeres.

Enlace para descargar el protocolo.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Protocolo_Andaluz_para_Actuacion_Sanitaria_2020.pdf

PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS:

Protocolo complementario de Actuación Sanitaria desde el ámbito de las Urgencias ante la violencia de género en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Protocolo_Andaluz_de_Actuacion_Sanitaria_en_Urgencias.pdf

Protocolo complementario de Actuación y Coordinación Sanitaria ante Agresiones Sexuales en Andalucía
https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Protocolo_agresiones_sexuales.pdf

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR "25Noticias. Espacio de conocimiento sobre la violencia de género: Violencia de género hacia mujeres mayores", Junta de Andalucía. Sevilla, 2017.
- CONSEJERÍA DE SALUD "Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género", Junta de Andalucía. Sevilla, 2015.
- DE MIGUEL ÁLVAREZ, ANA, "La construcción de un marco feminista de intervención: la violencia de género", en Cuadernos de Trabajo Social, nº 18, 2005, pp. 231 – 248.
- DELEGACIÓN DE GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género" Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Madrid 2020
- ELBOJ, CARMEN y RUIZ, LAURA., "Trabajo Social y prevención de la violencia de género", en Trabajo Social Global, nº1 (2), 2010, pp. 220 – 233.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) "Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres". FEMP, 2007.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) "Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito de social contra la violencia hacia las mujeres". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y FEMP, 2002.
- FUNDACIÓN MUJERES. "Guía de Intervención Integral contra la Violencia de Género". Instituto de la Mujer. Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, 2008.
- HIRIGOYEN MARIE.-FRANCE: "Mujeres Maltratadas". Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona. 2006
- INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER "La violencia de género contra las mujeres mayores en la población aragonesa". Gobierno de Aragón. 2018.
- JAHAYRA GUTIÉRREZ, MATILDE Y RODRÍGUEZ RIVERA, NAVÍ "Resiliencia en mujeres sobrevivientes a la Violencia de Género", Revista científica de FAREM. Managua, 2015.

- LORENTE, MIGUEL. "El rompecabezas (Anatomía del maltratador)". Edit., Ares y Mares. Barcelona, 2004.
- MÉNDEZ MARTÍNEZ, CONCHA, "Reflexión crítica sobre la intervención con mujeres víctimas de violencia de género", en Cuadernos de Trabajo Social, nº 20, 2007, pp. 289 – 296.
- MENESES, CARMEN y CHARRO, BELEN "La violencia de género en la pareja o en la ex pareja de mujeres mayores de 60 años". Univesidad Pontificia Comillas. Madrid 2018.
- MINISTERIO DE IGUADAD "Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019". Gobierno de España. Madrid, 2019.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD "Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015". Gobierno de España. Madrid, 2015.
- REBOLLEDO DESCHAMPS, MARÍA LUISA "Guía de actuación para la atención a la Violencia de Género en la Tercera Edad" Instituto de la Mujer de Extremadura. Mérida, 2015.
- RÍOS CAMPOS, PILAR, "Violencia de género y pensamiento profesional: una investigación sobre la práctica del Trabajo Social", en Trabajo Social Global, nº1 (2), 2010, pp. 131 – 148.
- RUBIO, ANA. "Análisis jurídico de la violencia contra las mujeres". Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla, 2004
- RUIZ-JARABO, CONSUE y BLANCO, PILAR. "La violencia contra las mujeres". Edit., Díaz de Santos. Madrid 2004.